

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 189 • Jueves, 8 de octubre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.094
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.</b> — .....	7.095

### AYUNTAMIENTOS

Posadas, Rute, El Carpio, Montilla, Córdoba y Hornachuelos .....	7.109
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Montilla, Córdoba y Málaga .....	7.127
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Montalbán de Córdoba .....	7.128
--	-------

### OTROS ANUNCIOS

<b>Notaría de doña Rosalía Priego Sancho. Villanueva de Córdoba (Córdoba).</b> — .....	7.128
<b>Consorcio Feria del Olivo. Montoro (Córdoba).</b> — .....	7.128

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.684

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401698933; Manuel Chaparro Díaz; 30399017; Córdoba; 21/09/2009.

1401669922; Antonio Luis López García; 30532440; Córdoba; 21/09/2009.

1401695033; Rafael Téllez Paso; 30957440; Córdoba; 21/09/2009.

1401698955; José Antonio Rodríguez Real; 30969565; Córdoba; 21/09/2009.

Córdoba, 24 septiembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.685

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha

1401094677; Rafael Capilla Sanchez; 30964793; Córdoba; 29/09/2009

Córdoba, 30 septiembre 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.686

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia

de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha

1401775622; José Carlos Azcona Morales; 30987272; Córdoba; 24/09/2009.

Córdoba, 30 septiembre 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.687

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha

1401775655; Francisco Solano Luque Romero; 50608792; Montilla; 25/09/2009.

Córdoba, 30 septiembre 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.688

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha

1401706844; Edgar Ángel Dumez Villacis; X4693552B; Córdoba; 24/09/2009.

Córdoba, 30 septiembre 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio del Interior**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**  
**Jefatura Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.689

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha  
1401722522; Alfredo Medina Elena; 30957746; Castro del Río; 25/09/2009.

Córdoba, 30 septiembre 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.366

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y numero de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación  
NUM. REMESA:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO
07 141005752752	0611	PISTON HERMAN ANGEL
14 01 09 00287606		CL CERRO EL AGUILA 6
07 141006129840	0521	MARTINEZ TORO JACOBO ARMANDO
14 01 09 00287707		CL DISPERSAS S/N 16
07 131023045141	0611	DIAZ DEL CAMPO MARTA
14 01 09 00295585		CL FRANCIA 4
07 140073698674	0611	MARTIN GONZALEZ EMILIO
14 01 09 00297306		CL EXTREMADURA 9
07 181010234892	0611	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN
14 01 09 00300639		CL MAYOR 8 1° DCH
07 140071354813	0611	SANCHEZ GUERRA MANUEL
14 01 09 00319130		CL SAN FRANCISCO 2 3
07 360075238775	0611	COMESAÑA PEREZ ENRIQUE
14 01 09 00320342		LG DEHESA DE SAN MIGUEL Y LOS PEÑON
07 141019994271	0521	ALCAIDE DE LA TORRE JUAN
14 01 09 00320847		CL PLATERO LEIVA 1 2 A
07 140050619849	0521	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO
14 01 09 00326002		CL OSIO, 10
10 14103747658	0111	SANCHEZ MORALES SALVADOR
14 01 09 00331860		CL VICTORIANO RIVERA 0
07 140069430472	0521	SANCHEZ MORALES SALVADOR
14 01 09 00331961		CL VICTORIANO RIVERA (BAR) 0
07 140044038906	0521	BORRUECO NIETO FRANCISCO
14 01 09 00334385		CL FRAY ALBINO 0
07 141042613156	0611	MARTIN MADUEÑO ANTONIA
14 01 09 00334890		CL CAÑADA RABADAN-CASAS DISPERSAS S
07 141016675558	0521	LEON CALA JESUS MARIA
14 01 09 00335395		CL EL VILLAR 45
10 14110648301	0111	FERNANDEZ ARBOLEDAS ANTONIO
14 01 09 00336005		CL GOLONDRINA 19
07 141005313020	0521	CIRIA SANCHEZ RAFAEL ANGEL
14 01 09 00240924		CL ALVARO PAULO 27 4 1
07 141043738558	0611	RADA - PANEL
14 01 09 00336712		ZZ FINCA LA VEGA TM OBEJO 0
07 140069393187	0611	MORENO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE
14 01 93 00329978		CERRO 1
07 030098738960	0521	APARICIO RODRIGUEZ DAVID
14 01 09 00345604		PJ LA FRATERNIDAD 7
07 080503430228	0611	CANO LIMONES ANGEL
14 01 09 00345705		CL AMOR DE DIOS 10
07 140063173871	0611	RODRIGUEZ ROSA MARIA VALLE
14 01 09 00345806		CL MEZQUITA 14
07 141045806476	0611	DRAGO - NICUSOR
14 01 09 00346008		CL BARRIADA DE SAN FRANCISCO 1
07 211026847611	0611	SIWEK - MONIKA
14 01 09 00346210		CL JOSE QUERO 2
07 211030490060	0611	SIWEK - URSZULA AGNIESZ
14 01 09 00346311		CL JOSE QUERO 2
07 401005733021	0611	CALE - FLORIN SORIN
14 01 09 00346412		CT FC. MORATALLA 0
07 411003836956	0611	MARTIN RUGER ANTONIO

se cita:

01 1 09 0000008

COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
14120	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 005906383	14 01
14120	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 005906484	14 01
14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006544361	14 01
14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006546179	14 01
14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006549415	14 01
14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006675414	14 01
14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006676525	14 01
14010	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006677030	14 01
14711	ENCINAREJO DE CORDOB	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006754327	14 01
14002	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006835765	14 01
14002	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006835866	14 01
14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006855973	14 01
14120	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006856478	14 01
14115	VILLAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006856983	14 01
14002	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006857084	14 01
14010	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006883154	14 01
14310	OBEJO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 006893864	14 01
14720	ALMODOVAR DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007020772	14 01
14010	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021075	14 01
14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021176	14 01
14120	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021277	14 01
14700	PALMA DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021479	14 01
14110	SILILLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021681	14 01
14110	SILILLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021782	14 01
14740	HORNACHUELOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 01 218 09 007021883	14 01

14 01 09 00346513	CL TUCUMAN 6	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007021984	14 01
07 411040645022	0611 LEON MARIN JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00346614	CL ABDERRAMAN III 2 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007022085	14 01
07 080467093826	0611 MUÑOZ MAQUEDA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00353381	BO LOS MOCHOS 147	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007247916	14 01
07 140062361802	0611 FERNANDEZ VALENZUELA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00353583	CL ALMONA 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007248118	14 01
07 140063491951	0611 GARRIDO YAMUZA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00353684	CL ECIJA 39	14110	SILILLOS	14 01 218 09 007248219	14 01
07 140064307357	0611 VERA LEON ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00353785	CL MARIA BLANCHARD 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007248320	14 01
07 141007949501	0611 PROVINCIAL GONZALEZ MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00354189	CL ARENILLAS 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007248724	14 01
07 141019964868	0611 LOPEZ FERNANDEZ JACOB		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00354694	AV SANTA ANA (EDIFICIO GARCIA LORCA 51 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007249128	14 01
07 141020749861	0611 SANCHEZ NIETO SERGIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00354896	CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007249330	14 01
10 14109211889	1211 FRANCO CARMONA MERCEDES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355001	CL HUMOSA 1 1 D	14001	CORDOBA	14 01 218 09 007249532	14 01
10 14110116114	1211 MINO BURGOS JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355102	CL ALHAKEN II 8 2 1	14008	CORDOBA	14 01 218 09 007249633	14 01
07 140061931564	0521 DIAZ LOPERA RAFAEL RODRIGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355203	CL CIGUELA 14 16 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007249734	14 01
07 141045756259	0611 RADAVICIUS - DANGIRAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355405	CL SOL 10 2 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007249936	14 01
07 201019239288	0611 GONZALEZ ESTEPA RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355506	CL HOMERO 12	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007250037	14 01
07 211025688156	0611 CIORTAN - MARIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355607	CL EL CAÑO 14 BJ	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007250138	14 01
07 140077770654	0521 MINO BURGOS JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00355910	CL ALHAKEN II 8 0	14008	CORDOBA	14 01 218 09 007250441	14 01
07 141003141836	0521 EXPOSITO BRAVO DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00356011	CL AZAHARA 12	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 09 007250542	14 01
07 141028238160	0521 HIDALGO LEON ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00356314	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA	14 01 218 09 007250845	14 01
10 14105861147	0111 EURO-ESTANCO Y EURO- BEBIDAS, S.A.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00357627	CL JESUS DEL CALVARIO 31	14002	CORDOBA	14 01 218 09 007296921	14 01
10 14105359474	0111 ZOCO-FRAPA COOP DE I NTERES SOCIAL, S.COO	P.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00357728	CL POETA ANTONIO GALA_S/N 0	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007297022	14 01
07 140056116416	0611 VELASCO GARCIA MANUELA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00357829	CL GRAN CAPITAN 1 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007297123	14 01
07 140057939107	0611 MATA VAZQUEZ CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00357930	CL CASTILLA 4	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 007297224	14 01
07 140064034747	0611 CABEZAS VILLEGAS EDUARDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00358132	CL VISTA AL RIO 6	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 007297426	14 01
07 140042556927	0521 ESPINAR ALCAIDE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00358233	AV RABANALES 6 4° 6	14007	CORDOBA	14 01 218 09 007297527	14 01
07 140067471678	0611 GIRALDEZ REYES JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00358334	CL NUEVA 58	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 218 09 007297628	14 01
07 141013647542	0611 SANTOS MINGUEZ MONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00358536	CL AVERROES 3 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007297830	14 01
07 141038912406	0611 RUIZ CORTES RAMON ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00358940	CL VEREDON FRAILLES 5	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 09 007298234	14 01
07 140069512823	0521 ARRABAL VIDAL ASUNCION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00359041	CL DR.NEVADO DEL REY 1 3° 2	14014	CORDOBA	14 01 218 09 007298335	14 01
07 141045600958	0611 CRISTEA - CONSTANTINESCU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00359142	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 14 2 4	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007298436	14 01
07 140077733066	0521 CENTENO LOPEZ JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00359243	AV ALMOGAVARES 43 4	14006	CORDOBA	14 01 218 09 007298537	14 01
07 301039868600	0611 LIÑAN GARCIA LUIS MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00359344	CL MAYOR ( MESAS DE GUADALORA) 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 007298638	14 01
07 141002045332	0521 SERRANO PEDROSA MARIA ANGELES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00359445	CL LAS LOMAS 5 4 4	14001	CORDOBA	14 01 218 09 007298739	14 01
10 14103220424	0613 COMUNIDAD DE BIENES LA CABALLERA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00360152	CL LOPE DE HOCES 16	14003	CORDOBA	14 01 218 09 007299446	14 01
10 14006595986	0613 PEREZ AROCA JOSE DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00360253	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DH 5 4	14008	CORDOBA	14 01 218 09 007299547	14 01
07 140060935801	0611 MARTINEZ FERNANDEZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00360556	CL URUGUAY 4 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007299850	14 01
07 140073353316	0611 TORRES RUIZ ENCARNACION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00361061	AV MARIA AUXILIADORA 37 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007300355	14 01
10 14102444929	0111 REDONDO MUÑOZ AMBROSIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00363182	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 15	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007302476	14 01
10 14109766005	0111 SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00364293	CL CIGUELA 68 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007303587	14 01
07 140065497023	0521 SOTO PEREZ MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00364802	CL PUERTA NUEVA S/N BAR 0	14002	CORDOBA	14 01 218 09 007304193	14 01
07 140077801774	0521 SAN ROMAN SAN ROMAN JOAQUIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00365509	CL INGENIERO AGRONOMO CARLOS CREMAD 17	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 218 09 007304803	14 01
07 141002961677	0521 REDONDO MUÑOZ AMBROSIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00366115	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 15	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007305409	14 01
07 141021856166	0521 DEL RIO RODRIGUEZ ROCIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00366721	CL MIGUEL UNAMUNO 4	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007306015	14 01
07 141042447145	1221 DIAZ DE ALMADA PATRICIA ANDREA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00367428	PJ PLATERO LEIVA 12 2 9	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007416755	14 01
07 041038687450	0611 BALDE - AMADY ALY		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00367529	CT CORDOBA PALMA DEL RIO F.MORATALL 40	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 007416856	14 01
07 071008884453	0521 ABAD VALENZUELA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00368539	CL SEVILLA 18132	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007417866	14 01
07 141008192910	0611 MUÑOZ GONZALEZ MARTA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00368842	CL DUQUE DE RIVAS 5	14730	POSADAS	14 01 218 09 007418169	14 01
07 141016036065	0611 MARTIN SANTAMARIA SILVIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00369448	CL LA HABANA 0 2 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007418775	14 01
07 141016266239	0611 ORTIZ GONZALEZ DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00369549	CL DE LA PEDANIA 218	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 09 007418876	14 01
10 14106656850	0111 GALAN SOLDEVILLA LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00369852	CL JOSE CRUZ CONDE 13 1° D	14008	CORDOBA	14 01 218 09 007419179	14 01
10 14108687887	0111 RUZ PRIEGO MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00370761	CL ISABEL LOSA 3	14001	CORDOBA	14 01 218 09 007420088	14 01
07 231007494257	0521 NARANJO MENA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 01 09 00372074		CL AGUSTIN MORENO 7 1° 6	14002	CORDOBA	14 01 218 09 007421304	14 01
07 140061934695	0611	PALMA GOMEZ SIXTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00372781		CL NUEVA 25 1 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007493244	14 01
07 140062668562	0611	SALADO LOPEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00372882		CL MONTILLA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007493345	14 01
07 141013391403	0611	ADAMUZ PULIDO GEMMA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00373892		AV LA CAMPANA 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007494355	14 01
07 141019836950	0611	TRASSIERRA BENITEZ ESTHER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00374401		CL DE MADRID 1 A 1 B 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007494961	14 01
07 141042904762	0611	KARPENCHUK - NATAJIYA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00375209		CL FINCA EL BALDIO 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007495769	14 01
07 141045751209	0611	CRETU - COSTICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00375411		CL ANCHA 27	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007495971	14 01
07 411107193082	0611	MARIA - MATEESCU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00376017		CL SALVADOR 19	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007496577	14 01
07 141011456554	0521	MANGAS DIAZ PEDRO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00376522		CL VIRGEN DEL MAR 19 1 1	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007497082	14 01
07 141041750260	0521	SOTELO TORRALBO MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00376825		CL ACERA DE LA VIA 9	14350	CERRO MURIANO	14 01 218 09 007497385	14 01
07 141007208459	0611	CASTILLEJO CONDE FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00377734		CL MENORCA 7	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 007638239	14 01
07 140074269257	0521	VADILLO REINA MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00377835		PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 218 09 007638340	14 01
07 080427330189	0611	DOMINGUEZ ARROYO MARIA MERCEDES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00377936		CL CAÑADA REAL SORIANA 172 B	14710	CERRO MURIANO	14 01 218 09 007638441	14 01
07 141004526916	0611	IZNAJAR RUANO SUSANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00378239		CL BARRIONUEVO 22	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 218 09 007638744	14 01
07 141024119195	0611	CUEVAS ANGULO AINHOA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00378845		CL ABDERRAMAN III 1 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007639350	14 01
07 141045093225	0611	NOWAK - PIOTR WOJCIECH		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00379754		CL BARRIO SAN FRANCISCO 14	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007640259	14 01
07 141027567648	0521	CALERO FUENTES JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00380360		PZ MOREAL 8	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007640865	14 01
07 080476845255	0611	CASTRO LEON MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00380663		CL PROFESOR TIERNO GALVAN 7	14730	POSADAS	14 01 218 09 007641168	14 01
07 141020327408	0611	CORTES MINGUEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00381572		CL OLMO 12 2	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 09 007642077	14 01
07 411100303254	0611	TROFYMCHUK - LEONID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00382784		AV ANDALUCIA 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007643289	14 01
10 14109378611	0111	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00383289		AV MARIA AUXILIADORA 17 2 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007643794	14 01
07 140050193352	0521	SECILLA FERNANDEZ AGUSTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00383390		CM BARCA 2 2 4	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007643895	14 01
07 141026031816	0611	MARTINEZ CASTILLA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00383491		CL CUEVAS BAJAS 35	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007643996	14 01
07 141007479554	0611	SANTOS FERNANDEZ MARISA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00386323		CL VENEZUELA 4 2° B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007836380	14 01
10 14104406652	0111	DISTRIBUCIONES PEÑAL VER LEMOS,S.I		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00386424		CL DUQUE DE RIVAS 14	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007836481	14 01
10 14108177528	0111	STELL 2003, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00386626		PG CHACON PARC. 21 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 007836683	14 01
07 141026017163	0521	CAÑETE SANCHEZ ALVARO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00353179		AV RONDA DE LOS TEJARES 34	14001	CORDOBA	14 01 218 09 007889530	14 01
10 14109777624	0111	PREVISION ASEGURADORA A CORDOBESA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00392989		CL CANTAOR JUANITO MARAVILLAS 2 4 E	14005	CORDOBA	14 01 218 09 007924892	14 01
07 141016223395	0611	PEREZ SANCHEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00395316		CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 09 007960965	14 01
07 141035784053	0611	MARQUEZ GUILLEN MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00395518		AV DEL PARQUE 7	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 09 007961167	14 01
10 14106521555	1211	VILLALBA UMBERT DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397033		AV GRAN CAPITAN 21 3 1	14008	CORDOBA	14 01 218 09 007967433	14 01
10 14106514784	1211	DIOS SANCHEZ EVARISTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397336		CL VIRGEN MILAGROSA 16 3 6 2	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007967736	14 01
07 140071153133	0611	TORRES LASTRES RAMON		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397538		AV AVDA BARCELONA 7-1-4 0	14010	CORDOBA	14 01 218 09 007967938	14 01
07 140073506795	0611	HIERRO PINEDA MARIA MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397639		CL HOMERO 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007968039	14 01
07 14100009645	0611	GALLARDO GALLEGOS JOSE ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397740		CL VERRON DE LOS FRAILLES 366	14710	VILLARRUBIA	14 01 218 09 007968140	14 01
07 141007353151	0611	RUIZ OROZCO ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397841		CL GUATEMALA 37	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007968241	14 01
10 14106675442	0111	RUIZ CORTES AURORA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00397942		CL BARRIADA LOS MOCHOS 316	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 218 09 007968342	14 01
07 141045764949	0611	OGNYANOV - NASKO SVILENOV		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398144		AV LA PAZ 82	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007968544	14 01
07 141045891150	0611	SERWAN - RYSZARD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398245		AV DE LA PAZ 88 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007968645	14 01
07 141045911863	0611	DUDA - MONIKA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398346		CL MARIA AUXILIADORA 41 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007968746	14 01
07 141045927324	0611	DEBOWSKI - ARKADIUSZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398447		CL FRAY LUIS DE GRANADA 39	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007968847	14 01
07 141045927425	0611	LIMAN - MIROSLAW STANIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398548		CL GRAN CAPITAN 2 1° 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007968948	14 01
07 141045927627	0611	PISKORSKI - PATRYK		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398649		CL FRAY LUIS DE GRANADA 39	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007969049	14 01
07 161008756080	0611	LAMIROWSKI - MARCIN MAREK		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398750		CL NUEVA 25 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007969150	14 01
07 211038551467	0611	KUREK - KAZIMIERZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398851		CL NUEVA 25 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007969251	14 01
07 211038567231	0611	GORZUCH - IWONA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00398952		CL NUEVA 25 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007969352	14 01
07 211038567534	0611	JURCZAK - JACEK		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00399053		CL NUEVA 25 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007969453	14 01
07 231040209428	0611	KHANFRI - ISSAM		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00399154		CL MAYOR DE SANTA MARINA 3 1 A	14001	CORDOBA	14 01 218 09 007969554	14 01
07 141008449049	0521	TEJERO AGUILERA JOSE MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00399255		CT ESTACION____S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 218 09 007969655	14 01
07 141022743314	0521	HINOJOSA CARO INMACULADA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00399356		CL MESON 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 007969756	14 01
10 14105020984	0111	ALBJANDREZ PEÑA MARIA DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES		



14 01 09 00400871	AV JESUS RESCATADO 15	14007	CORDOBA	14 01 218 09 008011182	14 01
10 14008733727	0111 RUIZ GUZMAN RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00400568	AV FUENSANTA 17	14010	CORDOBA	14 01 218 09 008038060	14 01
07 021017264731	0611 GHEORGE - NICOLETA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00405117	CL LA FUENTE 17 2° 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008098078	14 01
07 140053697880	0611 GOMEZ URBANO JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00405723	CL BDA LOS MOCHOS 146	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 218 09 008098684	14 01
07 141041755112	0611 LUPSA - NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00407238	CL POETA RAFAEL TELLEZ 10	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008100102	14 01
07 141042829182	0611 DUMITRU TIBERIU TARANU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00407440	AV DE CADIZ 48 5 5	14009	CORDOBA	14 01 218 09 008100304	14 01
07 141043317923	0611 TARANU - DOREL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00407541	AV DE CADIZ 48 5 5	14010	CORDOBA	14 01 218 09 008100405	14 01
07 141045530836	0611 RAZVAN - LUPSA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00407844	CL POZUELO 14	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008100708	14 01
07 141045902769	0611 VERMIROVSKY - MARTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00408551	CL ANTONIO MORENO CARMONA 10	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008101415	14 01
07 140066736603	0521 MUÑOZ JURADO MARTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00409056	CL ESCRITOR LOPEZ DE CARDENAS 3 1 4	14007	CORDOBA	14 01 218 09 008101920	14 01
07 141020032263	0521 PACHECO PAVON VANESA ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00410066	CL CABELLO DE ALBA 12 2	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 218 09 008102930	14 01
10 14110584946	0111 RUIZ GARCIA ROBERTO CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00410672	CL PLATERO LEIVA 1	14010	CORDOBA	14 01 218 09 008103536	14 01
10 14000919870	0111 GOMEZ BARRERA FELIX		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 88 00087036	TORRES CABRERA 30	14001	CORDOBA	14 01 218 09 008148905	14 01
10 14103032989	0111 TOME CUÑAGO MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 97 00184186	CL JUAN DE MENA 4 3°	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008149511	14 01
07 141016226934	0611 PEREZ SANCHEZ JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 98 00069029	CL ARROYO 13	14120	FUENTE PALMERA	14 01 218 09 008149713	14 01
07 140058360954	0521 MONTILLA CABALLERO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 02 00053090	CL JUAN DE MENA 4 3	14002	CORDOBA	14 01 218 09 008150117	14 01
07 140071667839	0611 MARTIN AREVALO FRANCISCA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00412288	CL AULIO CORNELIO 64	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008151329	14 01
07 141023632175	0611 MIGUELEZ DIAZ FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00413096	CL EL CHABASCAL (BEMBEZAR) 3	14740	HORNACHUELOS	14 01 218 09 008152137	14 01
07 140064075769	0521 GODOY DOMINGUEZ CONCEPCION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00414009	CL VALDES LEAL 18	14700	PALMA DEL RIO	14 01 218 09 008153147	14 01
07 171010858641	0611 REYES ALVAREZ MARIA DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 09 00415019	CL FINCA MORATALLA 2	14749	HORNACHUELOS	14 01 218 09 008154157	14 01
07 140049094828	0521 HERRUZO LOPEZ MARIA JOSE		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 01 08 00273936	CL PADRE MAJON 36	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 303 09 006518594	14 01
10 14104353405	0111 JESUS CALAVIA Y ASOC IADOS, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 01 09 00281542	CL CABRERA 3 1 DCH	14001	CORDOBA	14 01 303 09 008568025	14 01
10 14110115407	0111 EXCAVACIONES GUADALG ENIL, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00194646	UR ACEBUCHAL 107	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 005852631	14 01
07 080484577367	0521 FERNANDEZ FUENTES JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00240621	CL MUSICO RAFAEL MOLERO CABRILLA 3	14730	POSADAS	14 01 313 09 005853439	14 01
07 140049198696	0611 LUQUE CAMACHO PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00084124	LG HUERTA EL MEMBRILLAR 0	14730	POSADAS	14 01 313 09 005951752	14 01
07 141001882957	0611 PINEDA VARGAS MONSERRAT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00254004	CT ESTACION 34 ESC 2-B 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 005953671	14 01
10 14007078562	0613 VAZQUEZ PEREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00365754	CL EL VILLAR 21	14115	VILLAR	14 01 313 09 005954277	14 01
07 140055294340	0611 PATO CABALLERO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00313342	CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 005957614	14 01
07 081078065847	0521 FERNANDEZ FUENTES PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00387710	CL MEDICO RAFAEL MOLERO CABRILLA 3	14730	POSADAS	14 01 313 09 005958321	14 01
07 140073104954	0521 ESCUDERO GONZALEZ JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00552307	AV SANTA ANA 100	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 005960442	14 01
07 140071671576	0611 RODRIGUEZ ROSA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00187067	CL RIVIERA 4	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 005966708	14 01
10 14101013066	0111 REYES RIVERO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00194242	CL ALDEA DEL RABADAN 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 005967314	14 01
07 141000052384	0521 OSTOS ARRIBAS JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00225665	CL CATORCE -LA VENTILLA- 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 005970445	14 01
07 410134438776	0521 CARO RODRIGUEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00278714	CL EL VILLAR 46	14115	VILLAR	14 01 313 09 005973576	14 01
07 140058794424	0521 CAMACHO CAMACHO ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 98 00025983	PZ DEL MIRADOR 6 BJ D	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 006155654	14 01
07 141039805311	0611 PEREZ RAMOS FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00007635	CL PIO XII 3	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 006158078	14 01
07 140059938418	0611 GARCIA LOPEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00114638	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 006159189	14 01
07 140065887750	0611 MARTIN CAMACHO RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00266256	LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 006164041	14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00495925	CL LAS MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 006166566	14 01
07 141032645293	0611 CARRILLO GARCIA ALVARO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00065718	AV MARIA AUXILIADORA 17	14730	POSADAS	14 01 313 09 006168485	14 01
10 26101167602	0111 GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
26 03 98 00101335	AV RIO EBRO 0019 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 006179401	14 01
07 141026714755	0521 HIDALGO DUGO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00188481	CL FERNANDO QUINTANILLA 6	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 006326921	14 01
07 140078101969	0521 POYATO REYES GEMA REYES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 02 00114627	CL HERNAN RUIZ 19 4° A	14005	CORDOBA	14 01 313 09 007273376	14 01
07 080256614031	0521 ROJAS RUIZ JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 04 00288170	AV DE LIBIA 27 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007273477	14 01
10 14107455482	0111 GARCIA VERA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00099612	CL ARROYO DE SAN ANDRES 8	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007273780	14 01
07 380043533978	0521 CASTRO GONZALEZ JESUS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 07 00433351	CL APDO. CORREOS 4059	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007273881	14 01
07 141005201771	0521 GARCIA ROJAS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00243826	CL MANUEL DE SANDOVAL 16	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007273982	14 01
07 140067030734	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAGDALENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 08 00344058	CL MEZQUITA 18 1 1° C	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007274083	14 01
07 230041787501	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00049449	CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007274184	14 01
10 14109310408	0111 CRAZY WOMAN S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 09 00094717	PJ JOSE AUMENTE BAENA LOCAL 0	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007274285	14 01
10 14008821835	0111 MINO BURGOS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 01 09 00194141	RD TEJARES 4	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007274386	14 01
07 140068912534	0521 PEDRAZA ARREBOLA DAVID				
14 01 09 00212026	CL HEREDIA 2 1 8	14003	CORDOBA	14 01 313 09 007274588	14 01
10 14100411060	0111 CABRERIZO IZQUIERDO LAURA				
14 01 09 00247287	CL RONDA DE LOS TEJARES 36	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007274689	14 01
10 14104353405	0111 JESUS CALAVIA Y ASOC IADOS, S.L.				
14 01 09 00281542	CL CABRERA 3 1 DCH	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007275093	14 01
10 14105640269	0111 GRUPO FINANCIERO AL ANDALUS, S.L.				
14 01 09 00281946	CL NIÑO PERDIDO 3 2 1 7	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007275194	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE				
14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007275295	14 01
10 14107839745	0111 KITMACOR, S.L.				
14 01 09 00291747	PG IND. DE POSADAS PARC. 39	14730	POSADAS	14 01 313 09 007275396	14 01
07 140044668392	0521 PEREZ GONZALEZ RAFAEL J				
14 01 09 00330648	CM DE LA BARCA 4 3 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007275501	14 01
10 14000919870	0111 GOMEZ BARRERA FELIX				
14 01 88 00087036	TORRES CABRERA 30	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007315008	14 01
07 140073862968	0521 SERRANO VELASCO MANUEL EVARISTO				
14 01 94 00241594	CL ALHAKEN II 12	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007315210	14 01
07 141000679450	0611 CANO TOMAS SONIA				
14 01 01 00129148	CR DEL TORIL 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007315816	14 01
07 140070817673	0521 RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA				
14 01 02 00009341	CL PZ. DE LAS CAÑAS 14	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007315917	14 01
07 140075280683	0521 BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS				
14 01 03 00182554	CL CARLOS RUBIO 22	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007316321	14 01
07 160020968725	0521 CENTENO BELTRAN SEBASTIAN				
14 01 03 00207614	CL ESTACION DE OBEJO 41	14320	ESTACION DE OBEJO	14 01 313 09 007316422	14 01
10 14105182248	0111 VERA REQUENA JOSEFA				
14 01 03 00241259	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 1	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007316523	14 01
07 141014575914	0521 EGEA MARTINEZ LUCIANO				
14 01 04 00015661	CL DOCTOR CARRASCO 79	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007316624	14 01
07 351028408772	0611 AMAYA TEJERO JENIFER				
14 01 04 00227546	PZ SAN MIGUEL, S/N 0	14709	CALONGE (EL)	14 01 313 09 007316927	14 01
07 140076503287	0521 ALCARAZ PEREZ JOSE ANTONIO				
14 01 05 00203426	CL ALONSO EL SABIO 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007317230	14 01
07 411090943259	0521 NUÑEZ TERRON ANA MARIA				
14 01 06 00005312	AV ALMOGAVARES 36 4° 1	14006	CORDOBA	14 01 313 09 007317533	14 01
07 141008865442	0611 COST MOLINA JOSE ANTONIO				
14 01 06 00039765	AV ALCALDE MANUEL ALBA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007317634	14 01
07 141000288016	0611 REYES CAMACHO ROCIO				
14 01 06 00050374	CL SAN EULOGIO 3 2 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007317735	14 01
07 140066539569	0611 GODOY DOMINGUEZ FRANCISCO				
14 01 06 00052903	CL SAN EULOGIO 3 2 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007317836	14 01
07 141035015329	0611 JIMENEZ FERNANDEZ JOSE				
14 01 06 00055630	CL LOS MOCHOS 419	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007317937	14 01
07 141038912305	0611 RUIZ CORTES MANUEL				
14 01 06 00086649	CL VEREDON FRAILES 5	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007318038	14 01
07 140070142717	0611 ARMADA LOSADA MARIA JOSE				
14 01 06 00107867	CL URUGUAY 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007318240	14 01
07 141007479554	0611 SANTOS FERNANDEZ MARISA				
14 01 06 00185972	CL VENEZUELA 4 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007318543	14 01
07 141021709757	0611 DURAN LOZANO JUAN MANUEL				
14 01 06 00277215	CL VENEZUELA 4 2 B	14709	CESPEDES	14 01 313 09 007318745	14 01
07 140076076083	0521 GARCIA CASTRO RAFAEL				
14 01 06 00279235	CL PLATERO REPISO 26 4 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007318846	14 01
07 141007571201	0521 SANCHEZ ORTIZ ROSA MARIA				
14 01 06 00413924	CL LUIS PONCE DE LEON 6	14011	CORDOBA	14 01 313 09 007318947	14 01
07 140052575613	0521 CEULAR LOPEZ JOSE				
14 01 06 00450300	CL MARIA MALIBRAN 1 3 1 2	14011	CORDOBA	14 01 313 09 007319048	14 01
07 100039350557	0611 GIMENEZ MORENO ANTONIO				
14 01 07 00190346	BD LOS MOCHOS 419	14729	MOCHOS (LOS)	14 01 313 09 007319351	14 01
10 14107060816	0111 MULTISERVICIOS INMOV AC 5, S.L.				
14 01 07 00251576	CL MARIA CRISTINA 13 1 11	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007319452	14 01
07 140075047883	0611 CUMPLIDO AGUILA MANUEL				
14 01 07 00260569	PZ DEL TORIL (CASA) 17	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007319654	14 01
07 140067916464	0521 ROMERO MANCHA ANTONIO A				
14 01 07 00293713	CL RONDA DE ANDUJAR 6	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007319755	14 01
10 14108313934	0111 HOVELO RESTAURACION S.L.				
14 01 07 00342415	CL ALONSO DE BURGOS ESQ. PZA ESCUDO 0	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007319856	14 01
07 141028578064	0111 TUBIO CABERO DEMELSA				
14 01 07 90004161	C MIGUEL HERNANDEZ 7 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007320058	14 01
07 141022810002	0611 TORRES HEREDIA JOSE LUIS				
14 01 08 00070034	CL LOS MOCHOS 296	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007320462	14 01
07 141044331672	0611 PEDRERA OLIVA SANDRA				
14 01 08 00070640	CL ASUNCION 6 1 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007320563	14 01
07 411043153076	0521 GARCIA PEREZ JOSE MANUEL				
14 01 08 00107218	CL SAN JUAN 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007320664	14 01
07 140067709835	0521 YAMUSA AGUILAR FRANCISCA				
14 01 08 00153189	AV SANTA ANA 11 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007320866	14 01
07 140073477901	0611 CHAVES LOSADA JUAN JOSE				
14 01 08 00169559	CL PEDRO BUENO 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007320967	14 01
07 140073491540	2300 MARAVER REJANO ANTON IO JOSE				
14 01 08 00194720	CL LA BARQUETA 151	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007321169	14 01
07 140067799761	0521 CASTRO VILLEGAS JUAN ANTONIO				
14 01 08 00195124	CL PLATERO RAFAEL MUÑOZ HORNERO 1 3 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007321270	14 01
10 14109440548	0111 SANCHEZ AZPILLAGA, S .L.				
14 01 08 00205127	CL PERIODISTA JOSE LUIS DE CORDOBA 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007321472	14 01
07 141001037744	0521 LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO ANTON				
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007321674	14 01
07 141001037744	0521 JIMENEZ UCEDA SONIA MARIA				
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007321775	14 01
07 141029480871	0721 LOPEZ TORRES ANTONIO DAVID				
14 01 08 00304046	AV DE LA PAZ 23 1 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007322179	14 01
10 14108872591	0613 POSTA DEL GUADALBARB O, S.L.				
14 01 08 00343452	CL RAPAFEL DE LA HOZ ARDERIUS 14 2 1	14006	CORDOBA	14 01 313 09 007322482	14 01
07 140064667873	0521 DOMENECH ORELLANA PABLO				
14 01 08 00353556	AV SOLDEVILLA VAZQUEZ 44 2	14730	POSADAS	14 01 313 09 007322886	14 01
07 230056167244	0611 MOLINA LOPEZ JOSE				
14 01 08 00363862	CL MAESTRO LUCENA 5	14730	POSADAS	14 01 313 09 007323088	14 01
07 141003166185	0521 SANCHEZ LIÑAN EVA MARIA				

14 01 08 00468643	CL GRAN CAPITAN 5 3 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007323593	14 01
07 141010863844	0521 LUQUE SANCHEZ ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00482282	CL MARIE CURIE 5 2 D	14005	CORDOBA	14 01 313 09 007323694	14 01
07 410107383759	0521 LOPEZ HABAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00482888	CL RAFAEL DE LA HOZ ARDERIUS 14 2 1 1	14006	CORDOBA	14 01 313 09 007323896	14 01
07 140065910584	0521 CAMACHO QUINTANA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00505726	CL ARCOS DE LA FRONTERA 28 2 1 B	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007323900	14 01
07 141028717908	0611 GOMEZ BORREGO ANA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00524318	CL ALCALDE MANUEL ALBA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007324001	14 01
07 141009884750	0111 MONTE LOPEZ DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 90006212	CL CEUTA 6 7 2 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007324304	14 01
07 141006497935	0521 ASCANIO ALAMILLO RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00020551	CL FERNANDO CAMACHO 59	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007324405	14 01
07 141019592329	0611 REJANO MARTINEZ MARIA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00037628	CL PANADEROS 2 3 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007324708	14 01
07 230041787501	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00049449	CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007324809	14 01
07 141034571957	0521 PINILLA CURROS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00060866	AV NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA 6 2 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007324910	14 01
07 140042748907	0521 ROMERO PIZARRO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00065112	CL ARROYO DE SAN LORENZO 16	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007325112	14 01
07 080540483521	0611 HIDALGO MARTINEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00080569	CL PARQUE 1	14129	PEÑALOSA	14 01 313 09 007325516	14 01
07 140061581758	0521 ORTIZ SAEZ J LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00083502	CL FUENTE SANTA 31	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007325617	14 01
07 141016597857	0521 TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00118359	AV DE LA FUENSANTA, 21 7 1	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007326122	14 01
07 141016597857	0521 PASO ALCOLEA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00118359	AV FUENSANTA 21-7 (BOLLERIA) 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007326223	14 01
14 01 07746078	0111 CLINICA MEDICIS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00126746	AV LAGARTIJO 14	14005	CORDOBA	14 01 313 09 007326627	14 01
07 140074158315	0521 RUIZ SANTOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00127958	AV GRAN VIA PARQUE 5 B A	14005	CORDOBA	14 01 313 09 007326829	14 01
10 14009035336	0111 GOMEZ GOMEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00128867	CL PASAJE PLATERO ALCANTARA 9	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007326930	14 01
07 141019343967	0611 CAPARROS VELASCO CARMEN BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00136244	CL MUÑOZ 33 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007327132	14 01
10 14110008202	0111 ANACAME, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00141803	AV GOYA 24 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007327233	14 01
10 14108847434	0111 DUGO BUENDIA MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00159482	CL ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA 2 4 2	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007327536	14 01
07 121008666525	0521 SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00163627	CL CHARQUILLA 10	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007327738	14 01
07 121008666525	0521 SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00163627	CL CHARQUILLA 10	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007327839	14 01
07 141029795921	0521 SANZ SANCHEZ FRANCISCO RAFAE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00175751	CL SIMANCAS 15	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007327940	14 01
10 14008821835	0111 MINO BURGOS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00194141	RD TEJARES 4	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007328142	14 01
07 141003086565	0521 MILLAN DOMINGUEZ EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00196161	CL NOTARIO V.MORA BENAVENTE_(APDO. 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007328243	14 01
07 430058695373	0521 REYES MARTINEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00196565	CT PALMA DEL RIO «FINCA EL ROCO» 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007328344	14 01
07 141001895081	0521 PICCHI CARMONA ALFREDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00199292	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 1 4 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007328445	14 01
07 141021899919	0521 MORENO MARTINEZ ANTONIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00218086	AV ARCANGEL LOCAL_(JAINSA C.B.) 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007328647	14 01
07 071043690275	0611 JIMENEZ ARMADA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00220009	CL URUGUAY 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007328748	14 01
07 081186455465	0521 CELO - EDVIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00228796	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 33 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007329354	14 01
07 081186455465	0521 CELO - EDVIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00228796	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 33 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007329455	14 01
07 140062491740	1221 GIRONA IZQUIERDO HUERTAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00233143	CL PINTOR VELAZQUEZ 19	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007329556	14 01
07 410158351401	0611 GAMERO AGUILERA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00235870	CA CAMINO DE LA BARCA 3 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007329859	14 01
07 140069118961	0521 MUÑOZ PINEDA SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00240722	CL CUESTA DE LA POLVORA 18 2 3 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007330263	14 01
10 14101832920	0111 AGENCIA EFE, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247186	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007330768	14 01
10 14101832920	0111 AGENCIA EFE, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247186	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007330869	14 01
10 14100411060	0111 CABRERIZO IZQUIERDO LAURA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247287	CL RONDA DE LOS TEJARES 36	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007330970	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007331071	14 01
07 140075203184	0521 MOLINA MORENO VIRGINIA ANGELE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00248196	CL MONTERO 39	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007331172	14 01
07 140075203184	0521 MOLINA MORENO VIRGINIA ANGELE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00248196	CL MONTERO 39	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007331273	14 01
10 14109670419	0111 SAWSANA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00254159	CL CONCEPCION 18 1 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007331677	14 01
07 141002390993	0611 MORENO ORTEGA ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00257088	CL PINTOR VELAZQUEZ 15	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007332081	14 01
07 140067098028	0521 LECHUGA VARONA ANTONIO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00258203	PZ DEL ESCUDO 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007332182	14 01
07 141015526918	0521 MUÑOZ FERNANDEZ JUAN BONOSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00259718	CL ALFONSO XII 3 BJ	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007332283	14 01
07 141001138683	0521 MIALDEA SANCHEZ JACINTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00265273	CL GUADALQUIVIR 14	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007332485	14 01
10 14109984758	0111 PUBLIMEDIA CREACIONES S, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00281744	CL REYES CATOLICOS 16 1° A	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007333394	14 01
10 14105640269	0111 GRUPO FINANCIERO AL ANDALUS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00281946	CL NIÑO PERDIDO 3 2 1 7	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007333495	14 01
10 14108024954	0111 EXPLOTACIONES SANTA LUCIA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00282047	CL PASTORES 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007333596	14 01
10 14110106010	0111 BRILLO Y LIMPIEZA 20 08, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00282148	CL VIRGEN MILAGROSA LOCAL 19 22	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007333600	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	



14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007333903	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007334004	14 01
07 141006129840	0521 MARTINEZ TORO JACOBO ARMANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00287707	CL DISPERSAS S/N 16	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007334105	14 01
07 141006129840	0521 MARTINEZ TORO JACOBO ARMANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00287707	CL DISPERSAS S/N 16	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007334206	14 01
10 14101533937	0111 ESCAYOLAS Y YESOS SI ERRA DE CORDOBA S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00294676	CR PALMA DEL RIO, KM 9,5 0	14710	CORDOBA	14 01 313 09 007334711	14 01
10 14108616048	0111 MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00294979	CL CAMINO DE LA BARCA 2 4	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007334812	14 01
10 14109938783	1211 CABRERA AMIAN JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00296494	AV CERVANTES 20 6 D	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007335014	14 01
07 140070800394	0521 GOMEZ MARTINEZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00300235	AV DEL ALAMILLO, BUZON 51 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007335115	14 01
07 140070800394	0521 GOMEZ MARTINEZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00300235	AV DEL ALAMILLO, BUZON 51 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007335216	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00301750	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007335317	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00301750	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007335418	14 01
07 141008858671	0611 BELLIDO PEREZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00304376	CL LA BARCA 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007335822	14 01
07 140065199252	0521 LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00306093	CL FUENTE PALMERA 6	14730	POSADAS	14 01 313 09 007336024	14 01
07 410111293667	0521 PEREZ AROCA JOSE DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00316504	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DC 5 4	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007336731	14 01
07 410111293667	0521 PEREZ AROCA JOSE DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00316504	AV RONDA DE LOS TEJARES 27 DC 5 4	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007336832	14 01
07 360075238775	0611 COMESAÑA PEREZ ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00320342	LG DEHESA DE SAN MIGUEL Y LOS PEÑON 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007337135	14 01
07 140044038906	0521 BORRUECO NIETO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00334385	CL FRAY ALBINO 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007337741	14 01
07 140044038906	0521 BORRUECO NIETO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00334385	CL FRAY ALBINO 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007337842	14 01
07 141042613156	0611 MARTIN MADUEÑO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00334890	CL CAÑADA RABADAN-CASAS DISPERSAS S 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007338044	14 01
07 170062475408	0611 MORALES LOPEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00337217	CL NUEVA 80 2 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007338246	14 01
07 141031089657	0521 CEULAR MARTINEZ OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00337621	RD DE LOS MARTIRES 15 6	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007338347	14 01
07 141019576161	0521 MELLADO FUENTES RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00356112	CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007338751	14 01
07 141028238160	0521 HIDALGO LEON ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00356314	CL FERNANDO DE LARA 6 3	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007338852	14 01
07 290090064873	0611 JIMENEZ JIMENEZ MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00113188	CL DOÑA MARINA, 7	14730	POSADAS	14 01 313 09 007339054	14 01
07 141019071458	0611 PALOMERO LARA TANIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00493342	CL GUATEMALA 24 1 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007441714	14 01
07 141002203764	0521 TROYANO PRADAS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00059394	CL GIRALDA 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007441815	14 01
07 140058906376	0521 MARTINEZ NAVARRO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00290679	CL POETA FRANCISCO AREVALO 1 4	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007441916	14 01
07 141025482653	0611 SERVANDO VAQUERIZO VANESSA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00357670	CL RIO SECO 109 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007442118	14 01
07 141002671485	0521 VACAS VIDAL ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00472151	PZ DE LA JUVENTUD 26 1 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007442320	14 01
07 141002985323	0521 MARTIN AGUILAR DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00226446	AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS	14 01 313 09 007442522	14 01
07 141002985323	0521 NIETO LLAMAS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00226446	AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS	14 01 313 09 007442623	14 01
07 141001037744	0521 JIMENEZ UCEDA SONIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007442724	14 01
07 140073654420	0521 GARCIA VALDECANTOS ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00323143	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007442825	14 01
07 281202417996	0521 RODRIGUEZ MARTINEZ LINO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00348304	CR PALMA DEL RIO ESQ ALMENDRO SN 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007442926	14 01
10 14107581683	0111 GESTION INMOBILIARIA MIRALBAIDA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00374269	PA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007443330	14 01
07 141034275503	0611 MOSKALENKO - HENNADIY		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00386191	CL ALEGRIA 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007443431	14 01
07 140068603144	0521 GAVILAN TORRES ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00400137	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007443532	14 01
10 14009035639	0111 PANIFICADORA A.BARRI ENTOS CASTELL,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417517	CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	14 01 313 09 007443633	14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00495925	CL LAS MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007443835	14 01
07 141044678751	0611 BARRERA MARCHENA SANDRA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00522803	CL PLAZA SAN NICOLAS 6	14003	CORDOBA	14 01 313 09 007444037	14 01
07 080531595388	0611 CABELLO TORRIJOS FRANCISCO JA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00527146	CL ANTONIO ESPIN 14 BJ	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007444138	14 01
07 230041787501	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00049449	CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007444542	14 01
07 141028162378	0521 OBEJO BUENO ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00075115	CL CORREGIDOR LUIS DE LA CERDA 75	14003	CORDOBA	14 01 313 09 007444643	14 01
07 140038347531	0521 CARRASCO SALAZAR JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00095828	AV GUERRITA 14 6 1	14005	CORDOBA	14 01 313 09 007444744	14 01
07 141033999859	0611 JURADO GONZALEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00096535	AV 28 DE FEBRERO 13 BJ B	14007	CORDOBA	14 01 313 09 007444845	14 01
07 081076814850	0611 RAFAEL GOMEZ SANDRA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00100777	CL MAYOR 2 B	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007444946	14 01
10 14108462969	0111 CARPINTERIA METALICA TORRES BERMEJO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00102494	CL ABDERRAMAN-URB.GORGOJA- 24	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007445047	14 01
10 14101013066	0111 REYES RIVERO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00194242	CL ALDEA DEL RABADAN 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007445653	14 01
10 14107567842	0111 MATEO ORO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00194343	PZ DE LA MAGDALENA 12	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007445754	14 01
07 141042973066	0521 MOREANU - MARINELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00224857	CL VALDES LEAL 7 A 1 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007445956	14 01
07 140065927661	0611 SANCHEZ DELIS MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 09 00228493	CL MOLINOS 15 B	14730 POSADAS	14 01 313 09 007446158	14 01
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00228594	CL SIN SALIDA 2 2	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 09 007446259	14 01
07 140054035764	0521 LUQUE PRIETO MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00236476	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2° 1	14012 CORDOBA	14 01 313 09 007446461	14 01
07 141018529268	0611 GARRIDO BAENA JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00242540	CL RAMON Y CAJAL 15	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007446764	14 01
10 14101832920	0111 AGENCIA EFE, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247186	AV GRAN CAPITAN 1	14008 CORDOBA	14 01 313 09 007446966	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001 CORDOBA	14 01 313 09 007447067	14 01
10 14109355773	1211 RUIZ HUMANES ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247489	CL RONDA DE LOS TEJARES 34	14008 CORDOBA	14 01 313 09 007447168	14 01
07 140065805605	0521 CHANQUET GOMEZ AGUSTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00264465	CL GEOGRAFO MARTIN TORRES MARQUEZ 7	14711 ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 313 09 007447572	14 01
07 141005716275	0521 ROBLES LAZARO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00278209	CL VICTORIA KENT 2 1° DCH	14002 CORDOBA	14 01 313 09 007447976	14 01
07 461082837009	LOREK - ARKADIUSZ	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00284067	AV DE LA PAZ 88	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007448077	14 01
07 141012611763	0521 AGUILAR LUNA MARIA CONCEPCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00287808	AV MERCEDES ROJAS 15 1	14100 CARLOTA (LA)	14 01 313 09 007448279	14 01
07 140042376465	0611 PEREZ CABRERA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00295686	UR 7 FINCAS (BUZON N 7) 0	14192 SANTA MARIA DE TRASS	14 01 313 09 007448380	14 01
10 14109373355	1211 PEREZ DOMINGO ISABEL MARTIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00305487	CL PEÑAS CORDOBESAS 0 BJ C	14010 CORDOBA	14 01 313 09 007448784	14 01
07 141012454846	0521 ROSA RUIZ TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00307208	PZ SANTUARIO DE LA FUENSANTA 4 3° 2	14010 CORDOBA	14 01 313 09 007449087	14 01
07 140063377975	0521 GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00314884	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN, 13	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007449289	14 01
10 14101244957	0111 CALZADO CASTILLO MARCELINO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 00 00087994	CL MANUEL SORO TINTE 3	14001 CORDOBA	14 01 313 09 007550535	14 01
07 140069325792	0521 MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00391218	CL LINEROS 29	14002 CORDOBA	14 01 313 09 007551444	14 01
07 140067709835	0521 JIMENEZ ALVAREZ JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00153189	PG EL GARROTAL, CALLE B 6 D	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007551646	14 01
07 140071953583	0611 FERNANDEZ GARRIDO MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00309096	CL MALLORCA 6	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 09 007551949	14 01
07 140074000889	0611 ROLDAN NAVARRO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00318392	CL FUENTE PALMERA 18	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007552050	14 01
07 211031901614	0611 POPA - COSTACHE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00351940	CL MARIA AUXILIADORA 34 2 1	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007552151	14 01
07 140074460934	0611 VERA ARIAS FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00458741	CL AV SANTA ANA 68 0	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007552454	14 01
07 140039629648	0611 LOZANO RAMOS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00016006	PZ VIRGEN DE LA SALUD 7	14730 POSADAS	14 01 313 09 007552555	14 01
07 141017094375	0521 MORENO ROPERO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00225867	CL NUEVA LOS SILILLOS 16	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007553161	14 01
07 140065927661	0611 SANCHEZ DELIS MARIA ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00228493	CL MOLINOS 15 B	14730 POSADAS	14 01 313 09 007553262	14 01
07 161010888060	0611 GAVANESCU - DORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00236173	CL SANTA ANA 1 3 2	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007553464	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001 CORDOBA	14 01 313 09 007553666	14 01
10 14109355773	1211 RUIZ HUMANES ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00247489	CL RONDA DE LOS TEJARES 34	14008 CORDOBA	14 01 313 09 007553767	14 01
07 141024002896	0611 GARCIA CASTEL RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00257900	CL OCHAVILLO DEL RIO 7	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007554070	14 01
07 161010887959	0611 MATEI - STEFANIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00265576	CL SANTA ANA 2 2° 4	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007554272	14 01
10 14108024954	0111 EXPLOTACIONES SANTA LUCIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00282047	CL PASTORES 5	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007554474	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007554575	14 01
10 14101533937	0111 ESCAYOLAS Y YESOS SI ERRA DE CORDOBA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00294676	CR PALMA DEL RIO, KM 9,5 0	14710 CORDOBA	14 01 313 09 007554676	14 01
10 14109938783	1211 CABRERA AMIAN JESUS MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00296494	AV CERVANTES 20 6 D	14008 CORDOBA	14 01 313 09 007554878	14 01
07 070055950253	0521 CRESPO GARCIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00324584	AV GUADALQUIVIR 3	14129 OCHAVILLO DEL RIO	14 01 313 09 007555585	14 01
07 140058755624	0611 PRIEGO RUIZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00324685	CL RIO EBRO 8 1	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 09 007555686	14 01
07 021017264832	0611 ZAMPFIR - LEONARD	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00333880	CL VILLAR 100	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007555787	14 01
07 141042613156	0611 MARTIN MADUENO ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00334890	CL CAÑADA RABADAN-CASAS DISPERSAS S 0	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007555888	14 01
07 140066508853	0611 PORRAS DE LA PUENTE BLANCA	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00336409	CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008 CORDOBA	14 01 313 09 007556090	14 01
07 141006764582	0611 GOMEZ HURTADO SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00347119	CL SANCHEZ 5	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007556191	14 01
07 141019576161	0521 MELLADO FUENTES RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00356112	CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007556292	14 01
10 14101533937	0111 ESCAYOLAS Y YESOS SI ERRA DE CORDOBA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00294676	CR PALMA DEL RIO, KM 9,5 0	14710 CORDOBA	14 01 313 09 007617526	14 01
07 140061875384	0611 LEON BATISTA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 93 00286128	LA PARRILLA 0	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 09 007651070	14 01
07 140069393187	0611 MORENO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 93 00329978	CERRO 1	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007651171	14 01
07 140073954918	0611 CARRILLO FERNANDEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 94 00162580	AMOR DE DIOS, 37	14700 PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007651474	14 01
07 141001969348	0611 COPADO JORDAN VICTOR MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 95 00117343	CL HERMANO MACHADO 56	14300 VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 09 007651575	14 01
07 140058794424	0521 CAMACHO CAMACHO ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 98 00025983	PZ DEL MIRADOR 6 BJ D	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 09 007651777	14 01
07 140055984252	0611 SOLA CHECA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 00 00158019	SARG. JOSE FUENTES, 6.-PEÑALOSA 0	14120 FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007652383	14 01
07 140054333232	0611 LOPEZ MONTERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 00 00168729	CL EXTREMADURA 15	14740 HORNACHUELOS	14 01 313 09 007652484	14 01
07 141007067407	0611 VARGAS GRANADOS JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 00 00169638	CL CARDENAL PORTOCARRERO 1 4 1	14700 CORDOBA	14 01 313 09 007652585	14 01
07 140071706336	0611 REYES ARROYO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 01 00158450	CL SARGENTO JOSE FUENTES 6	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007652787	14 01
07 140056686490	0611 RUIZ LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 01 00174012	AV ANDALUCIA 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007652888	14 01
14 0065075071	0521 RIVAS CARDADOR RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 02 00013280	CL LA FUENTE 10	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 09 007652989	14 01
07 140071579933	0611 MARTIN AGUILAR JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00119102	CL CONDE DE VALLELLANO 5 1 D	14730	POSADAS	14 01 313 09 007653191	14 01
07 140048747244	0521 MARISCAL NEVADO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00156787	CL DOCTOR SEVERO OCHOA 15	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 09 007653292	14 01
07 140072892362	0611 SOLANO CASTILLEJO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00068912	CL RIO TAJO 10	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007653595	14 01
07 140054721636	0611 ORTIZ TORRES JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00077295	CL BARRIADA LA VERBENA 36	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 09 007653700	14 01
10 14102634077	0111 SIERRA NAVAJAS ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00094473	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007654003	14 01
07 140056170471	0611 ALCAZAR PEÑALVER JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 04 00247754	CL CUEVAS ARTAZA 3	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007654205	14 01
10 14105627337	0111 JURADO LOPEZ ANTONIO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 05 00103901	RB DOÑA MANUELA 2	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007654407	14 01
07 141000964285	0521 OTEROS OJEDA EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 05 00122590	CL DEL CAMPO 6 2 1	14005	CORDOBA	14 01 313 09 007654508	14 01
07 141041709339	0611 GUILLEN PEREZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00082811	CL OLMO 6	14110	CORDOBA	14 01 313 09 007654912	14 01
07 141027074968	0611 BELLOSO PEREZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00093218	CL PEDANIA 218 A	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007655013	14 01
07 141033258922	0611 SERRANO CORREDERA JAIME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00095339	CL VEGA DE SANTA LUCIA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007655114	14 01
07 141036816091	0611 MARTIN MORENO ALFONSO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00097965	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007655215	14 01
07 140059938418	0611 GARCIA LOPEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00114638	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007655316	14 01
07 140069037523	0611 GARRIDO CHICA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00116961	CL MIÑO 4	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007655417	14 01
10 14107852576	0111 MORENO ROMERO MARTA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00281154	CL JURAMENTO 7 1 2	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007656225	14 01
07 140052575613	0521 CEULAR LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00450300	CL MARIA MALIBRAN 1 3 1 2	14011	CORDOBA	14 01 313 09 007656427	14 01
07 411014447342	0521 GORDILLO CRUZ MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00466060	CL ARCOS DE LA FRONTERA 4 2 F	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007656528	14 01
07 411077549276	0611 FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00479396	CL EL VILLAR 214	14115	VILLAR	14 01 313 09 007656629	14 01
07 140061966728	0611 GIL MORALES NEREO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00480511	CL ARCO 6	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007656730	14 01
07 141026116183	0611 LOPEZ OLAYA LAURA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00559323	CL PINTOR PEDRO BUENO 20 4 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007656831	14 01
07 140075922503	0521 GODOY UREÑA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00588827	CL SAN ALVARO 2 5 5	14003	CORDOBA	14 01 313 09 007656932	14 01
07 140073336340	0521 RODRIGUEZ CABALLERO ADELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00658949	CL SANTA EUFEMIA 2 3 A	14006	CORDOBA	14 01 313 09 007657134	14 01
07 141002203764	0521 TROYANO PRADAS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00059394	CL GIRALDA 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007657437	14 01
10 14102897290	0111 BAR OSIRIS-COR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00137705	CL COMPOSITOR SERRANO LUCENA 11	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007657639	14 01
10 14105450010	0111 PEREA UCEDA EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00400918	PZ REAL -LA VENTILLA 8	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007657841	14 01
10 14108237647	0111 GESTIONES INMOBILIAR IAS HOMECOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00499433	CL FRAY LUIS DE GRANADA 6 2 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007658043	14 01
10 14109288984	0111 LLAMAS PEREZ FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00069125	CL SANTO DOMINGO EL SABIO 3 3 4	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007658447	14 01
07 141008568580	0611 EDUARDO ALCALDE ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00069327	CL DUQUE DE RIVAS 8 1 BJO	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007658548	14 01
07 410107417004	0611 FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00109440	CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313 09 007658649	14 01
07 141012694922	0521 TROYANO PRADAS ANA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00131870	CL LEPANTO 36 B	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007658851	14 01
07 140067709835	0521 JIMENEZ ALVAREZ JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00153189	PG EL GARROTAL, CALLE B 6 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007658952	14 01
07 140066301113	0521 VELASCO REYES EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00156930	CL EL VILLAR 80	14115	VILLAR	14 01 313 09 007659053	14 01
10 14107951600	0111 ANTONIO CIELOS, ASES ORES TRIBUTARIOS, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00160566	CL CABRERA 3 1° DCH	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007659154	14 01
07 140073477901	0611 CHAVES LOSADA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00169559	CL PEDRO BUENO 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007659255	14 01
10 14109443174	0111 PROTUR GRUPO CONSTRU CTOR 2007, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00253021	CL ALHAKEN II 14 1° IZO	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007659457	14 01
07 141016772457	0611 ARROYO CARRILLO MARIA DEL PATRO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00259182	CL GUATEMALA 24 BJ 7	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007659558	14 01
07 141001037744	0521 JIMENEZ UCEDA SONIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00260091	CL SEVILLANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007659760	14 01
07 140065887750	0611 MARTIN CAMACHO RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00266256	LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007659861	14 01
07 140065887750	0611 MORENO GARCIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00266256	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007659962	14 01
07 141000142718	0611 ROMERO DELGADO MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00294750	CL ANCHA 28 2 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007660467	14 01
07 141022918520	0521 RUIZ REGAL FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00309403	CL SILILLOS 7	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 313 09 007660669	14 01
07 141034275503	0611 MOSKALENKO - HENNADIY		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00386191	CL ALEGRIA 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007661073	14 01
07 141034275907	0611 MOSKALENKO - LARYSA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00386292	CL ALEGRIA 2 1 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007661174	14 01
07 140073402220	0521 GORDILLO CASTILLO FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00397410	AV LIBIA, 27 2 5	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007661578	14 01
10 14009035639	0111 PANIFICADORA A.BARRI ENTOS CASTELL, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417517	CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	14 01 313 09 007661780	14 01
07 141009207770	0611 ARJONA MORA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00418123	CL CAHAMO 1 7 2	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007661881	14 01
10 14109286055	0111 AHMED - SOHAIL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00434590	CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN 14	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007661982	14 01
07 140067580095	0521 LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 01 08 00481777	CL CARCAMO 14	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007662790	14 01
07 410107383759	0521 LOPEZ HABAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007662891	14 01
14 01 08 00482888	CL RAFAEL DE LA HOZ ARDERIUS 14 2 1 1	14006	CORDOBA	14 01 313 09 007663295	14 01
07 141025969572	0611 GONZALEZ MARTIN RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007663093	14 01
14 01 08 00495925	CL LAS MARGARITAS 65	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007663194	14 01
10 14109798135	0111 PINTURAS SUBBETICA D E ASCENSORES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007663194	14 01
14 01 08 00512796	AV GRAN CAPITAN 20 2 E	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007663295	14 01
10 14102550013	0111 MADUEÑO CABELLO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007663295	14 01
14 01 08 00515527	CL LA ERILLA 35	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 09 007664410	14 01
07 140041529232	0611 HEREDIA CASTRO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007664511	14 01
14 01 08 90000451	C CONSTITUCION 11 0	14730	POSADAS	14 01 313 09 007664915	14 01
07 140065950192	0611 COST ORTIZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 08 90003683	C SEBASTIAN DE BELALCAZA 7 0	14730	POSADAS	14 01 313 09 007665222	14 01
07 141006497935	0521 ASCANIO ALAMILLO RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665824	14 01
14 01 09 00020551	CL FERNANDO CAMACHO 59	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140074230861	0521 NAVARRETE SANCHEZ VICTOR MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665824	14 01
14 01 09 00049954	PZ REAL 1	14112	VENTILLA (LA)	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14105523364	0111 BARON CAMARA ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00097343	CL PERIODISTA ENRIQUE ORTIZ GONZALE 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 301008540529	0611 LIÑAN GARCIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00108053	CL MAYOR 1	14709	MESAS DEL GUADALORA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140060980156	0521 LOPEZ IBÁÑEZ FRANCISCO ANTON		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00120177	CL SEVILLANA S/N 0 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141002649055	0611 LEON LOPEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00160290	CL LA JARA 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140044870981	0521 DELGADO CASTAÑO JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00184744	CL DEL CONDOR (URB. ALAMILLO-BUZÓN 51	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140073694533	0521 CALVO MUÑOZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00193131	CL PUERTA DE PLASENCIA, 14 0	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14101013066	0111 REYES RIVERO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00194242	CL ALDEA DEL RABADAN 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 430058695373	0521 REYES MARTINEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00196565	CT PALMA DEL RIO «FINCA EL ROCO» 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007665117	14 01
07 430058695373	0521 DOMINGUEZ CASTRO ESTHER PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00196565	CT A440 FINCA EL ROCIO 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140071064722	0611 SERRANO PEREZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00206972	CL ANTONIO CANO BEJARANO ZACARISO 15	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141021899919	0521 MORENO MARTINEZ ANTONIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00218086	AV ARCANGEL LOCAL (JAINSA C.B.) 3	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141042872329	0611 TKACHUK - SERGIY		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00219302	CL BELEN 14 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141022290646	0521 FERNANDEZ OSTOS MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00224453	CL PORTALES 23	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141017094375	0521 MORENO ROPERO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00225867	CL NUEVA LOS SILLILLOS 16	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00228594	CL SIN SALIDA 2 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140044242707	0611 PULIDO CASTILLEJO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00233446	CL PORTUGALEJO 28	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 313 09 007665117	14 01
07 411104728777	0611 PIRVU - ANISOARA		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00235971	CT POZOBLANCO KM 34 PTO 9 0	14210	VILLAHARTA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140054035764	0521 LUQUE PRIETO MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00236476	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2° 1	14012	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140067603135	0521 VENDRELL DOMINGUEZ EUGENTIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00236880	PZ FLOR DEL OLIVO 4 3 1 D	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141016766595	0611 YAMUZA DUGO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00244964	CL CARRERA 2	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141042973167	0611 LALAK - VITALY		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00247085	CL VENEZUELA 8 1 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14101832920	0111 AGENCIA EFE, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00247186	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14101832920	0111 AGENCIA EFE, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00247186	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14100411060	0111 CABRERIZO IZQUIERDO LAURA		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00247287	CL RONDA DE LOS TEJARES 36	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141024002896	0611 GARCIA CASTEL RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00257900	CL OCHAVILLO DEL RIO 7	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141001138683	0521 MIALDEA SANCHEZ JACINTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00265273	CL GUADALQUIVIR 14	14710	VILLARRUBIA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140057393277	0521 DOMINGUEZ DIAZ JOSE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00270630	CL CELIA CRUZ 4	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140061105448	0611 HERRERA MOLINA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00274973	CL POETA GABRIEL CELAYA 5	14730	POSADAS	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140061199014	0611 MARTINEZ LEON FLORENTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00275074	CL POETA GABRIEL CELAYA 5	14730	POSADAS	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14105640269	0111 GRUPO FINANCIERO AL ANDALUS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00281946	CL NIÑO PERDIDO 3 2 1 7	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141039446007	0611 DIAZ ARANDA JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00282855	CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 2 3 1	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141016759929	0521 AGUILAR CORDON JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00284370	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 5 1° 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141005752752	0611 PISTON HERMAN ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00287606	CL CERRO EL AGUILA 6	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14106902683	0111 TIENDAS BKA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00294272	CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 48 1 C	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14106902683	0111 TIENDAS BKA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00294272	CL GUTIERREZ DE LOS RIOS 48 1 C	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
10 14108376477	0111 ORTIZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00294373	CL FELIPE MELLIZO CUADRADO 8 2 3 A	14011	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 501042143219	0611 LLIUTA - FLORIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00300841	BD SAN FRANCISCO 0 1° 53	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
07 141022096646	0521 TENA RUIZ MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00301447	UR LA CIGARRA BAJA 51	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007665117	14 01
07 280457123810	0521 ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00301750	AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140070297109	0611 MAYORDOMO FERNANDEZ JUAN ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01
14 01 09 00310137	CL CERVANTES 35	14730	POSADAS	14 01 313 09 007665117	14 01
07 140063377975	0521 GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	14 01 313 09 007665117	14 01



14 01 09 00314884	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN, 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007677140	14 01
07 141016945643	0521 GARCIA GARCIA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00316096	CL ANTONIO MACHADO 7	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007677241	14 01
07 140058755624	0611 PRIEGO RUIZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00324685	CL RIO EBRO 8 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007677645	14 01
07 141033462723	0521 BARONA TORRICO MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00326406	CL SOL, URBANIZACION EL SOL 72	14610	ALCOLEA	14 01 313 09 007677948	14 01
07 140073695240	0611 PRIEGO RUIZ JOSE DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00334587	CL CALERA 8	14110	CORDOBA	14 01 313 09 007678453	14 01
07 141042613156	0611 MARTIN MADUEÑO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00334890	CL CAÑADA RABADAN-CASAS DISPERSAS S 0	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007678554	14 01
07 140066508853	0611 PORRAS DE LA PUENTE BLANCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00336409	CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007678655	14 01
07 140066508853	0611 PORRAS DE LA PUENTE BLANCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00336409	CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007678756	14 01
07 141007735390	0611 GAGO POLEY MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00336510	CL PINTOR MIRO URB.L.PALOMAS CASA 1 16	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007678857	14 01
07 141019576161	0521 MELLADO FUENTES RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00356112	CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007679160	14 01
07 140074047874	0521 PUNTAS SEGURA FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00145104	AV VIRGEN DE FATIMA 40 7 A2	14014	CORDOBA	14 01 313 09 007679261	14 01
07 280230072169	0521 ARANDA MOREJON FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 05 00098981	CL CORDOBA 4	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007679362	14 01
07 140041603495	0611 SANCHEZ JIMENEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 93 00159220	CL ROMERO 64	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007801119	14 01
07 140073954918	0611 CARRILLO FERNANDEZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 94 00162580	AMOR DE DIOS, 37	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007801220	14 01
07 141007478443	0611 SANTOS FERNANDEZ ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 03 00050693	CL LA BARQUETA 56	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007801321	14 01
07 060060678420	0611 MURILLO LOPEZ NICANOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 06 00068461	CL TORIL 5	14730	POSADAS	14 01 313 09 007801422	14 01
07 140065722749	0611 MORENO NAVARRO CEFERINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00096679	CL BELEN 45 B 2 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007801523	14 01
07 141017348696	0521 BELTRAN MORALES GONZALO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00063162	CL FINCA LOS FRANCESCO SN 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 313 09 007801624	14 01
07 140072895695	0611 GARCIA VAZQUEZ ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00217756	CL BARTOLOME BERMEJO 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007801826	14 01
07 140067030734	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAGDALENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00344058	CL MEZQUITA 18 1 1° C	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007802028	14 01
10 14107324332	0111 ESTUDIO FUENSANTA 20 04, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00417618	CM DE LA BARCA 1	14010	CORDOBA	14 01 313 09 007802129	14 01
07 230041787501	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES HERMINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00049449	CL MARIA CRISTINA 13 5	14002	CORDOBA	14 01 313 09 007802230	14 01
07 141020838575	0521 VEGA MORILLO VELARDE MARTA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00060462	CT LOS MORALES HACIENDA BALLESTER S 0	14012	CORDOBA	14 01 313 09 007802331	14 01
07 430058695373	0521 REYES MARTINEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00196565	CT PALMA DEL RIO «FINCA EL ROCO» 0	14740	HORNACHUELOS	14 01 313 09 007803139	14 01
07 140056479659	0521 HERRUZO OREJUELA JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00263556	CL ALGARROBO 9	14120	FUENTE PALMERA	14 01 313 09 007803442	14 01
07 141016759929	0521 AGUILAR CORDON JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 09 00284370	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 5 1° 2	14008	CORDOBA	14 01 313 09 007803543	14 01
07 301048376914	0611 STITOU - RACHID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 07 00189841	CL ANCHA 73 2 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 313 09 007863965	14 01
07 121008692490	0611 MARTIN MORENO ENRIQUE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 00 00083045	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	14 01 315 09 006503036	14 01
07 140064325848	0121 NAVARRO ULLOA JOSE LUIS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 07 00479326	CL SEVILLA 31	14740	HORNACHUELOS	14 01 315 09 006507379	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 315 09 007438074	14 01
07 140070800394	0521 GOMEZ MARTINEZ CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00300235	AV DEL ALAMILLO, BUZON 51 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 315 09 007438175	14 01
07 140070800394	0521 GOMEZ MARTINEZ CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00300235	AV DEL ALAMILLO, BUZON 51 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 315 09 007438276	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001	CORDOBA	14 01 315 09 007649252	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 315 09 007649353	14 01
07 070055950253	0521 CRESPO GARCIA MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00324584	AV GUADALQUIVIR 3	14129	OCHAVILLO DEL RIO	14 01 315 09 007649454	14 01
07 140074158315	0521 RUIZ SANTOS ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00127958	CL GEOGRAFO MARTIN TORRES MARQUEZ 15	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 01 315 09 007796772	14 01
07 141000139785	0611 FERNANDEZ GARRIDO ENCARNACION		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00197474	CL ALMERIA 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 315 09 007796873	14 01
07 141001895081	0521 PICCHI CARMONA ALFREDO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00199292	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 1 4 3	14010	CORDOBA	14 01 315 09 007796974	14 01
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00228594	CL SIN SALIDA 2 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 315 09 007797176	14 01
07 140067785718	0611 BECERRA VICENT ANTONIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00228594	CL SIN SALIDA 2 2	14740	HORNACHUELOS	14 01 315 09 007797277	14 01
10 14100411060	0111 CABRERIZO IZQUIERDO LAURA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00247287	CL RONDA DE LOS TEJARES 36	14008	CORDOBA	14 01 315 09 007797782	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001	CORDOBA	14 01 315 09 007797883	14 01
07 140070297109	0611 MAYORDOMO FERNANDEZ JUAN ANGEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00310137	CL CERVANTES 35	14730	POSADAS	14 01 315 09 007799095	14 01
07 140066508853	0611 PORRAS DE LA PUENTE BLANCA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00336409	CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008	CORDOBA	14 01 315 09 007799196	14 01
07 140066508853	0611 PORRAS DE LA PUENTE BLANCA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00336409	CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008	CORDOBA	14 01 315 09 007799200	14 01
07 141019576161	0521 MELLADO FUENTES RAUL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00356112	CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 315 09 007799301	14 01
07 140056479659	0521 HERRUZO OREJUELA JUAN FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 01 09 00263556	CL ALGARROBO 9	14120	FUENTE PALMERA	14 01 315 09 007857804	14 01
10 14006001256	0111 CEREALES VALENCIA S. A.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00208588	CT PALMA DEL RIO KM. 12,200 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 333 09 006810608	14 01
07 141004715256	0611 ATALAYA CORREDERA JUAN PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00221625	CL ALFARERIA 14	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 006812931	14 01
07 141042973066	0521 MOREANU - MARINELA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 01 09 00224857	CL VALDES LEAL 7 A 1 D	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333 09 006815557	14 01
07 140061571149	0611 DUGO VARO JUAN LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		

14 01 09 00232234	AV ESPAÑA S/N 0	14110	SILILLOS	14 01 333	09 006837886	14 01
10 14106410714	0111 HERMANAS ESCUDERO TE LLEZ, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00232739	CL SANTAELLA 18	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 006837987	14 01
07 140072845276	0611 SEPULVEDA OSUNA JOSE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00233850	CL MADRID 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333	09 006840314	14 01
07 141014447386	0611 GARCIA PRIETO MARIA DEL CARME		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00234557	CL LUCANO 2 3 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 006848903	14 01
07 141025033524	0611 ALVAREZ VERA DAVINIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00234860	CL AVERROES 1 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 006849004	14 01
07 141031258092	0611 PAYAN AGUILAR JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00235062	CL GENIL PROLONGACION 1 2 2	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 006849307	14 01
07 141045196083	0611 MOUIMI - ABDELATIF		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00235264	CL ANCHA 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 006849711	14 01
07 410158351401	0611 GAMERO AGUILERA JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00235870	CA CAMINO DE LA BARCA 3 3	14010	CORDOBA	14 01 333	09 006851226	14 01
07 090038972076	0521 MUÑOZ MONASTERIO JOSE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00236375	AV BARCELONA 11 5 2	14010	CORDOBA	14 01 333	09 006853549	14 01
07 140067603135	0521 VENDRELL DOMINGUEZ EUGENIO JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00236880	PZ FLOR DEL OLIVO 4 3 1 D	14001	CORDOBA	14 01 333	09 006854357	14 01
07 141002138086	0521 CEBALLOS PEREZ JUAN CARLOS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00237284	PA SAN FERNANDO 7 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 006854559	14 01
07 080484577367	0521 FERNANDEZ FUENTES JOSE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00240621	CL MUSICO RAFAEL MOLERO CABRILLA 3	14730	POSADAS	14 01 333	09 006860825	14 01
07 140069118961	0521 MUÑOZ PINEDA SALVADOR		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00240722	CL CUESTA DE LA POLVORA 18 2 3 2	14010	CORDOBA	14 01 333	09 006860926	14 01
07 141005313020	0521 CIRIA SANCHEZ RAFAEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00240924	CL ALVARO PAULO 27 4 1	14010	CORDOBA	14 01 333	09 006861128	14 01
07 410100479177	0611 CALA ALVAREZ MARGARITA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00243449	CL EL VILLAR 45	14115	VILLAR	14 01 333	09 006935088	14 01
07 140058976805	0611 TUBIO ADAME MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00246681	PA BLAS INFANTE 2	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333	09 006938021	14 01
07 140051866806	0521 CORPAS JIMENEZ MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00246782	CL VOLGA 3	14710	VILLARRUBIA	14 01 333	09 006938526	14 01
10 14101832920	0111 AGENCIA EFE, S.A.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00247186	AV GRAN CAPITAN 1	14008	CORDOBA	14 01 333	09 006939839	14 01
10 14100411060	0111 CABRERIZO IZQUIERDO LAURA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00247287	CL RONDA DE LOS TEJARES 36	14008	CORDOBA	14 01 333	09 006962067	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001	CORDOBA	14 01 333	09 006962269	14 01
07 140075203184	0521 MOLINA MORENO VIRGINIA ANGELE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00248196	CL MONTERO 39	14002	CORDOBA	14 01 333	09 006969242	14 01
10 14108170656	0111 SOL GUERRERO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00254866	CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 6	14010	CORDOBA	14 01 333	09 006975306	14 01
07 140067098028	0521 LECHUGA VARONA ANTONIO LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00258203	PZ DEL ESCUDO 1	14008	CORDOBA	14 01 333	09 006984194	14 01
10 14109958183	0111 ACEBUCHE IMPORTACION ES, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00262445	PJ CORDOBA DE VERACRUZ 5 7 2	14008	CORDOBA	14 01 333	09 007001978	14 01
07 140069441182	0611 LEAL MARTINEZ NICOLAS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00263253	CL MAESTRO ELOY VIRO 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 007003089	14 01
07 141024172345	0611 LOZANO LARREA JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00264263	CL SEVILLA 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333	09 007003695	14 01
07 141001138683	0521 MIALDEA SANCHEZ JACINTO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00265273	CL GUADALQUIVIR 14	14710	VILLARRUBIA	14 01 333	09 007004709	14 01
07 141034275503	0611 MOSKALENKO - HENNADIY		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00386191	CL ALEGRIA 2 1 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 007291362	14 01
10 14006550015	0111 SANCHEZ MENA FERNANDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00525934	AV DE MANOLETE 11 2 6° 2	14005	CORDOBA	14 01 333	09 007524162	14 01
10 14101533937	0111 ESCAYOLAS Y YESOS SI ERRA DE CORDOBA S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00294676	CR PALMA DEL RIO, KM 9,5 0	14710	CORDOBA	14 01 333	09 007786264	14 01
10 14009035639	0111 PANIFICADORA A.BARRI ENTOS CASTELL,S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00417517	CL ALCANTARA 6	14730	POSADAS	14 01 333	09 007909738	14 01
10 14109286055	0111 AHMED - SOHAIL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00434590	CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN 14	14010	CORDOBA	14 01 333	09 007927421	14 01
07 141044678751	0611 BARRERA MARCHENA SANDRA MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 08 00522803	CL PLAZA SAN NICOLAS 6	14003	CORDOBA	14 01 333	09 008020377	14 01
07 141042108453	0521 ZAMBRANO GOMEZ ROSALINA MARIBE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00308016	CL ARROYO SAN LORENZO 2	14002	CORDOBA	14 01 333	09 008039878	14 01
10 14110106010	0111 BRILLO Y LIMPIEZA 20 08, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00282148	CL VIRGEN MILAGROSA LOCAL 19 22	14010	CORDOBA	14 01 333	09 008060389	14 01
07 140074286334	0611 GAMERO GAMERO RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00297508	CL DUQUE Y FLORES 68	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 008068271	14 01
07 141030545851	0611 NIETO FRANCO NOEMI		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00299326	CL ANCHA 44	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 008089186	14 01
07 360078918816	0521 GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00301851	CL CRUZ CONDE 19 2 L	14001	CORDOBA	14 01 333	09 008093735	14 01
07 141005752752	0611 PISTON HERMAN ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00287606	CL CERRO EL AGUILA 6	14120	FUENTE PALMERA	14 01 333	09 008106869	14 01
07 411003836956	0611 MARTIN RUGER ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00346513	CL TUCUMAN 6	14700	PALMA DEL RIO	14 01 333	09 008164362	14 01
07 141009345691	0611 MARTINEZ GARCIA ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 01 09 00194848	CL LOS LLANOS 27 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 333	09 008502549	14 01
07 141005201771	0521 GARCIA ROJAS MARIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 08 00243826	CL MANUEL DE SANDOVAL 16	14008	CORDOBA	14 01 350	09 007437064	14 01
10 14008821835	0111 MINO BURGOS JOSE LUIS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00194141	RD TEJARES 4	14001	CORDOBA	14 01 350	09 007437165	14 01
10 14100411060	0111 CABRERIZO IZQUIERDO LAURA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00247287	CL RONDA DE LOS TEJARES 36	14008	CORDOBA	14 01 350	09 007437266	14 01
07 181002754475	0521 PLEGUEZUELOS PRAENA JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00284471	CR LA CAMPANA S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 350	09 007437367	14 01
10 14107022521	1211 DONAIRE BENITO ULPIANO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00247388	AV RONDA DE TEJARES 18 2 3 2	14001	CORDOBA	14 01 350	09 007646323	14 01
07 141019071458	0611 PALOMERO LARA TANIA MARIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 06 00493342	CL GUATEMALA 24 1 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 350	09 007788385	14 01
07 141017094375	0521 MORENO ROPERO JOSE LUIS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00225867	CL NUEVA LOS SILILLOS 16	14120	FUENTE PALMERA	14 01 350	09 007788587	14 01
07 140065927661	0611 SANCHEZ DELIS MARIA ROSARIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00228493	CL MOLINOS 15 B	14730	POSADAS	14 01 350	09 007788688	14 01
07 411104728777	0611 PIRVU - ANISOARA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 01 09 00235971	CT POZOBLANCO KM 34 PTO 9 0	14210	VILLAHARTA	14 01 350	09 007788890	14 01
10 14109355773	1211 RUIZ HUMANES ANA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			

14 01 09 00247489		CL RONDA DE LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	14 01 350 09 007789193	14 01
10 14107573603	0111	ZEROLO ANDREY MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00294777		CL DAMASCO 22 6 4 1	14005	CORDOBA	14 01 350 09 007789702	14 01
07 280457123810	0521	ORTIZ SAEZ CELSO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00301750		AV AMERICA 9 3 2	14008	CORDOBA	14 01 350 09 007789803	14 01
07 140058755624	0611	PRIEGO RUIZ ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00324685		CL RIO EBRO 8 1	14740	HORNACHUELOS	14 01 350 09 007790308	14 01
07 140066508853	0611	PORRAS DE LA PUENTE BLANCA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00336409		CL FRAY LUIS DE GRANADA 6	14008	CORDOBA	14 01 350 09 007790510	14 01
07 141019576161	0521	MELLADO FUENTES RAUL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00356112		CL SAN SEBASTIAN 2 3° A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 350 09 007790611	14 01
07 141016759929	0521	AGUILAR CORDON JOAQUIN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 01 09 00284370		AV RONDA DE LOS TEJARES 19 5 1° 2	14008	CORDOBA	14 01 350 09 007846989	14 01
07 141019071458	0611	PALOMERO LARA TANIA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00493342		CL GUATEMALA 24 1 8	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 006790295	14 01
07 140077436713	0611	CARMONA CAMACHO FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 97 00190351		CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	14 01 351 09 006855266	14 01
07 411014447342	0521	GORDILLO CRUZ MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00466060		CL ARCOS DE LA FRONTERA 4 2 F	14014	CORDOBA	14 01 351 09 006883861	14 01
07 080381728974	0611	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00220110		CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 006927917	14 01
07 071043690275	0611	JIMENEZ ARMADA JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00220009		CL URUGUAY 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 006928220	14 01
07 140045337490	0611	BONILLA OSUNA SEBASTIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00220211		AV LA VIÑUELA 8 2° 2	14010	CORDOBA	14 01 351 09 006940142	14 01
07 140067972442	2300	FERNANDEZ RUBIO FRAN CISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00224150		CT DE STA MARIA TRASIERRA URB EL PU 16	14011	CORDOBA	14 01 351 09 006941051	14 01
07 141045190023	0611	IOVAN - MARIUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00222736		CL LA FUENTE 17 2° B	14120	FUENTE PALMERA	14 01 351 09 006941657	14 01
07 140072212049	0611	LOPEZ LOPEZ MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00220918		CL GUATEMALA 24 2 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 006941960	14 01
07 141003543778	0611	NIETO CUEVAS MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00221423		CL CASTAÑO 9	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 006942263	14 01
07 411104728777	0611	PIRVU - ANISOARA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00235971		CT POZOBLANCO KM 34 PTO 9 0	14210	VILLAHARTA	14 01 351 09 006942566	14 01
07 140044242707	0611	PULIDO CASTILLEJO JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00233446		CL PORTUGALEJO 28	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 351 09 006942869	14 01
07 141037795690	0521	TORRES BERMEJO JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00260122		CL LUIS PONCE DE LEON 13	14011	CORDOBA	14 01 351 09 007001574	14 01
07 140069441182	0611	LEAL MARTINEZ NICOLAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00263253		CL MAESTRO ELOY VIRO 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 351 09 007005719	14 01
07 290089211677	0521	RUIZ CUADRADO MARIA INMACU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00266990		CL ADARVE 18 6	14001	CORDOBA	14 01 351 09 007019257	14 01
07 141008073274	0611	PINEDA BOZA JOSE FELICIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 07 00333624		CL CALLEJON DEL CASTILLO 2	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 351 09 007109082	14 01
07 141021179287	0611	MORENO CARRASQUERO INMACULADA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 04 00102456		CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 01 351 09 007137778	14 01
07 140058360954	0521	MONTILLA CABALLERO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 02 00053090		CL JUAN DE MENA 4 3	14002	CORDOBA	14 01 351 09 007176780	14 01
07 140062281471	0521	MAYEN FUENTES JUAN MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00225564		CL PASTORES 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 006834250	14 01
07 111004349031	0521	NUÑEZ MARTINEZ MARIA VICTORIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00526944		CL ISLA TABARCA, 10 4 1 2	14011	CORDOBA	14 01 366 09 006834856	14 01
07 140075538543	0521	ALGARRA DUEÑAS FRANCISCO JA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00278512		CL JESUS DEL CALVARIO 4 1° 6	14002	CORDOBA	14 01 366 09 006920843	14 01
07 141002798696	0611	HIDALGO DOMENECH ANA BELEN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00130658		CL POSADAS 11	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 006948024	14 01
07 141029480871	0721	LOPEZ TORRES ANTONIO DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00304046		AV DE LA PAZ 23 1 4	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 006951054	14 01
10 14000919870	0111	GOMEZ BARRERA FELIX		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 88 00087036		TORRES CABRERA 30	14001	CORDOBA	14 01 366 09 006952670	14 01
07 141000273767	0611	AVILA TRIGO ANA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 06 90003124		CL PLATA 7 2 A 0	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 006954993	14 01
07 140076811970	0521	CAMPOS DOMINGUEZ MARIA ISABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00419638		AV GRAN CAPITAN 46 5 6	14001	CORDOBA	14 01 366 09 006955704	14 01
07 141020167356	0111	ALBA GARCIA MANUEL JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 90006010		CL PLEITINEROS 1 2 0	14002	CORDOBA	14 01 366 09 006957623	14 01
07 141022108972	0521	SANCHEZ LUQUE PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00215460		CL JULIO CESAR 22 4° 3	14007	CORDOBA	14 01 366 09 006958128	14 01
10 14106754153	0111	ROLDAN PALACIOS ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 04 00031930		CL CARLOS III 5	14129	VILLALON	14 01 366 09 006958431	14 01
07 141027411438	0521	FERNANDEZ PINO MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00301016		CL DON RODRIGO 7	14002	CORDOBA	14 01 366 09 006958734	14 01
07 140074269257	0521	VADILLO REINA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00143217		PZ JAZMIN 2 BJ 1	14014	CORDOBA	14 01 366 09 006958936	14 01
07 141008449049	0521	TEJERO AGUILERA JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00225766		CT ESTACION ___S/N 0	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 366 09 006959744	14 01
07 140073723734	0521	MORENO SANCHEZ JOSEFA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00544425		CL ANTONIO TOSCANO PALACIOS 1 1 D	14730	POSADAS	14 01 366 09 006959845	14 01
07 140066719728	0521	DOBADO GONZALEZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00185451		PJ FRATERNIDAD 3 2 1	14010	CORDOBA	14 01 366 09 006960350	14 01
07 140075063647	0521	LLAMAS PEREZ ESTHER		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00258910		PZ DE COLON 16 2 A	14001	CORDOBA	14 01 366 09 006985612	14 01
07 141030184123	0521	KHAN - MOHAMMAD ARSHAD		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00381848		CL PDTA. JOSE LUIS DE CORDOBA 26 2 3	14010	CORDOBA	14 01 366 09 006987834	14 01
07 141005441645	0521	PRieto RECIO FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00224251		CL MARIA MALIBRAN 1 20 1 3	14011	CORDOBA	14 01 366 09 007025624	14 01
07 141043330148	0611	HREBEN - VOLODYMYR		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 07 00211160		CL NUEVA 25 3 H	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 007026230	14 01
07 111029897114	0521	PEREZ CONDE JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 06 00610651		PZ DOCTOR EMILIO LUQUE 2 1 A	14003	CORDOBA	14 01 366 09 007139293	14 01
10 14105450010	0111	PEREA UCEDA EMILIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 07 00400918		PZ REAL -LA VENTILLA 8	14120	FUENTE PALMERA	14 01 366 09 007180420	14 01
07 141010805543	0521	MARTIN LOPEZ BELEN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00365882		AS DE CORREOS 191	14700	PALMA DEL RIO	14 01 366 09 007181733	14 01
07 141043749167	0611	LOPEZ SOJO ALVARO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 08 00242210		CL FILIPINA 31	14740	HORNACHUELOS	14 01 366 09 007182036	14 01
07 141002492037	0611	TENA LOPEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 07 00451236		CL ALMERIA 5	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	14 01 366 09 007211641	14 01
07 140058813622	0521	RODRIGUEZ DE LARA AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		

14 01 03 00220243	AV DE LA ENCANTADA, APDO.C N° 128 66	14012	JARA (LA)	14 01 366 09 007526485	14 01
07 141003102026	0521 GOMEZ SOTO FRANCISCO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 07 00046967	CL HERNANDO DE MAGALLANES 8	14010	CORDOBA	14 01 366 09 007839818	14 01
14107573603	0111 ZEROLLO ANDREY MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00294777	CL DAMASCO 22 6 4 1	14005	CORDOBA	14 01 366 09 007942070	14 01
07 081186455465	0521 CELO - EDVIN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 01 09 00228796	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 33 2	14001	CORDOBA	14 01 366 09 007977436	14 01
07 141043014189	0611 CINEZAN ANDRIAN		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
14 01 08 00540684	CL SAN EULOGIO 2 PO 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 380 09 007023806	14 01
07 141043014189	0611 ALDEA - ROMINA		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 01 08 00540684	CL SAN EULOGIO 2 PO 3 3	14700	PALMA DEL RIO	14 01 381 09 007023907	14 01
07 230604050930	0521 ACAÍÑAS MUÑOZ MANUEL		DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA		
14 01 08 00337691	PJ EBANISTA SOTO MORENO 1 3 4	14010	CORDOBA	14 01 821 09 005723905	14 01
07 140064549453	0521 FRAGOSO CASTELLO ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00044308	CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7	14011	CORDOBA	14 01 855 09 006772010	14 01
140071173240	0521 AGUAYO FERNANDEZ JUAN TOMAS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00011164	CL BARRIONUEVO 15 2 2	14002	CORDOBA	14 01 855 09 006786760	14 01
07 140010876020	2300 MOLERO IZQUIERDO RAFAEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00024170	CL MONTERO 39 3 B	14008	CORDOBA	14 01 855 09 006877902	14 01
10 14004817452	0111 JORDAN COLETO DOLORES		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00087828	CL RAVE 37	14002	CORDOBA	14 01 855 09 007010264	14 01
10 14105720091	0111 UNION INMOCOR, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00006114	CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 855 09 007090793	14 01
10 14101484730	0111 PASTOR VERA ALMUDENA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00067950	CL DUQUE DE HORNACHUELOS 3 1 IZQ	14002	CORDOBA	14 01 855 09 007090894	14 01
141008406411	0611 MORENO CASTELLANOS JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00023187	CL MARIA GUIASADO 3	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 007115045	14 01
07 141020573342	0611 FERNANDEZ MORELLO ESTEFANIA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00061886	CL SANTAELLA 5	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 007115247	14 01
10 14009613393	0111 MORENO FERNANDEZ LAURA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00064516	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	14 01 855 09 007115449	14 01
07 141018391650	2300 AGUILAR GARCIA MARIA JOSEFA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00024069	AV GOYA 10 1 A	14700	PALMA DEL RIO	14 01 855 09 007169811	14 01
10 14108549764	0111 JEMES POLONIO MARTIN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00047583	CL VENERABLE JUAN DE SANTIAGO 2 2 3L	14010	CORDOBA	14 01 855 09 007169912	14 01
14109241902	0111 CONSTRUCCIONES AGUAYO, CABAÑAS Y VIDAL, S.L.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00086919	CL SEGURA 24	14710	VILLARRUBIA	14 01 855 09 007170114	14 01
10 14108257451	0111 CLEMENTE CARRASCO JOSEFA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00025211	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 01 855 09 007186076	14 01
10 14107697982	0111 CONSTRUCCIONES JUAN CARLOS FLORES LLANERO S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00019652	CT PUESTA EN RIEGO KM. 8,9 0	14710	VILLARRUBIA	14 01 855 09 007186177	14 01
07 141024563981	0521 REYES POSTIGO MANUEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00026726	CL ALCALA ZAMORA 9 3° IZQ	14006	CORDOBA	14 01 855 09 007234778	14 01
14109465608	0111 PASTOR CARMONA ANTONIO JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00008336	CL MENDEZ NUÑEZ 55	14120	FUENTE PALMERA	14 01 855 09 007234879	14 01
07 140064549453	0521 FRAGOSO CASTELLO ANTONIO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00044308	CL LUIS PONCE DE LEON 5 3 7	14011	CORDOBA	14 01 855 09 007235081	14 01
141044586401	0521 JIMENEZ PEDRAJAS GABRIEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00013588	CL CRUCIFIJO 2	14002	CORDOBA	14 01 855 09 007235182	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029352	AV ARRUFILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 09 007235283	14 01
07 140078017804	2300 MILLAN RIBALLO JAIME RAFAEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 08 00056708	CL GRAN VIA PARQUE 39 4 C	14001	CORDOBA	14 01 855 09 007231222	14 01
10 14101484730	0111 PASTOR VERA ALMUDENA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00067950	CL DUQUE DE HORNACHUELOS 3 1 IZQ	14002	CORDOBA	14 01 855 09 007549727	14 01
14108755282	0111 DIAZ PASCUAL OSCAR		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00063809	CL HERNANDO DE MAGALLANES 2 A 5	14010	CORDOBA	14 01 855 09 007550434	14 01
140071173240	0521 AGUAYO FERNANDEZ JUAN TOMAS		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00011164	CL BARRIONUEVO 15 2 2	14002	CORDOBA	14 01 855 09 007815364	14 01
10 14105720091	0111 UNION INMOCOR, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00006114	CL CONCEPCION 10	14008	CORDOBA	14 01 855 09 007979355	14 01
10 14108549764	0111 JEMES POLONIO MARTIN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 07 00047583	CL VENERABLE JUAN DE SANTIAGO 2 2 3L	14010	CORDOBA	14 01 855 09 008490223	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00029352	AV ARRUFILLA 7 1 1 A	14011	CORDOBA	14 01 855 09 008490627	14 01
14101545758	0111 LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUSES S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00015076	GL TRES CULTURAS 0	14011	CORDOBA	14 01 877 09 007815667	14 01
14005935477	0111 CONSTRUCCIONES LEIVA S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00009548	CL CAÑO 5 BJ 5	14001	CORDOBA	14 01 877 09 007815768	14 01
10 14104808089	0111 CONFITERIAS SONY E HIJOS, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00015208	CL LUIS PONCE DE LEON 16 BJ	14011	CORDOBA	14 01 877 09 007815970	14 01
10 14109327784	0111 EXCAVACIONES Y TRANSPORTES PALMA DEL RIO, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00009649	AV GOYA 24	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 09 007816071	14 01
10 14110378519	0111 MANIPULACION DE CARTON Y MADERA HM, COM.B.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00070576	ZZ CORTIJO LA BARQUERA PARC 185 MAJ 0	14710	MAJANEQUE	14 01 877 09 007817384	14 01
07 140077667287	0521 MESA SALAMANCA GUILLERMO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00034305	AV RONDA DE LOS TEJARES 5 5 B	14001	CORDOBA	14 01 877 09 007818701	14 01
07 141002018050	0521 GARCIA SANCHEZ YOLANDA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00034406	AV RONDA DE LOS TEJARES 5	14001	CORDOBA	14 01 877 09 007818802	14 01
10 141023150007	0521 NAVARRO FERNANDEZ MARIA ROSA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00078330	AV AL-NASIR 21 1 4	14006	CORDOBA	14 01 877 09 007819105	14 01
141023150007	0521 NAVARRO FERNANDEZ MARIA ROSA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00078330	AV AL-NASIR 21 1 4	14006	CORDOBA	14 01 877 09 007819206	14 01
10 14101648923	0111 GOMEZ GARVIN DANIEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00008639	CL POATA JOSE LUIS DE CORDOBA 5 3 1 2	14010	CORDOBA	14 01 877 09 007819307	14 01
14101648923	0111 GOMEZ GARVIN DANIEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00008639	CL POATA JOSE LUIS DE CORDOBA 5 3 1 2	14010	CORDOBA	14 01 877 09 007819408	14 01
07 141002887616	0611 RUIZ PAEZ ANGEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00010457	CL AVERROES 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 09 007819509	14 01
141002887616	0611 RUIZ PAEZ ANGEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00010457	CL AVERROES 3 1	14700	PALMA DEL RIO	14 01 877 09 007819610	14 01
10 14106003011	0111 JIMENEZ ROMERO SEBASTIAN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00079946	CL ZARCO 8 1° 2	14001	CORDOBA	14 01 877 09 007820317	14 01
10 141013061502	0521 COBACHO MARQUEZ JOSE ANGEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00074286	CL CAÑADA REAL SORIANA 70	14710	VILLARRUBIA	14 01 877 09 007820822	14 01
141013061502	0521 COBACHO MARQUEZ JOSE ANGEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00074286	CL CAÑADA REAL SORIANA 70	14710	VILLARRUBIA	14 01 877 09 007820923	14 01
10 14101545758	0111 LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUSES S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00015076	GL TRES CULTURAS 0	14011	CORDOBA	14 01 877 09 007841636	14 01
10 14110378519	0111 MANIPULACION DE CARTON Y MADERA HM, COM.B.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		



62 14 09 00070576	ZZ CORTIJO LA BARQUERA PARC 185 MAJ 0	14710 MAJANEQUE	14 01 877 09 007845272	14 01
10 14004817452	0111 JORDAN COLETO DOLORES	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00087828	CL RAVE 37	14002 CORDOBA	14 01 898 09 007128886	14 01
07 140010876020	2300 MOLERO IZQUIERDO RAFAEL	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00024170	CL MONTERO 39 3 B	14008 CORDOBA	14 01 898 09 007530832	14 01
10 14106051915	0111 CONSTRUCCIONES VELASCO Y ROMERO, S.L.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00074993	CL MOLINO DEL CARMEN 7	14120 FUENTE PALMERA	14 01 898 09 007584887	14 01
07 141023150007	0521 NAVARRO FERNANDEZ MARIA ROSA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00078330	AV AL-NASIR 21 1 4	14006 CORDOBA	14 01 898 09 007585089	14 01
10 14004817452	0111 JORDAN COLETO DOLORES	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 08 00087828	CL RAVE 37	14002 CORDOBA	14 01 898 09 007585291	14 01
10 14005935477	0111 CONSTRUCCIONES LEIVA S.L.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00009548	CL CAÑO 5 BJ 5	14001 CORDOBA	14 01 898 09 007608836	14 01
07 141021400165	0521 HARBARUK - NATALIYA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00023894	CL EL ALGARROBO 10 3 B	14006 CORDOBA	14 01 898 09 007610755	14 01
10 14105785769	0111 ORIHUELA BENJUMEA JESUS LORENZO	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00029352	AV ARRUFILLAS 7 1 1 A	14011 CORDOBA	14 01 898 09 007612068	14 01
07 141016683440	0521 OSUNA PINEDA JESUS	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00046429	PZ DE COLON (LOCAL) 17	14001 CORDOBA	14 01 898 09 007612775	14 01
10 14106360800	0111 MUT HOSTELERIA, S.L.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00061785	PZ COLON 17	14001 CORDOBA	14 01 898 09 007613179	14 01
07 081078065847	0521 FERNANDEZ PUENTES PABLO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. TGSS		
62 14 09 00069465	CL MEDICO RAFAEL MOLERO CABRILLA 3	14730 POSADAS	14 01 980 09 006642876	14 01
10 14107710110	0111 ARCADIA DE CORDOBA, S.L.	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00043368	CL RONDA DE LA MANCA 57	14010 CORDOBA	14 01 986 09 007486473	14 01

## ANEXO I

NUM.REMESA: 14 01 1 09 000008

URE DOMICILIO  
14 01 RD TEJARES 23 1

LOCALIDAD TELEFONO FAX  
14008 CORDOBA 957 0499613 957 0499618

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, p.d. Rafaela Sánchez Niza.

## AYUNTAMIENTOS

### POSADAS

Núm. 9.408

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil nueve, el Convenio Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los/as Empleados/as a su servicio, de conformidad con lo previsto en los artículos treinta y uno y siguientes de la Ley siete de dos mil siete, de doce de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se publica el texto íntegro del citado Convenio Marco, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### ACUERDO MARCO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y LOS/AS EMPLEADOS/AS A SU SERVICIO ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS

En Posadas, a 8 de Junio de 2009

#### REUNIDOS,

Por la Representación de los Trabajadores:

D. Baldomero León Dugo (Delegado de la Sección Sindical de U.G.T.).

D. Francisco Juan Espejo Frías (Delegado de la Sección Sindical de CC.OO.).

D. Andrés Medina Díaz (Representante por U.G.T.).

D. José Luis Rubio Menchén (Representante por CC.OO.).

Dña. Dolores Carmona Alférez (Representante por U.G.T.).

D. Manuel Fernández Miguel (Representante por CC.OO.).

D. Elías Lozano García (Representante por CC.OO.).

D. Antonio Gómez Navarrete (Representante por U.G.T.).

D. José Antonio López García (Secretario de Acción Sindical de CC.OO.).

D. Francisco Pérez Haro (Secretario de Comunicación e Imagen de UGT.)

Y por la Empresa:

D. Guillermo Benítez Agui (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas).

D. Antonio Cepedello Morales (Concejal del Ayuntamiento de Posadas).

Siendo las 13.30 h., reunidos en la Alcaldía ambas partes, adoptan el siguiente acuerdo:

**Primero: Aprobación y firma del texto del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Posadas por los representantes de la Corporación y los empleados del Ayuntamiento de Posadas, así como los representantes de los respectivos sindicatos.** Por el Sr. Presidente, se somete a votación el texto del Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento de Posadas y sus empleados/as, elaborado por la Comisión de Redacción conforme a los acuerdos adoptados en esta Mesa. La votación alcanza el si-

guiente resultado: Votos a favor: La Corporación, UGT y CC.OO., en contra, nadie.

Como consecuencia del resultado de la votación, queda aprobado el texto del Acuerdo Marco para el año 2009, el cual se adjunta como parte íntegra y vinculante del presente Acta, al obtener el voto unánime de cada una de las partes representadas, tras lo cual se procede a la firma del mismo por los miembros de la Mesa General de Negociación, para su propuesta al Pleno municipal y demás trámites.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 14 horas y treinta minutos del día de su comienzo.

Firmas de los asistentes y Secretaria

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.- BASE JURÍDICA

El presente ACUERDO MARCO, regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Posadas y el personal a su servicio y tiene su base jurídica en la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, así como en la Ley siete de dos mil siete, de doce de abril, y en la demás legislación que sobre negociación le sea de aplicación.

#### ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL

Este ACUERDO MARCO regula las condiciones laborales y sociales en los Centros de trabajo y obras dependientes del Ayuntamiento, Patronatos e instituciones, vinculadas estatutariamente al Pleno del Ayuntamiento, considerándose como tales los existentes en el momento de la adopción de este acuerdo y cuantos en lo sucesivo se establezcan.

Los/as empleados/as que fueren adscritos a cualquier organismo autónomo mantendrán los mismos derechos que los/as empleados/as del Ayuntamiento.

Se consideran incorporados a las presentes normas reguladoras los acuerdos suscritos o que puedan suscribirse en un futuro entre los Sindicatos Representativos y la FMAP, así como los Acuerdos Marcos que puedan suscribirse con la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado.

#### ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL

Afecta el presente ACUERDO MARCO al personal al servicio del Ayuntamiento de Posadas, Patronatos e Instituciones integra-

do por:

Funcionarios/as de carrera.

Funcionarios/as Interinos.

Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Personal eventual.

Quedan excluidos el personal de Escuelas Taller, Formación Ocupacional y Profea.

En relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, se beneficiarán de las ayudas económicas que recoge el presente Acuerdo Marco el personal laboral temporal que mantengan una relación laboral continuada con este Ayuntamiento a partir de doce meses.

#### **ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL. DENUNCIA Y PÓRROGA**

El presente ACUERDO MARCO, firmado por las partes representadas en la Mesa General de Negociación y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y tendrá efectos en sus condiciones más beneficiosas para el personal, con efecto 1 DE ENERO DE 2009 y duración de UN AÑO, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2009. Transcurrida esta fecha, se considerará prorrogado por tácita reconducción, por periodos anuales completos, si no mediara denuncia por algunas de las partes, con anterioridad al 30 de Noviembre de 2009 o de cualquiera de sus prórrogas, mediante escrito dirigido a la otra parte.

No obstante, denunciado el Acuerdo, en forma, y hasta que entre en vigor el nuevo que lo sustituya, será de aplicación, en su totalidad, el presente.

#### **ARTÍCULO 5.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS**

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el Acuerdo, serán respetadas todas aquellas condiciones que tengan carácter de más beneficiosas, consideradas las mismas en cómputo global, sobre la base de igualdad de condiciones, y entre éstas las más beneficiosas para el conjunto del personal al servicio de esta Administración Local.

#### **ARTÍCULO 6.- INCREMENTO Y REVISIÓN**

Durante la vigencia del presente Acuerdo, los conceptos económicos serán revisables anualmente mediante negociación pactada para cada ejercicio económico, estableciéndose como bases de la negociación, los acuerdos establecidos a nivel nacional para los/as empleados/as públicos. No obstante, se aplicarán los procedimientos que legalmente proceda, de forma que se mantenga y garantice el poder adquisitivo de los/as empleados/as municipales.

A efectos del cálculo del incremento y revisión que pudiera corresponder respecto del derecho recogido en el párrafo anterior, se tomarán en consideración que el incremento y revisión, será de aplicación a la totalidad de los conceptos económicos, retributivos, compensatorios y sociales recogidos en el Acuerdo, a excepción de las retribuciones básicas y del complemento de destino que, conforme establece la normativa vigente, serán los que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### **ARTÍCULO 7.- VINCULACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a los acuerdos que adopten los/as representantes de los/as empleados/as con la Corporación, de conformidad con la legislación vigente, a las disposiciones legales de general aplicación y a las normativas específicas de cada colectivo de empleados, optándose siempre por aquella que resulte más favorable para el empleado/a o colectivo de que se trate, salvo que por el propio contenido de las normas de rango superior que les sea de aplicación resulte incompatible o se prohíba específicamente.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**

#### **ARTÍCULO 8.- INCOMPATIBILIDADES**

El acceso y la permanencia de empleados en el Ayuntamiento lo será previa acreditación de no hallarse incurso en las incompatibilidades habidas en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuantas otras disposiciones las complementen, suplan o desarrollen.

#### **ARTÍCULO 9.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Deberá comprender todos los puestos de trabajo incluyendo como mínimo su denominación y características, así como los complementos y requisitos exigidos para su desempeño.

Cada año se realizará un estudio de las necesidades de personal y su acomodación a las circunstancias del momento, de forma conjunta por la Corporación y los/as representantes de los/as trabajadores/as. Las propuestas de creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizarán previa consulta a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

#### **ARTÍCULO 10.- ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO**

Con carácter anual y en el periodo comprendido entre el día primero de Octubre y el último de Noviembre siguiente, por los/as Representantes Sindicales y la Corporación, se procederá a pactar y concretar la relación de puestos de trabajo que, como pro-

puesta, será remitida al Alcalde/Presidente para su inclusión en la correspondiente Oferta Pública de Empleo.

Dentro de este mismo contexto y por parte de los órganos de representación sindical, se recibirá informe previo sobre los criterios, tanto de las pruebas de promoción interna, como la convocatoria de vacantes que no se vieran afectadas por tal promoción, para su negociación con los/as Representantes de los/as trabajadores/as.

#### **ARTÍCULO 11.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, TRASLADOS INTERNOS DE PERSONAL Y PROMOCIÓN INTERNA.**

La provisión de puestos de trabajo, los traslados internos de personal y la promoción interna de los/as empleados/as de este Ayuntamiento, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otra parte, cuando por razones de planificación del trabajo o servicios prestados el Ayuntamiento considere la necesidad de movilidad de un/a trabajador/a, deberá realizarse siempre previo acuerdo con dicho trabajador/a y notificándolo a los/as representantes sindicales, quienes actuarán como intermediarios/as en caso de no haber acuerdo por las partes.

#### **ARTÍCULO 12.- PERIODO DE PRUEBA Y RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**

El nombramiento definitivo como personal laboral en cualquier puesto de trabajo que se estuviese desempeñando bajo cualquier modalidad de relación supondrá la superación automática del correspondiente periodo de prueba.

Al empleado/a que se contrate con carácter de fijo, se le computará a efectos de antigüedad al servicio del Ayuntamiento, la suma acumulada de los distintos periodos en que el mismo hubiese estado prestando servicio bajo cualquier modalidad de contrato o relación jurídico-administrativa en este Ayuntamiento o en cualquier Administración Pública.

Este artículo le será de aplicación al personal funcionario, personal laboral fijo, indefinido y temporal; con una relación laboral continuada superior a tres años.

Para el reconocimiento de servicios previos les será de aplicación lo dispuesto en la Ley setenta de mil novecientos setenta y ocho o normativa que lo sustituya.

#### **ARTÍCULO 13.- CONOCIMIENTO DE CONTRATACIÓN O NOMBRAMIENTO**

El Ayuntamiento queda obligado en el momento de cualquier contratación o nombramiento definitivo, temporal o eventual de personal en régimen administrativo a remitir copia de la misma a los/as representantes legales de los/as trabajadores/as, trasladándoles información de la misma a las secciones sindicales.

#### **ARTÍCULO 14.- ENFERMEDAD O ACCIDENTE**

El personal al servicio de este Ayuntamiento en situación de Baja por Enfermedad, Incapacidad Laboral Temporal o Invalidez Provisional, cuando dichas situaciones se deriven de accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común, percibirá, con independencia de las prestaciones económicas establecidas por la legislación de la Seguridad Social, la diferencia que hubiese entre la prestación económica referida, desde el primer día en que se encuentre en dicha situación, hasta alcanzar el 100% de los conceptos retributivos, quedando excluidos aquellos conceptos económicos que supongan indemnizaciones o suplidos que de cualquier forma compensen los gastos tenidos por el trabajador, o compensación extraordinaria de cualquier naturaleza.

Los trabajadores vienen obligados a presentar los partes de comunicación de baja, así como en su caso los sucesivos de confirmación, en un plazo máximo de tres días contados a partir del día de su expedición.

El Ayuntamiento podrá exigir a cualquier empleado municipal en situación de baja, que se someta a reconocimiento médico, por facultativo adscrito al Servicio Médico de la Empresa o Mutua Patronal, respetando en todo caso el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador, y garantizando la confidencialidad de las informaciones referidas a su estado sanitario. En el caso de negarse a someterse a dicho reconocimiento médico o no asistiese a la cita médica concertada, sin la debida justificación, tras la información pertinente, dicha entidad podría formular propuesta motivada de Alta médica y, en su caso se iniciará expediente contradictorio.

Los periodos de tiempo en que el empleado municipal se encuentre en cualquiera de las situaciones de baja antes referidas le serán computados, a todos los efectos, como tiempo trabajado.

#### **ARTÍCULO 15.- CESE DEL TRABAJADOR**

Cuando un/a trabajador/a cese de prestar servicios a la empresa, bien por iniciativa propia o del Ayuntamiento, deberá notificarse obligatoriamente con una antelación mínima de quince días a la fecha en que haya de producirse el cese, salvo en contratos de sustitución por incapacidad temporal o interinidad. En el supuesto de no existir dicho preaviso, se le retrasará o abonará al trabajador, según el caso, de su correspondiente liquidación, el importe correspondiente a los días de retraso habidos.

En caso de no existir preaviso como consecuencia de que el cese del/la trabajador/a venga producido por la incorporación del/la titular a la plaza (Alta por I.L.T., toma de posesión, etc.) la Corporación vendrá obligada a abonar las retribuciones y demás indemnizaciones que le correspondan al/la trabajador/a, el día que se produzca el cese del mismo.

#### **ARTÍCULO 16.- INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVALIDOS**

En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 5% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de modo que, progresivamente, se alcance el 2% de los efectivos totales de la Administración, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente.

#### **ARTÍCULO 17.- PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del/la hijo/a y, por cada hijo/a a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la empleada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del/la hijo/a o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el/la neonato/a deba permanecer hospitalizado/a a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el/la neonato/a se encuentre hospitalizado/a, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

b) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del/la menor adoptado/a o acogido/a y por cada hijo/a, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del/la trabajador/a, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a

partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los/as interesados/as, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del/la menor adoptado/a o acogido/a.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

c) Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un/a hijo/a: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b). En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la empleada y, en su caso, del otro progenitor empleado, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los/as funcionarios/as que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en casa caso.

#### **ARTÍCULO 18.- LACTANCIA**

La trabajadora, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una

reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen, pero no podrá ser ejercido por los dos a la vez.

En los casos de nacimientos de hijos/as prematuros/as, o que por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados/as a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

#### **ARTÍCULO 19.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Las situaciones en que pueden hallarse el personal al servicio de este Ayuntamiento, serán las siguientes: reguladas por la ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público Servicio activo.

Servicios especiales.

Servicios en otras administraciones públicas.

Excedencia.

Suspensión de funciones.

La determinación de cada situación administrativa es la que detallan los artículos 85 al 91 de la ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con los derechos, obligaciones y condiciones que igualmente se indican en cada situación administrativa.

#### **ARTÍCULO 20.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS**

El/la trabajador/a en situación de servicio activo podrá solicitar licencias no retribuidas siempre que haya cumplido al menos dos años de servicios efectivos ininterrumpidos, cuando las necesidades del servicio lo permitan, por un plazo no inferior a quince días y sin que el periodo máximo de licencia pueda exceder de tres meses cada dos años. Dicha licencia se solicitará, salvo casos excepcionales debidamente justificados, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su inicio, y se resolverá como mínimo con quince días de antelación a dicha fecha. En caso de denegación, ésta deberá ser motivada. Cuando el informe del responsable del Servicio sea desfavorable a la petición de licencia, se someterá el conflicto a la Comisión Paritaria.

Los/as trabajadores/as que acrediten su colaboración con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente, podrán disfrutar de un período de permiso no retribuido de hasta seis meses de duración. Este permiso podrá ser ampliado por otro período igual previa autorización.

#### **ARTÍCULO 21.- PRINCIPIO DE IGUALDAD**

La Corporación se compromete a desarrollar políticas de discriminación positiva, con el objetivo de conseguir la efectividad del principio constitucional de igualdad.

#### **ARTÍCULO 22.- SITUACIONES DE ACOSO EN EL TRABAJO**

Los/as trabajadores/as tienen derecho al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, la presión y el acoso sexual en el trabajo, por parte de compañeros/as y superiores/as, tendrán la consideración de falta grave o muy grave, en atención a los hechos y circunstancias que concurran.

Los/as trabajadores/as tienen derecho al respeto de su integridad y a la consideración debida a su dignidad personal, comprendida la protección frente al acoso moral o psicológico en el trabajo por parte de compañeros/as y superiores/as. El Ayuntamiento de Posadas establecerá planes para prevenir, evidenciar y eliminar las conductas de acoso psicológico (mobbing) entre sus trabajadores/as. En el seno del comité de Seguridad y Salud se estudiarán todas las situaciones sugestivas de posible acoso psicológico. La Corporación prevendrá y combatirá, dentro de su política de personal el problema del mobbing en todas sus posibles vertientes.

#### **ARTÍCULO 23.- JUBILACIÓN FORZOSA, VOLUNTARIA Y PARCIAL**

##### **Jubilación forzosa:**

Se declara de oficio al cumplir el/la trabajador/a los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, en los términos de las leyes de función pública que se dicten en desarrollo del EBEP, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el mismo servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad. La Mesa General

de Negociación deberá resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

El procedimiento se iniciará a solicitud del/a trabajador/a con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que cumpla la edad de jubilación forzosa. Presentada la solicitud, comportará automáticamente la no iniciación del procedimiento de jubilación forzosa por la edad.

Salvaguardando las normas que para cada grupo de empleados/as tiene establecidas el Ayuntamiento, siempre que la normativa vigente (Ley 40/2007) no se oponga a ello y el personal haya cotizado durante el periodo mínimo para tener derecho a pensión de la Seguridad Social, podrá solicitar su prejubilación, desde la edad de los 60 años, correspondiéndole percibir en concepto de premio por jubilación las cuantías que se especifican a continuación.

#### **PREMIOS DE JUBILACION**

##### **EDAD PREMIO MENSUALIDADES NETAS**

60 Años	23.510 euros
61 Años	17.269 euros
62 Años	11.775 euros
63 Años	7.837 euros
64 Años	5.887 euros

En aplicación del procedimiento, se solicitará en el primer semestre anterior al año natural en que se vaya a solicitar la jubilación anticipada, estudiándose la solicitud en el seno de la Comisión Paritaria.

##### **Jubilación a los 64 años**

Al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1.194/85 de 17 de Julio, el/la trabajador/a que se jubile a los 64 años cumplidos, además del premio establecido, se jubilará con los mismos efectos que si se jubilara forzosamente a los 65 años, comprometiéndose el Ayuntamiento a la correspondiente sustitución del/a trabajador/a jubilado/a durante un período mínimo de un año mediante las modalidades de contratación previstas en la norma, y respecto de la plaza vacante por jubilación, procederá la oportuna negociación con el Comité de Empresa para su amortización, transformación o convocatoria para su provisión con carácter indefinido según se considere, una vez transcurrido un año desde la jubilación.

##### **Jubilación Parcial**

El/la trabajador/a, una vez cumplidos los 60 años y que reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, podrá acceder a la jubilación parcial, concertando previamente con la empresa un contrato a tiempo parcial en razón de la reducción de jornada de trabajo y salario, que habrá de ser de un 85%, siempre en función de lo dispuesto en la Ley cuarenta de dos mil siete, de cuatro de diciembre, y salvo solicitud por porcentaje inferior por parte del trabajador, formalizándose al propio tiempo el oportuno contrato de relevo.

Respecto de la totalidad del procedimiento, derechos y obligaciones, se estará a lo que dispone la normativa vigente, debiendo participar el Comité de Empresa en cuantos actos se lleven a efecto para el cumplimiento del presente artículo.

El/la trabajador/a jubilado/a parcialmente recibirá un complemento que, junto a la pensión correspondiente de la Seguridad Social y el salario a percibir, garantice el 100% de su base reguladora durante el periodo de jubilación anticipada parcial.

En cuanto a la jubilación parcial para los funcionarios se acogerá a lo establecido en el Art. 67.d, de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a su posterior desarrollo.

### **CAPITULO III**

#### **REGIMEN DE TRABAJO**

##### **ARTÍCULO 24.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

La organización técnica y práctica del trabajo y el Organigrama, con sujeción a lo dispuesto en el presente texto y demás disposiciones vigentes, es facultad exclusiva del Ilustrísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que en esta materia están reconocidas al Comité de Empresa y Secciones Sindicales.

Si a consecuencia de la organización del trabajo reseñada en el párrafo precedente se originaran modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, las mismas deberán ser comunicadas a los/as representantes de los/as trabajadores/as al menos con 7 días de antelación a la fecha prevista para la notificación al traba-



jador/a afectado/a, ello con independencia de los plazos legales que se contemplen en el Estatuto de los Trabajadores.

Durante los períodos indicados, y siempre que la modificación tenga carácter colectivo en los términos del artículo 41 del ET se articulará la correspondiente negociación con los/as representantes legales de los/as trabajadores/as, siempre que afecte a las siguientes materias:

- a) Jornada de trabajo.
- b) Horarios.
- c) Régimen de trabajo o turnos.
- d) Sistemas de trabajo y rendimiento.
- e) Sistema de remuneración.

En el supuesto de que se trate de un cambio en el modelo jurídico de gestión de un servicio municipal, la Corporación se obliga a entregar la propuesta concreta al Comité de Empresa, con una antelación mínima de 15 días, posteriormente se abrirá un periodo de consulta y debate por un nuevo periodo de 10 días, previo escrito de los/as representantes de los/as trabajadores/as, en ausencia del cual se entenderá conformidad por su parte, las conclusiones de las partes se incorporarán al expediente, para su toma en consideración por el órgano de la Corporación que tenga reconocidas las competencias en la materia. Este será el modo común de establecerse la negociación en los casos que contempla el presente Acuerdo, salvo que expresamente se establezca otro.

#### **ARTÍCULO 25.- JORNADA DE TRABAJO**

La jornada laboral queda establecida con carácter general en un máximo de 35 horas semanales y en base a un cómputo global para los servicios a turnos de un máximo de 1.519 horas efectivas anuales para puestos de trabajo sometidos a turno de cuadrantes con cómputo anual. Se podrán establecer medios de control para verificar el efectivo cumplimiento de las horas, preferentemente en jornada continua, de mañana, tarde, o noche, de lunes a viernes, salvo en los servicios que deban atender a los/as usuarios/as en horario de mañana y tarde, en los que se realizará jornada partida, que serán determinados justificadamente por la Corporación.

Durante la jornada se dispondrá de un periodo de 30 minutos de descanso retribuido, considerando como tiempo de trabajo efectivo. En los casos de horario partido, será un descanso de 20 minutos en cada periodo.

Los servicios a turnos generan derecho a descanso por compensación por exceso diario de jornada laboral. Cuando se produzcan bajas por enfermedad o accidente, los periodos no trabajados, no generaran derecho de compensación en descanso.

#### **ARTÍCULO 26.- HORARIO DE TRABAJO**

Los diversos colectivos afectados por el presente Acuerdo Marco, realizarán su jornada de trabajo con sujeción al horario que actualmente tiene asignado, sin perjuicio de que si se precisare realizar cualquier modificación en el horario, se siga la vía de la negociación con los/as representantes sindicales del personal afectado.

El calendario laboral se elaborará entre la representación sindical en el Centro y la dirección del mismo. En caso de no existir representación sindical, se elaborará el calendario laboral por la Comisión Paritaria Mixta.

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local realizarán su jornada laboral en servicios de correturnos de ciclos de diez días y con el siguiente horario:

**Primer día:** Turno de noche, de 22:00 h. a 06:00 h.

**Segundo día:** Turno de noche, de 22:00 h. a 06:00 h.

**Tercer día:** Turno de tarde, de 14:00 h. a 22:00 h.

**Cuarto día:** Turno de tarde, de 14:00 h. a 22:00 h.

**Quinto día:** Turno de mañana, de 06 h. a 14:00 h.

**Sexto día:** Turno de mañana, de 06:00 h. a 14:00 h.

**Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo día:** Turno de Descanso.

El citado servicio de correturnos entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2009, adecuándolo al número de Agentes y de turnos a cubrir que existen actualmente. Asimismo actualizada la plantilla a la RPT se llevará a cabo al completo.

Dicho servicio deberá ser anual y les será facilitado a los Agentes dentro del último trimestre del año anterior a su aplicación. Se establece que por cada turno de trabajo haya dos agentes de Policía como mínimo.

Durante el año los miembros del Cuerpo de la Policía Local disfrutarán de 21 días naturales adicionales de descanso continuado con motivo de las licencias retribuidas y festivos de ámbito Estatal, Autonómico y Local que establece el presente Acuerdo Marco para todos los/as trabajadores/as del Ayuntamiento y que éstos disfrutaran en tiempo y fecha.

#### **Jefatura Policía Local:**

Realizará la misma jornada laboral en cómputo anual de horas que la que tienen asignadas los demás miembros del Cuerpo de Policía Local, adecuándola, conforme a su distribución, a las necesidades del servicio, en coordinación con la Delegación de Seguridad Ciudadana.

#### **Guardias de los diferentes Servicios Municipales:**

El servicio de guardia tendrá una duración semanal. Con carácter general, comenzara el lunes a las 8:00 horas y terminará el lunes siguiente a la misma hora. Para tal fin se elaborará un cuadrante trimestral del personal que desarrolle este servicio de guardias, donde se refleje: los turnos, los descansos correspondientes a los mismos, los días festivos, que siempre deberán ser equitativos entre el personal del servicio, entregándose dicho cuadrante en los dos meses anteriores a su aplicación.

Estas guardias se establecen para cubrir cualquier emergencia que pueda presentarse en el servicio al que está adscrito, por lo que dentro de lo que marca el párrafo anterior, el/la empleado/a se obliga a estar localizable de forma que ello le permita personarse en un tiempo máximo de una hora.

El orden de los turnos a realizar por los/as trabajadores/as solo se podrá modificar por causa de fuerza mayor o necesidades del servicio, las cuales serán debidamente justificadas y notificadas a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

#### **ARTÍCULO 27.- MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.**

Siempre que por parte de la Corporación se estime la conveniencia de introducir modificaciones en los sistemas de trabajo por incremento, inclusión o sustitución de maquinaria, o la potenciación de los sistemas de producción mediante la introducción de maquinaria en las Secciones, Servicios o Departamentos en los que con anterioridad no la hubiere, la misma vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los/as representantes sindicales y en todo caso con antelación suficiente a la fecha en que esté prevista la oportuna modificación, a efectos de que los/as trabajadores/as puedan emitir un escrito sobre el particular, así como planificar los Cursos de Formación que fueren necesarios para garantizar la seguridad de los/as trabajadores/as, cuando la maquinaria a emplear pudiera suponer riesgo para éstos/as, con especial atención a lo determinado en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso la racionalización y mecanización de los sistemas de producción habrán de establecerse de acuerdo con los imperativos de justicia social y no podrán perjudicar en momento alguno la formación y promoción profesional a que el/la trabajador/a tiene derecho. El personal que tenga que utilizar los nuevos sistemas de producción recibirá las clases teórico-prácticas necesarias para manejar la maquinaria y equipos con total destreza y capacitación, corriendo los gastos por cuenta de este Ayuntamiento de Posadas, previa negociación entre éste y los/as representantes de los/as trabajadores/as en el Centro

#### **ARTÍCULO 28.- FORMACIÓN PROFESIONAL**

Los/as empleados/as de este Ayuntamiento tendrán derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.

Para una correcta planificación de la Formación del Personal del Ayuntamiento, y la aplicación de Planes de Formación, se constituirá una Comisión Mixta de Formación integrada por los/as representantes sindicales y el Ayuntamiento. Una vez constituida la Comisión, y elaborado un Reglamento para la gestión del Plan de Formación, en el último trimestre de cada año, se analizarán las necesidades formativas para el siguiente ejercicio presupuestario, y ello al objeto de reflejar la cantidad necesaria en los presupuestos municipales según la determinación de necesidades de los estudios que al efecto se realicen, y que será condicionada a su vez, por la duración que establezca el Acuerdo Marco.

En aplicación de lo anterior, se podrán concretar planes específicos para los diversos grupos de trabajadores, así como esta-

blecer planes genéricos que den cobertura a las necesidades del conjunto del personal al servicio de esta administración.

#### **ARTÍCULO 29.- RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

En el supuesto de aplicación de nuevas tecnologías que obliguen a prescindir o utilizar determinadas categorías profesionales, la Corporación proveerá la oportuna reconversión profesional de aquellos/as empleados/as que se vieran afectados por medio del correspondiente curso de adaptación, de tal manera que los/as mismos/as puedan acceder, con plenos conocimientos sobre la materia, a un correcto cumplimiento de las funciones que se les encomienden.

Asimismo, cuando el Ayuntamiento de Posadas cese en la prestación de un Servicio, acoplará, previa negociación con el Comité de empresa o Delegados/as de Personal, al personal adscrito al mismo, en otros Centros o Servicios del propio Ayuntamiento, proveyendo la formación profesional y manteniendo la categoría o aumentando las retribuciones complementarias si el trabajo es de mayor categoría. A fin de garantizar que el/la trabajador/a reconvertido/a no vea mermadas las retribuciones que venía percibiendo.

#### **ARTÍCULO 30.- MEJORAS DE EMPLEO**

Siempre que el personal al Servicio de la Corporación tuviese que desempeñar funciones de superior categoría a la que ostente, habrá de comunicársele, por escrito preferentemente, con antelación suficiente, debiendo el/la empleado/a aceptar la de superior categoría, debiéndose, posteriormente, comunicársele por escrito.

Independientemente que el desempeño de funciones de superior categoría quede sujeto en todo momento a lo previsto en la legislación respectiva para personal laboral.

En los casos donde se desarrolle, un trabajo efectivo de superior categoría, las retribuciones complementarias a percibir por el/la empleado/a que realice labor de superior categoría, serán las que proporcionalmente al periodo desarrollado, en cómputo anual bruto, correspondan a la categoría del empleado/a o puesto de trabajo de que se trate.

#### **ARTÍCULO 31.- LICENCIAS RETRIBUIDAS**

La Corporación concederá a sus empleados/as permisos y licencias retribuidas por los conceptos y días que a continuación se indican:

a) Por fallecimiento de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad. Cuando se trate de fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles, cuando sea en distinta localidad. Cuando se trate de fallecimiento de un familiar dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad, el tiempo necesario para asistir al entierro (máximo un día).

b) Por nacimiento o adopción de un hijo/a, tres días laborables, a partir de la fecha de alumbramiento o adopción. Si se produjera fuera de la provincia será de cuatro días.

c) Por accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, cinco días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y siete días hábiles cuando sea en distinta localidad. Cuando se trate de un familiar dentro del segundo y tercer grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

d) Por matrimonio civil o religioso del trabajador/a, o unión de hecho quince días. Pudiendo acumular el permiso anual reglamentario.

e) Por traslado de domicilio habitual sin cambio de residencia, dos días. Por cambio de residencia a distinta localidad, 4 días.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. A estos efectos se entiende por deberes inexcusables la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa.

g) Para concurrir a exámenes eliminatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración.

h) Las trabajadoras embarazadas y sus cónyuges o compañeros/as, tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

i) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en las formas regulados en la legislación.

j) Por razones de enfermedad, el/la trabajador/a dispondrá del tiempo necesario para asistir a consultorio de medicina general o especialidad o para hacerse todas las pruebas médicas necesarias. Este permiso se hará extensivo para las asistencias a consultorio de medicina general o especialidad de los familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho.

k) Los miembros de la Policía Local que estando libres de servicio sean citados para comparecer en algún Juzgado, tendrán derecho a la compensación de ese día.

l) A lo largo del año, el personal de esta Corporación tendrá derecho a disfrutar hasta ocho días de licencia o permiso por asuntos particulares, no incluidos en lo indicado en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas. Así mismo se establece que los citados días, en casos necesarios, podrán solicitarse a tiempo parcial (1/2 jornada, equivalente a 3,5 horas). Además, se tendrá derecho al disfrute de un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia debiéndolo solicitar por escrito con una antelación mínima de 48 horas. Se considerará concedido el permiso por silencio administrativo si llegado el día del disfrute de dicho permiso el/la trabajador/a no tuviera constancia de la autorización del mismo. En caso que el número de solicitantes para un día determinado impidiera la prestación de los servicios, se pactará por el responsable del personal en el centro de trabajo y los/as representantes sindicales en el mismo, el número de personas de cada categoría que pueden disfrutarlo y se realizará sorteo público para determinar a los/as trabajadores/as a los/as que les corresponde.

Cuando por alguna razón no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse en los primeros quince días del mes de Enero siguiente.

m) Por realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Todos los apartados anteriores deberán ser debidamente justificados excluido el apartado l).

#### **CUADRO EXPLICATIVO GRADOS DE PARENTESCO**

CONSANGUINIDAD	GRADO	AFINIDAD
Padres, Hijos, Conyugue	1º Grado	Suegros
Hermanos, Abuelos, Nietos	2º Grado	Abuelos Cónyuge, Cuñados
Tíos, Sobrinos	3º Grado	Tíos y Sobrinos Conyugue

#### **ARTÍCULO 32.- VACACIONES.**

Dentro del primer trimestre de cada año se confeccionará, consultados los/as representantes sindicales, la propuesta de vacaciones y sustituciones, que deberá estar terminada antes de que finalice dicho trimestre, salvo aquellos centros que por su singularidad lo elaboren con anterioridad.

Las vacaciones quedan establecidas en un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o de los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad reflejados en el cuadro posterior se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

El periodo vacacional se disfrutará obligatoriamente dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el quince de Enero siguiente, si bien, preferentemente, deberá concertarse en los meses de Julio, Agosto y primera quincena de Septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en periodos mínimos

de cinco días hábiles consecutivos de conformidad con la planificación efectuada por cada centro y a petición del/la trabajador/a.

A efectos de lo regulado en este artículo, los sábados o días de descanso semanal no serán considerados hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Salvo caso de fuerza mayor, siempre que no se produzca un preaviso por la empresa con antelación mínima de dos meses, tanto el retraso como la interrupción del período de vacaciones, que deberá ser aprobada por el/la jefe/a de personal, a consecuencia de alguna situación especial, como el prevenir o reparar siniestros u otra situación extraordinaria grave estarán supeditados a la libre voluntad del/la empleado/a y, en todo caso, a un incremento de cinco días más de vacaciones, así como a una indemnización equivalente al total de las pérdidas ocasionadas al/la trabajador/a. El/la empleado/a que no disfrute sus vacaciones en los meses citados, por necesidades del servicio, tendrá 3 días laborables más de permiso por cada 15 días naturales de vacaciones disfrutadas fuera del período mencionado.

En aquellos casos en que un/a empleado/a cause baja por I.L.T. durante su período de vacaciones, en el caso de baja laboral que suponga internamiento hospitalario o inmovilización, las mismas quedarán automáticamente interrumpidas hasta la fecha en que se produzca el alta laboral, la cual servirá de referencia para el inicio de la continuidad del período de vacaciones interrumpido. Este derecho quedará extinguido a la finalización del año natural o hasta el quince de enero del año siguiente.

#### **ARTÍCULO 33.- NAVIDAD, SEMANA SANTA Y FERIA**

**NAVIDAD.-** El personal disfrutará de dos días de permiso sin perjuicio de los días que tengan carácter de inhábiles o fiestas de ámbito nacional. Los días 24 y 31 de diciembre se consideran festivos a todos los efectos. El calendario laboral establecerá medidas de compensación en el caso de que las fechas indicadas coincidan con los días festivos o no laborales para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

**SEMANA SANTA.-** El personal disfrutará de un día de permiso, sin perjuicio de los días que tengan carácter de fiesta de ámbito nacional o autonómico.

**FERIAS.-** El personal disfrutará de un día de permiso en cada una de las Ferias, sin perjuicio de los que tengan carácter de fiesta local.

#### **ARTÍCULO 34.- JORNADA REDUCIDA.**

Los/as empleados/as de este Ayuntamiento tendrán derecho a una reducción de jornada en los siguientes casos:

1. Por interés particular, con la consiguiente reducción proporcional de las retribuciones, y condicionada a la necesidad del servicio.

2. Por causa festiva, que no conllevará reducción de las retribuciones. Durante cuatro días al año en fiestas locales, en el período navideño (desde el 24 de Diciembre al 1 de Enero), y durante la Semana Santa, la jornada de trabajo se reducirá en una hora.

3. Por período estival, que no conllevará reducción de las retribuciones. Durante el período comprendido entre el 1 de Julio al 15 de Septiembre, la jornada de trabajo se reducirá en media hora. Se establece la posibilidad de suscribir contratos de relevo para sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que reduce su jornada, en la forma establecida por el Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de Mayo.

### **CAPÍTULO IV MEJoras IV**

#### **ARTÍCULO 35.- ROPA DE TRABAJO.**

El Ayuntamiento facilitará ropa homologada de trabajo al personal con derecho a ella. Los/as representantes sindicales participarán en la fijación de modelos y tipos de prendas. La uniformidad o ropa de trabajo correspondiente a cada empleado/a le será entregada a éste/a en un lote completo que incluirá todas las prendas que tenga derecho a percibir de la temporada de verano en el mes de Abril y de la temporada de invierno en el mes de Septiembre. Se establece la obligatoriedad expresa de uso de la ropa de trabajo, y en especial a la destinada a preservar la salud y seguridad de los/as empleados/as en su jornada de trabajo.

Por lo que respecta al personal que sea contratado bajo cualquier modalidad de contrato distinto de la de fijo de plantilla, le corresponderá percibir la ropa de trabajo de aquel período con el que coincidiese un mayor número de meses de contratación.

La ropa homologada que debe entregarse al personal integrado en cada colectivo y su temporalización, será:

#### **PERSONAL DE OFICIOS**

CONCEPTO	UNIDAD	PERIODO
Pantalón faena (invierno)	2	Anual
Pantalón faena (verano)	2	Anual
Camisa manga corta	2	Anual
Camisa manga larga	2	Anual
Chaleco sin mangas	1	2 años
Anorak/Chubasquero	1	3 años
Botas (invierno)	1	2 años
Botas/Zapatos (verano)	1	2 años
Polo (invierno)	1	Anual
Botas de agua	1	2 años
Traje de agua	1	2 años

#### **LIMPIADORES/AS:**

CONCEPTO	UNIDAD	PERIODO
Bata (invierno)	2	Anual
Bata (verano)	2	Anual
Polo	2	Anual
Zapatos/Zuecos (invierno)	1	2 años
Zapatos/Zuecos (verano)	1	2 años

#### **POLICIA LOCAL:**

##### **Uniforme de invierno:**

CONCEPTO	UNIDAD	PERIODO
Anorak	1	3 años
Jersey polar	1	2 años
Polo manga larga	2	Anual
Pantalón(faena o fino)	1	Anual
Gorra	1	2 años
Botas o Zapatos	1	2 años
Calcetines	2	Anual
Guantes de intervención	1	5 años
Defensa homologada(extensible pvc)		1 en dotación
Spray de defensa	1	3 años

##### **Uniforme de verano:**

CONCEPTO	UNIDAD	PERIODO
Polo M/larga de entretiempo	1	Anual
Polo M/corta	2	Anual
Pantalón (faena o fino)	1	Anual
Cinturón	1	4 años
Gorra	1	2 años
Botas o Zapatos	1	2 años
Calcetines	2	Anual

En lo que concierne a los medios técnicos de la Policía Local se estará a lo dispuesto en el Decreto 93/2003 de 8 de Abril de Homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.

Cuando la ropa de trabajo que se deteriore por su uso antes de finalizar la temporada, deberá ser repuesta por el Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 36.- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO, INVALIDEZ PERMANENTE O ABSOLUTA DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.**

El Ayuntamiento, en caso de muerte por enfermedad común o profesional, así como por accidente laboral, incluidos los de circulación y los de infarto de miocardio, y en caso de invalidez permanente, total o absoluta, también producida por accidente laboral, garantizará a los herederos legítimos del/la empleado/a o a éste, en su caso, una indemnización por importe de 36.000 € en fallecimiento o 42.000 € en caso de invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente laboral, salvo que la póliza inscrita la mejore.

#### **ARTÍCULO 37.- AYUDA FAMILIAR.**

Por cada hijo/a, así como en el caso de cónyuge disminuido/a físico o psíquico, declarado oficialmente, en grado igual o superior al treinta y tres por ciento, y/o que padezca enfermedad crónica, la Corporación abonará la cantidad de ciento cincuenta euros mensuales, con independencia de las prestaciones de la Seguridad Social.

A todos/as los/as empleados/as, la Corporación abonará 15 euros mensuales por matrimonio o unión de hecho, o viudo/a con hijos a su cargo con derecho a bonificación, y 15 euros mensuales por cada hijo/a a su cargo menor de 18 años, o mayor de 18 y menor de 23 años que carezca de empleo y no tenga retribución alguna, con independencia de las cuantías que por la Segu-

ridad Social se establezcan. Todas las circunstancias mencionadas, deberán ser debidamente acreditadas documentalmente.

Esta ayuda se abonará por mensualidades vencidas, con efectos a partir de la fecha de su solicitud.

La cuantía de la bonificación se incrementará en un 25% en el caso de familias numerosas, que se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Carnet de Familia Numerosa vigente.

En el caso de empleados/as en que los dos cónyuges presten servicios en este Ayuntamiento, sólo uno de ellos tendrá derecho a percibir las ayudas que se contemplan.

Los/as empleados/as estarán obligados a comunicar a la Corporación Local cualquier variación en la situación familiar que repercuta en la percepción de esta Ayuda.

#### **ARTÍCULO 38.- AYUDAS PARA GASTOS DE SEPELIO**

En caso de muerte de empleado/a, cónyuge, o hijo/a que conviva con el mismo, el Ayuntamiento abonará a éste/a o familiares del mismo, una ayuda para gastos de sepelio por importe de 1.800 €, salvo que exista una póliza por parte del trabajador/a.

#### **ARTÍCULO 39.- ANTICIPO DE PENSIÓN**

A fin de evitar el desamparo en que suele quedar la familia, hasta tanto se formalicen las indemnizaciones o pensiones correspondientes, en los casos de fallecimiento de un/a empleado/a en activo, cualquiera que sea la causa, el Ayuntamiento continuará pagando al/la viudo/a o a los/as hijos/as menores, si los hubiere y lo solicitasen, en concepto de anticipo reintegrable de la indemnización o pensión a los/as beneficiarios/as que tuvieran derechos, una cantidad equivalente al 80% del sueldo-salario base, más la antigüedad, que viniera percibiendo el/la empleado/a, siempre y cuando esta cantidad no sea superior a lo que los/as beneficiarios/as vayan a percibir. Esta misma circunstancia será de aplicación también a los/as empleados/as afectados por el presente Acuerdo, que accedan a la jubilación, siendo en este caso a cuenta del premio de jubilación, si lo hubiere, y/o de los atrasos que le pudieran corresponder.

Los/as beneficiarios/as para poder percibir estas cantidades, deberán comprometerse, por escrito, a su reintegro tan pronto como perciban la liquidación de atrasos que, en su momento, se practique y en cualquier caso será necesario que se afiance la deuda.

#### **ARTÍCULO 40.- SANCIONES GUBERNAMENTALES Y JUDICIALES.**

En el supuesto de que cualquier empleado/a que tenga como función específica de su categoría la conducción de cualquier tipo de vehículo o, sin ser tal su cometido profesional, se le asigne tal función, en los supuestos de sanción gubernativa o judicial, que implique retirada del permiso de conducir, podrá ser destinado al desarrollo de labores complementarias en la Sección, Servicio, Departamento o Centro de trabajo en que se encuentra adscrito, sin pérdida de su categoría profesional, ni de las retribuciones que le correspondan; la solución de esta situación se estudiará con los/as representantes sindicales y la Corporación Municipal.

Al personal afectado por el presente Acuerdo Marco, le será facilitado por el Ayuntamiento, asistencia y asesoramiento jurídico en su comparecencia ante los Órganos de la Justicia, cuando la misma sea motivada por razón del desempeño de su puesto de trabajo.

Cuando un/a empleado/a público fuese condenado judicialmente a penas privativas de libertad, sin mediar dolo o negligencia grave, por hechos acaecidos en el desarrollo de su trabajo, tendrá derecho a reserva de su puesto de trabajo.

#### **ARTÍCULO 41.- REINSERCIÓN LABORAL**

La Corporación, siempre que sea posible, acoplará al personal con capacidad disminuida que tenga su origen en alguna enfermedad profesional, accidente u otras circunstancias como consecuencia de una dilatada vida al servicio de la empresa, destinándosele a trabajos adecuados a sus condiciones, sin pérdida de la retribución de su categoría inicial en los supuestos de enfermedad profesional y accidente de trabajo.

Los/as trabajadores/as de los servicios que por sus específicas labores así lo aconsejen, pasarán a partir de los 55 años a ocupar puestos de trabajo donde se necesite menor vigor y responsabilidad. El orden para lo establecido anteriormente, se determinará por la antigüedad en la Corporación, y en caso de igualdad por el mayor número de hijos/as menores de edad o

incapacitados para el trabajo, manteniendo las retribuciones del puesto de origen.

#### **ARTÍCULO 42.- PRESTACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS.**

El Ayuntamiento subvencionará, con cargo al presupuesto único del ejercicio económico, un máximo de las cuantías del coste de las prótesis que prescriban los médicos a los/as empleados/as a su servicio, cónyuges e hijos/as menores de 25 años así como a los/as discapacitados/as sin límite de edad, siempre que no sea rebasado el límite establecido en los apartados siguientes. El Ayuntamiento habilitará un crédito, que se pactará anualmente por la Comisión Paritaria Mixta.

Se abonará por parte del Excmo. Ayuntamiento un tercio del total de la factura, debidamente presentada por el/la trabajador/a, de aquéllas prótesis que no queden recogidas en la presente relación.

##### **1. PRÓTESIS DENTARIAS:**

Dentadura completa .....	300 euros.
Dentadura superior e inferior .....	180 euros.
Endodoncia .....	60 euros.
Empaste .....	35 euros.
Reconstrucciones .....	60 euros.
Coronas o piezas fijas .....	200 euros.
Radiografías .....	100% coste
Implantes .....	50% coste.

##### **2. PRÓTESIS OCULARES:**

Gafas completas, incluido armadura y cristales .....	80 euros.
Lentillas .....	130 euros.
Renovación de cristales, cada uno .....	30 euros.
Renovación de lentillas, cada una .....	60 euros.

##### **3. OTRAS PRÓTESIS:**

Corsés ortopédicos .....	50% coste
Audífonos .....	50% (acumulable 3 años)
Aparatos fonación .....	50% (acumulable 3 años)
Zapatos, botas, y/o plantillas ortopédicas .....	60 euros.

##### **4. OTRAS AYUDAS:**

Limpieza Bucal (Una vez al año)..... 100% coste  
 Ortodoncias: 30% de la factura hasta un máximo de 400 euros siempre que el tratamiento se inicie antes de los 18 años.

En la aplicación práctica de esta ayuda se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Se acuerda que la cantidad máxima por trabajador/a será de 601 €. Se revisará anualmente.

Se elaborará por parte de la Comisión Paritaria Mixta un baremo, teniendo en cuenta los ingresos y las cargas familiares.

Si la suma de los importes de las prestaciones solicitadas superara el fondo existente, se reducirán las cantidades a percibir proporcionalmente a la cuantía de cada petición y al baremo que se establezca.

Las peticiones se formularán por escrito dirigidas al Sr. Alcalde hasta el 31 de Octubre del año en vigor, acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificantes originales o fotocopias compulsadas de la factura oficial acreditativos del gasto que genere la petición.

- Fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de la unidad familiar en la fecha anterior a la convocatoria de las ayudas. Salvo en caso de urgencia, las solicitudes se revisarán a partir del 31 de Octubre, abonándose dentro del ejercicio.

En caso de que dos trabajadores/as pertenezcan a la misma unidad familiar, no podrán solicitar dos prestaciones por el mismo concepto.

Caso de que el/la peticionario/a solicite la adquisición de unas gafas y unas lentillas, se le concederá solamente una de ambas. Salvo casos excepcionales que considere la Comisión Paritaria.

Caso de solicitar gafas de cerca, de lejos y bifocales, se le concederán o bien las gafas de cerca y lejos o bien las bifocales.

La graduación de la vista habrá de verificarse indistintamente en la Seguridad Social o por Oftalmólogo u Óptico titulado.

En los tratamientos odontológicos en los que se tramite ayuda para prótesis, endodoncias, colocación de coronas, empastes, etc. deberá justificarse con factura detallada y cuantificada de odontólogo/a colegiado/a. Las radiografías se deberán especificar y cuantificar separadamente en la factura.

Las ayudas por plantillas, corsés y zapatos ortopédicos se concederán cuando no sean cubiertas por la asistencia pública sanitaria.



En todas las facturas deberán figurar al menos los siguientes datos:

Nombre de quién la abona, fecha de expedición, recibí, importe, número de D.N.I. de la persona que la extiende y firma.

Las prótesis prescritas por facultativos/as ajenos al sistema público de la Seguridad Social, deberán ser visadas previo a su abono por el médico de la Seguridad Social.

Las cantidades establecidas en el presente artículo para los diferentes conceptos, podrán ser acumulables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del presente texto, las dudas que se susciten en la aplicación práctica de este artículo serán sometidas a la consideración de la Comisión Paritaria Mixta de Vigilancia, Control e Interpretación del Convenio.

#### **5. EDUCACIÓN ESPECIAL:**

Para los casos en que, por sus características propias no sean cubiertos por la Seguridad Social, en Educación Especial, en cualquiera de sus modalidades, el Ayuntamiento canalizará ayudas para que a través de Convenio con entidades públicas o privadas pueda darse cobertura a la necesidad.

A tal fin, el Ayuntamiento, junto con los/as representantes sindicales una vez debidamente acreditado el hecho, facilitará al/la empleado/a el 100 % de la cobertura de la ayuda, siempre que el gasto sea informado como necesario por el/la Médico/a de la Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 43.- AYUDAS A LA RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR**

El personal incurso en el ámbito de aplicación de este Acuerdo Marco, al que le fuere imprescindible el Carnet de Conducir BTP para el ejercicio de sus funciones, le será financiado por el Ayuntamiento el 100% de las tasas de renovación.

#### **ARTÍCULO 44.- ANTICIPOS REINTEGRABLES**

Podrán concederse anticipos a los/as empleados/as hasta un máximo de 2.000 €, y cuyo reintegro se realizará en 24 mensualidades. La devolución se realizara mediante descuento en nómina y como máximo en el tiempo que reste de servicios a la Corporación.

1. Hasta 1.000 €, a reintegrar en 10 mensualidades
  2. De 1.001 € a 1.200 €, a reintegrar en 16 mensualidades.
  3. De 1.201 € a 2.000 €, a reintegrar en 24 mensualidades.
- No se concederá un anticipo mientras siga otro en vigor.

#### **ARTÍCULO 45.- AYUDAS DE ESTUDIOS.**

Se establece una ayuda de escolaridad a percibir por los/as empleados/as a su servicio, cónyuges e hijos/as menores de 25 años así como a los/as discapacitados/as sin límite de edad, siempre que no sea rebasado el límite establecido. El Ayuntamiento habilitará un crédito, que se pactará anualmente por la Comisión Paritaria Mixta.

Los estudios académicos a los que se destinaran estas ayudas serán los siguientes:

- Guardería de 0 a 3 años
- Educación infantil y primaria.
- ESO.
- Bachillerato y Ciclos Formativos.
- Acceso a la Universidad
- Estudios Universitarios
- Cursos de doctorado, Master, Cursos de especialización o postgrado y Tesis doctorales.

Dichas ayudas se regirán por las siguientes normas:

Se acuerda que la cantidad máxima por trabajador/a será de 601 €. Se revisará anualmente.

Se elaborará por parte de la Comisión Paritaria Mixta un baremo, teniendo en cuenta los ingresos y las cargas familiares y los resultados académicos.

Si la suma de los importes de las prestaciones solicitadas superara el fondo existente, se reducirán las cantidades a percibir proporcionalmente a la cuantía de cada petición y al baremo que se establezca.

Las peticiones se formularán por escrito dirigidas al Sr. Alcalde hasta el 31 de Octubre del año en vigor, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de la unidad familiar en la fecha anterior a la convocatoria de las ayudas.
- Certificación académica expedida por el Centro docente donde haya estado matriculado el curso anterior.

• Declaración jurada del/la solicitante en la que se haga constar que el beneficiario no disfruta de otra clase de beca concedida por entidad pública o privada.

Salvo en caso de urgencia, las solicitudes se revisarán a partir del 31 de Octubre, abonándose dentro del ejercicio.

Si la suma de los importes de las prestaciones solicitadas superara el fondo existente, se reducirán las cantidades a percibir proporcionalmente a la cuantía de cada petición y al baremo que se establezca.

No se concederá esta ayuda a los/as hijos/as de los/as trabajadores/as que repitan curso. Se revisarán los diferentes casos.

La Corporación se reserva el derecho a comprobar en cualquier momento los datos recogidos en la documentación aportada por el/la solicitante. Si se comprobase falsedad en los datos declarados, aún después de la definitiva concesión, el/la solicitante perderá su derecho tanto a la respectiva convocatoria como a las sucesivas, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal en que haya incurrido.

Las ayudas citadas anteriormente se entenderán siempre relativas a estudios oficiales reglados. Caso de que el/la empleado/a optase por realizar su matrícula en un centro privado, le será abonado exclusivamente el importe que por el mismo concepto hubiera de abonar en un centro público. Quedan excluidos expresamente de las presentes ayudas, los cursos que no tengan carácter de oficiales.

### **CAPITULO V DERECHOS SINDICALES**

#### **ARTÍCULO 46.- REPRESENTACIÓN LEGAL**

Sin perjuicio de otras formas de participación, la representación legal del conjunto del personal laboral corresponde al Comité de Empresa, Delegados/as de Personal y de representación sindical recogidos en las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en la Ley nueve de mil novecientos ochenta y siete, de doce de junio, de Organos de Representación, determinación de las condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en la demás legislación que sobre negociación le sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 47.- DE LAS SECCIONES SINDICALES**

El Ayuntamiento reconoce el derecho de sus empleados a constituirse en secciones sindicales y afiliarse libremente a las mismas.

A los efectos del reconocimiento formal de las secciones sindicales ante la Corporación deberá procederse de la siguiente forma:

a. Sindicato más representativo. Aquellas organizaciones sindicales que dispongan de la condición de sindicato más representativo, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Libertad Sindical, sólo tendrán que remitir a la Corporación el acta de constitución de la sección sindical con expresión de los miembros que integren su máximo órgano de dirección.

b. Organizaciones sindicales que no dispongan de la condición de sindicato más representativo. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, podrán acceder al reconocimiento formal cuando remita a la Corporación fotocopia de los Estatutos de la correspondiente organización sindical, debidamente cumplimentados y legalizados, así como certificación del acta de constitución de la organización, con expresión de los miembros que integren su máximo órgano de dirección.

c. Delegado/a de la sección sindical. Las secciones sindicales reconocidas por el Ayuntamiento podrán designar un/a representante de la misma ante el Ayuntamiento que, tendrá las mismas funciones que el Comité de Empresa o Delegado/a del Personal Laboral, y lo establecido en la Ley 11/85 de 2 de Agosto de libertad sindical.

d. Cuota sindical por nómina. Las secciones sindicales podrán solicitar la deducción de la nómina de sus afiliados/as, previa solicitud de los/as interesados/as, la cuota sindical que las mismas tengan establecidas, correspondiéndole a la Corporación efectuar, con carácter mensual, la oportuna transferencia a la cuenta de la entidad bancaria que se indique por los sindicatos. Cuando los/as empleados/as libremente decidan no seguir pagando cuota a una sección sindical, se comunicará al departamento de personal para su anotación, cesando inmediatamente su retención en nómina por el citado concepto.

e. Representantes de las secciones sindicales en los órganos electos. Las Secciones Sindicales que tengan representantes en los órganos electos de representación, podrán solicitar la incorporación a los mismos de un/a representante, con voz y sin voto, y con las competencias que los órganos electos regulen.

f. Funciones. Será función fundamental de las secciones sindicales, la negociación de las condiciones de trabajo de los/as empleados/as del Ayuntamiento que se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en la Ley Orgánica de la Libertad Sindical, Ley de Órganos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estatutos de los Trabajadores y demás Legislaciones que resulte aplicable.

Asimismo es función de las secciones sindicales la defensa de los intereses de la organización sindical que representa y de los/as afiliados/as de la misma, sirviendo de instrumento de representación y comunicación entre su organización atribuidas a los órganos electos.

#### **ARTÍCULO 48.- REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

La expresión <<representantes de los/as empleados/as>> comprende a las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación en vigor:

1. Representantes electos: representantes libremente elegidos por el conjunto de empleados/as de la Corporación, de conformidad con las disposiciones vigentes para integrar el Comité de Empresa y Delegados/as de Personal Laboral.

2. Representantes sindicales: representantes elegidos/as por las Secciones Sindicales reconocidas por el Ayuntamiento.

#### **ARTÍCULO 49.- GARANTÍAS SINDICALES**

Los/as representantes de los/as empleados/as, y los/as representantes de las secciones sindicales tendrán las siguientes garantías mínimas:

a) Apertura de expediente contradictorio en los supuestos de seguirse expediente disciplinario, en el cual ha de ser escuchado obligatoriamente la organización sindical a que pertenezca, siempre que dicho órgano tenga legalmente reconocida su representación ante la Corporación, todo ello sin perjuicio de la audiencia del/la interesado/a que se regula en el procedimiento disciplinario.

b) Expresar individualmente o de manera colegiada, con libertad, sus opiniones en las materias correspondientes a su esfera de representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones o publicaciones de interés profesional, laboral, sindical o social.

c) No ser despedido/a, ni sancionado/a, ni discriminado/a en su promoción económica o profesional como consecuencia de su actividad sindical durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los 24 meses siguientes a aquél en que se produzca su cese.

d) No ser trasladado/a de su puesto habitual de trabajo por razones de su actividad sindical, siendo obligado en todo momento el previo informe del correspondiente órgano a que pertenezca o, en su defecto, el del órgano superior de la organización sindical a la que represente, siempre que por parte de la Corporación se alegue que el traslado esté motivado por razones del servicio.

e) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, con respecto de los/as empleados/as en cualquier supuesto de reducción de plantilla, reconversión profesional, movilidad funcional o movilidad geográfica.

f) Para los/as representantes electos (Delegados/as de Personal Laboral y miembros natos de los Comités de Empresas) y Representantes de las Secciones Sindicales, disponer de un crédito mensual de 40 horas retribuidas.

#### **ARTÍCULO 50.- HORAS SINDICALES**

1. Los/as representantes de los/as empleados/as con derecho a crédito de 40 horas mensuales retribuidas son: Los/as miembros electos del Comité de Empresa, Delegados/as de Personal Laboral y Funcionario y Representantes de las Secciones Sindicales.

2. El desarrollo y aplicación práctica del crédito mensual de horas sindicales se realizará de acuerdo con las siguientes garantías sindicales:

a) La utilización del crédito mensual de horas retribuidas habrá de ser comunicada con una antelación mínima de 24 horas en el Registro General de la Corporación mediante escrito dirigido al Alcalde. En los supuestos en que ello no sea factible la comunica-

ción se efectuará verbalmente al/la Jefe/a inmediato superior, ello sin perjuicio de la remisión posterior de la oportuna comunicación.

b) Los/as miembros de la Junta de Personal, Comité de Empresa y Delegados/as de Personal miembros de un mismo sindicato, se pueden acumular en uno/a o varios/as de sus componentes el crédito horario mensual, independientemente del órgano representativo al que pertenezcan y sin rebasar en ningún momento el máximo total que corresponda al conjunto de ellos/as. En el caso de ser miembro o miembros de la Junta de Personal o Comité de Empresa, dicho representante o representantes, podrán quedar relevados/as del trabajo, sin perjuicio, de su remuneración, poniéndolo previamente en conocimiento del/la Delegado/a de Personal, que lo comunicará a los efectos procedentes al/la Jefe/a de Servicio al que esté o están adscritos.

c) Cuando la misma persona ostente más de un cargo representativo, con derecho a horas sindicales, las mismas serán sumadas y acumuladas.

d) Las horas sindicales no utilizadas se acumulan de un mes en otro, terminando este derecho al finalizar cada año natural.

e) Quedan excluidas del crédito mensual de horas retribuidas aquellas que se deriven de los requerimientos efectuados por la Corporación para asistir a reuniones motivadas por participación sindical en Comisiones Mixtas de cualquier tipo y las que corresponden a periodos de negociación colectiva y de Comisiones Paritarias.

#### **ARTÍCULO 51.- FUNCIONES**

A) Los/as representantes electos de los/as empleados/as: Miembros del Comité de Empresa y los/as Delegados/as del Personal y Representantes de las Secciones Sindicales, tendrán las siguientes funciones:

1. Plantear y negociar con los órganos correspondientes de la Corporación cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de servicios, condiciones de seguridad e higiene y régimen de asistencia, seguridad y previsión social en lo que sea competencia del Ayuntamiento.

2. Respetar lo pactado con la Corporación, así como las disposiciones laborales vigentes.

3. Participar según se determine en el ámbito de la negociación colectiva, en la gestación de obras sociales establecidas por el Ayuntamiento en beneficio del conjunto de sus empleados/as o de sus familiares.

4. Colaborar con la Corporación en el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento o incremento de la productividad.

5. Guardar sigilo profesional individual y colectivamente, en todas aquellas materias reservadas que conozcan en razón a su cargo.

6. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio de miembros que se produzcan en el seno de los órganos sindicales de representación.

7. Informar a sus representantes de todos los temas o cuestiones que directa o indirectamente tenga o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

B) Los/as representantes sindicales, tendrán las siguientes funciones:

1. Participar según se determine en el ámbito de la negociación colectiva, en la gestión de obras sociales establecidas por el Ayuntamiento en beneficio del conjunto de sus empleados/as o de sus familiares.

2. Informar a sus representantes de todos los temas o cuestiones que directa o indirectamente tenga o puedan tener repercusiones en las relaciones laborales.

3. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio de miembros que se produzcan en el seno de los órganos sindicales de representación.

4. Hacer respetar lo pactado con la Corporación, así como las disposiciones laborales vigentes.

#### **ARTÍCULO 52.- COMPETENCIAS**

Es competencia de los/as representantes electos de los/as empleados/as la defensa de los intereses generales y específicos del conjunto de los/as empleados/as del Ayuntamiento.

Los/as representantes de los/as empleados/as, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán las siguientes competencias:

a. Recibir información de todos los asuntos de personal de la Corporación.

b. Recibir información de todos los Acuerdos plenarios, Resoluciones y Decretos en materia de personal y de los acuerdos y resoluciones sobre premios y sanciones, así como en los referentes a régimen de prestaciones de los servicios.

c. Igualmente, los órganos de representación de los/as empleados/as tendrán acceso y podrán emitir informe en cualesquiera otros expedientes en materia de personal.

#### **ARTÍCULO 53.- DERECHO DE REUNIÓN**

Los/as empleados/as del Ayuntamiento podrán ejercer su derecho de reunirse con los requisitos y condiciones que se señalan, estando legitimados para convocar reunión quienes de acuerdo con el artículo 46 del presente Acuerdo Marco tienen la consideración y reconocimiento de «representantes de los/as empleados/as» sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para la generalidad de los/as empleados/as.

Corresponde al Presidente de la Corporación, recibir la convocatoria y comprobar el cumplimiento de los requisitos formales que se contienen en el párrafo siguiente:

Serán requisitos para poder celebrar una reunión los siguientes:

- Formularse la petición con una antelación de 72 horas.
- Señalar la hora y el lugar de la celebración.
- Remitir el orden del día.
- Aportar los datos de los/as firmantes de la petición que acrediten que están legitimados/as para convocar la reunión.

Si en plazo de veinticuatro horas a la fecha de celebración de la reunión el Presidente de la Corporación no formulase objeciones a la misma, podrá ésta celebrarse sin otro requisito.

En cualquier caso la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios básicos del Ayuntamiento.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, habrán de reunirse también los siguientes requisitos, que deberán figurar en la comunicación:

- Que sea convocada la totalidad del colectivo de que se trate.
- Que el total de las reuniones que se celebren no superen el número de 6 horas mensuales.

En el caso de que se pretenda la presencia en alguna reunión de personas ajenas a la plantilla de empleados/as, será necesario:

- Que pertenezcan a la organización sindical que convoca la reunión.
- Que ostente cargo sindical.
- Que se comuniquen en la solicitud los datos de las personas y cargo que tiene.

#### **ARTÍCULO 54.- SERVICIOS MÍNIMOS EN CASO DE CONFLICTO LABORAL**

Velando las partes firmantes del presente Acuerdo por la libertad del/la empleado/a para ejercer libremente su derecho de huelga, así como el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, pactan que en caso de producirse la convocatoria de huelga, los servicios mínimos establecidos serán los acordados entre el Ayuntamiento y el Comité de Huelga. Caso de no llegarse a acuerdo, se estará a lo previsto en la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 55.- DISPOSICIONES GENERALES**

La Corporación facilitará en la medida de sus posibilidades a los/as representantes de los/as empleados/as los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones tales como:

a. Tablones de anuncios independientes para el Comité de Empresa, o Delegados/as de los/as Trabajadores/as y sección sindical, que deberá situarse lo más próximo posible a los accesos de entrada/salida de todos y cada uno de los centros de trabajo.

b. Locales y medios materiales para Comité, o Delegados/as de los/as Trabajadores/as y Secciones Sindicales reconocidas por el Ayuntamiento. Tales como mobiliario, material de oficina e informática, acceso a fotocopiadoras, etc.

Se reconoce expresamente el derecho de los/as representantes de los/as empleados/as a participar de manera directa en la gestión de las obras sociales que la empresa establezca en beneficio de los/as trabajadores/as o sus familiares. Participación que se realizara por las secciones sindicales, de forma directamente proporcional a la representación que cada sindicato ostente en el conjunto de órganos electos en el ámbito de actuación de

este Acuerdo Marco. Estableciéndose como mínimo un/a representante por cada Sección Sindical, legalmente constituida.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO ARTÍCULO 56.- DEBERES EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO.**

Las partes firmantes del presente Acuerdo, conscientes de la trascendencia de esta materia, y la necesidad de potenciar las acciones técnico-preventivas que correspondan, consideran la inexcusable obligación de cumplir de la forma más amplia, rigurosa y exacta las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia. A los citados efectos, se estará en todo momento a las disposiciones legales vigentes, con especial referencia a los contenidos de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y Planes de Prevención elaborados por la Administración.

#### **ARTÍCULO 57.- REVISIÓN MÉDICA (CHEQUEO)**

Los/as empleados/as comprendidos en el presente Acuerdo, tendrán derecho a que se les realice una revisión médica anual y voluntaria.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**

#### **ARTÍCULO 58.- ACUERDO CON LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

El Ayuntamiento notificará a los/as representantes del personal aquellos acuerdos resolutorios que afecten al personal que representan, salvo en los temas de trámites, de los que se dará cuenta en los órganos paritarios.

#### **ARTÍCULO 59.- GARANTÍAS DE AFILIACIÓN**

El Ayuntamiento vendrá obligado a entregar al/a empleado/a, en el plazo máximo de siete días desde su incorporación al trabajo, fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 60.- DIFUSIÓN DEL ACUERDO**

El Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que todos/as sus empleados/as conozcan el presente Acuerdo Marco. A tal fin entregará a cada empleado/a un ejemplar del mismo, así como a cada trabajador/a que se contrate por periodo superior a un año le entregará una copia del mismo a la firma del contrato.

#### **ARTÍCULO 61.- COMISIÓN PARITARIA MIXTA, DE CONTROL, VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.**

Para la vigilancia, seguimiento e interpretación del Acuerdo Marco, se crea una Comisión Paritaria Mixta, compuesta por miembros de la parte social y miembros por parte de la Corporación.

La composición de la parte social estará representada por un/a representante de cada uno de los Sindicatos firmantes.

Asimismo podrán incorporarse a la Comisión Paritaria con voz pero sin voto los/as asesores que cada sección sindical o los que la Corporación estimen oportuno.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario los días veinte de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. En caso de ser día no laboral se reunirá el siguiente hábil, y corresponde la Presidencia de forma alternativa y semestral a ambas partes, correspondiendo el primer semestre a la representación sindical y el segundo a la Corporación.

Hasta tres días antes de cada reunión cada uno de los sindicatos o la Corporación podrá solicitar que se incluyan los asuntos que estimen convenientes mediante escrito en el Registro General de Entrada, dirigido al/la Presidente/a semestral de la Comisión. Los asuntos solicitados serán tratados por la Comisión sin ningún tipo de excusa.

Se celebrará sesión extraordinaria, a petición de cualquiera de los sindicatos firmantes o de la Corporación, dentro de los diez días naturales siguientes a la petición efectuada por escrito en tal sentido, debiéndose indicar en la misma los asuntos a tratar.

Las competencias de la Comisión Paritaria Mixta a que se refiere el presente artículo se entenderán sin perjuicio de cualesquiera otras que les vengan atribuidas por otros artículos del presente Acuerdo.

#### **CAPÍTULO VIII**

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ARTÍCULO 62.- NORMAS GENERALES DE VALORACIÓN.**

En este capítulo se regulan los factores del Complemento Específico, a utilizar para la valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Posadas. Se clasifican en dos categorías. Por

un lado, se encuentran los relativos a las competencias necesarias para un adecuado desempeño del puesto, y por otro, los relativos a la contribución del puesto al buen funcionamiento del Ayuntamiento.

#### **A) COMPETENCIAS.**

##### a) CONOCIMIENTOS.

1. Especial dificultad técnica.
- b) REQUERIMIENTOS FÍSICOS.
2. Penosidad por condiciones de trabajo.
3. Penosidad por régimen de horario.
4. Peligrosidad por enfermedad y/o lesión.
5. Peligrosidad por agresión.

##### c) EXIGENCIAS DEL PUESTO.

6. Dedicación y disponibilidad.

#### **B) CONTRIBUCIÓN.**

7. Responsabilidad en la toma de decisiones.
8. Responsabilidad por relaciones.
9. Responsabilidad por mando.
10. Responsabilidad como consecuencia de errores.
11. Responsabilidad patrimonial.

Cada factor se divide en diferentes grados, que indicarán la intensidad en que las variables descritas en la definición de éste pueden afectar al desempeño de las tareas del puesto. Con esta clasificación se pretende que todo puesto pueda relacionarse con un grado determinado para cada factor.

En aquellos casos en los que las características de un puesto no se correspondan totalmente con la descripción de un grado, se incluirá en aquel grado que más se aproxime a las características del puesto.

#### **ARTÍCULO 63.- ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.**

Determina el nivel de conocimientos técnicos, experiencia y habilidades manuales para conseguir un nivel de desempeño adecuado al puesto.

##### GRADOS:

I. Los conocimientos técnicos, experiencia o habilidades manuales no son relevantes para el desempeño del puesto. Pueden ser adquiridos en un periodo muy breve de tiempo.

II. La naturaleza del trabajo desarrollado en el puesto requiere experiencia en un oficio o profesión determinado. Se diseñan y desarrollan programas, cursos, etc.

III. Se requiere una especial habilidad manual u organizativa específica para el desempeño del puesto, adquirida en base a la experiencia en el oficio o profesión.

IV. Los conocimientos técnicos requeridos exigen una especial habilidad analítica. Estos se utilizan para definir y resolver los problemas que se presenten. Las habilidades y experiencia permiten realizar trabajos de una cierta especialización. Se realizan informes técnicos.

V. Los conocimientos técnicos se emplean para resolver problemas que requieren una gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre los datos analizados e informes técnicos. Las habilidades o experiencias le permiten realizar tareas de complejidad.

VI. Se requiere una gran capacidad de síntesis basada en sus conocimientos técnicos y experiencia. Resuelve problemas técnicos de complejidad. Gran parte de las tareas desarrolladas requieren innovación y son excepcionales y únicas las soluciones propuestas.

#### **ARTÍCULO 64.- PENOSIDAD POR CONDICIONES DE TRABAJO.**

Mide las condiciones ambientales físicas adversas en las que se desarrolla el trabajo, así como la existencia de ciertos factores emocionalmente desagradables.

Entre las condiciones físicas ambientales, considérense la contaminación del aire (polvo, humo, productos tóxicos u olores desagradables), intensidad del ruido y factores climatológicos adversos.

Entre los hechos emocionalmente desagradables se encuentran la asistencia y trato a colectivos difíciles, exposición a impresiones traumáticas (cadáveres, estructuras óseas,...), las multas, denuncias y sanciones, etc.

##### GRADOS:

- I. Condiciones ambientales físicas y emocionales normales.
- II. Ocasionalmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables. Se

incluye el trabajo desempeñado en la calle sin condiciones específicas de Penosidad o el trabajo continuo frente a una pantalla de ordenador.

III. Ocasionalmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables.

IV. Habitualmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos o a hechos emocionalmente desagradables.

V. Habitualmente, se encuentra expuesto a factores ambientales adversos y a hechos emocionalmente desagradables.

#### **ARTÍCULO 65.- PENOSIDAD POR RÉGIMEN DE HORARIO.**

Mide las condiciones adversas de la jornada de trabajo como consecuencia del desarrollo de las tareas fuera del horario general del Ayuntamiento.

Considera la Penosidad por nocturnidad, por jornada partida, por turnos de trabajo y trabajo en fines de semana y días festivos. Téngase especialmente en cuenta si esta Penosidad está o no ya compensada mediante otros conceptos (productividad, vacaciones, días libres, retribución en especie, etc.).

##### GRADOS:

I. La jornada de trabajo es la habitual (mañana o tarde).

II. Se requiere un horario en jornada partida, o bien turnos de mañana o tarde.

III. Se requiere un horario con jornada partida con turnos de guardias los fines de semana y festivos o bien una jornada continuada todos los días de la semana.

IV. Se requiere un horario con jornada partida discontinuo y con turnos de guardias los fines de semana y festivos.

V. Se requiere un horario de turnos de mañana, tarde y noche todos los días de la semana.

#### **ARTÍCULO 66.- PELIGROSIDAD POR ENFERMEDAD Y/O LESIÓN.**

Mide el grado de riesgo de contraer una enfermedad o de padecer una lesión física durante el desarrollo de su trabajo, asumiendo que han sido tomadas las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Se valorará la gravedad del tipo de lesión y la frecuencia con que se pueda presentar.

##### GRADOS:

I. Inexistencia de peligro para la salud o mínima probabilidad de lesión física.

II. Existe riesgo de lesión menor por uso intermitente de productos tóxicos, maquinarias, herramientas, etc. Entrada en obras, montaje de escenarios, etc.

III. Existe mayor riesgo de lesión menor por uso continuado de productos tóxicos, maquinarias, herramientas, etc. Existe contacto con poblaciones con riesgo de contagio.

IV. El desempeño de las tareas requeridas por el puesto pueden provocar accidentes de consideración y, ocasionalmente, accidentes mortales.

#### **ARTÍCULO 67.- PELIGROSIDAD POR AGRESIÓN.**

Mide el riesgo de que el/la ocupante de un puesto sufra, por el desempeño de sus funciones, una agresión, ya sea psíquica (insultos o amenazas) o física, en su persona o en la de su familia. Considérense la posibilidad de contactos personales tensos con poblaciones difíciles o marginales.

##### GRADOS:

I. El riesgo de agresión psíquica o física es mínima o inusual.

II. Contacto frecuente con público. Ocasionalmente, puede ser objeto de agresión física.

III. Contacto frecuente con público. Ocasionalmente, ha sido objeto de agresión física.

IV. El desempeño de las funciones en el puesto supone un riesgo considerable de agresión física. Con frecuencia se han dado agresiones físicas.

#### **ARTÍCULO 68.- DEDICACIÓN Y DISPONIBILIDAD.**

Mide la posibilidad de que el desempeño de las tareas de un puesto requiera un mayor número de horas que las establecidas en Convenio, así como la disposición a ser requeridos fuera del horario laboral.

##### GRADOS:

I. El número de horas de trabajo requeridas fuera de su jornada habitual es poco significativo y ocasional. De 1 a 5 horas mensuales.

II. El desempeño de las tareas del puesto requiere que periódicamente se trabaje un número de horas superior a las establecidas en el Convenio. De 6 a 10 horas mensuales.



III. El desempeño de las tareas del puesto requiere que frecuentemente se trabaje un número de horas muy superior a las establecidas en el Convenio. De 11 a 20 horas mensuales.

IV. El desempeño de las tareas asociadas al puesto requiere que normalmente se trabaje un número de horas limitadas e indeterminadas. Se requiere una gran dedicación. Más de 20 horas mensuales.

**ARTÍCULO 69.- RESPONSABILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES.**

Mide el grado de autonomía e independencia requeridas por el puesto en los procesos de toma de decisiones, ya sea gerencial, técnica u operativa. Se valorará la variedad de alternativas posibles y la relevancia de las mismas.

**GRADOS:**

I. Carece de autonomía para tomar decisiones relevantes. Cuenta con normas o procedimientos muy simples y bien definidos o se limita a realizar tareas encomendadas por su superior/a.

II. Adopta decisiones relativas a su profesión, basándose en normativa jurídica, procedimientos o estándares previamente establecidos y que pueden requerir una cierta interpretación. Prácticamente cualquier dificultad se consulta con el superior o aparece prevista por medio de instrucciones orales o escritas precisas y detalladas.

III. Emite juicios o recomendaciones que influyen en decisiones a veces importantes. Se requiere una cierta iniciativa por parte del/de la empleado/a para resolver situaciones problemáticas.

IV. Responsabilidad por decisiones de nivel técnico basándose en opiniones de su equipo. Emite informes que exigen mucha pericia, siendo base fundamental para decisiones de gran relevancia.

V. Toma decisiones técnicas y gerenciales complejas y de gran relevancia. Estas afectan al funcionamiento o imagen del Ayuntamiento. El/La empleado/a suele poseer una considerable autonomía en el establecimiento de pautas, directrices, y en la planificación de actividades o proyectos.

**ARTÍCULO 70.- RESPONSABILIDAD POR RELACIONES.**

Mide el grado en que un puesto de trabajo requiere relaciones externas. Éstas contemplan las relacionadas con el público en general, banca privada, empresas y organismos diversos de carácter público, así como aquellas en las que se ostenta algún poder de representación municipal.

Se valorará la frecuencia de los contactos, la heterogeneidad del contenido de éstos y la importancia relativa de los mismos.

**GRADOS:**

I. No existen relaciones externas por contactos relevantes. Son circunstanciales y rutinarias.

II. El puesto requiere contactos frecuentes, normalmente de contenido similar o rutinario.

III. El puesto requiere contactos muy frecuentes con un elevado número de personas, generalmente de contenido homogéneo, si bien se consideran contactos con consecuencias importantes.

IV. El puesto requiere contactos muy frecuentes con un elevado número de personas, generalmente de contenido heterogéneo, requiriéndose para el desempeño del mismo dotes de persuasión, cierta habilidad negociadora, amabilidad y/o «don de gentes».

V. El puesto requiere, bien un cierto poder de representación institucional basado en una especial cualificación técnica, o bien una especial habilidad negociadora y capacidad para inspirar confianza. Son contactos de elevada responsabilidad dentro del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 71.- RESPONSABILIDAD POR MANDO.**

Mide el grado de responsabilidad por la supervisión de las tareas. Se determinará en función del nivel de supervisión directa o indirecta sobre el personal a su cargo, la homogeneidad o heterogeneidad de las tareas a realizar y el nivel de complejidad técnica de los trabajos a desarrollar.

**GRADOS:**

I. Responsabilidad por mando inexistente. Esta se limita a la de su propio trabajo.

II. Responsabilidad por mando se ejerce sobre un reducido grupo de supervisión, normalmente de una a cinco personas. El contenido del trabajo desarrollado por los/as empleados/as suele ser homogéneo y de escasa complejidad técnica.

III. El puesto requiere la dirección de grupos que realizan tareas de naturaleza diversa aunque de similar complejidad técnica. Se incluirán también aquellos puestos que estando encuadrados en el grado anterior supervisen directamente a un número muy elevado de personas.

IV. Responsabilidad por mando se ejerce sobre distintas unidades. La supervisión se ejerce a través de, al menos, un nivel al que se le proporcionan líneas maestras de actuación.

**ARTÍCULO 72.- RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ERRORES.**

Mide el grado en que los posibles errores cometidos por el/la empleado/a en el desempeño de su trabajo tengan consecuencias sobre el desarrollo de las tareas, de la imagen del Ayuntamiento, pérdidas económicas o materiales, o sobre la seguridad de otras personas.

**GRADOS:**

I. Las consecuencias de los posibles errores cometidos no son importantes. El trabajo suele ser revisado y los errores son detectados sobre la marcha.

II. Los posibles errores son detectados, normalmente, antes de que sus consecuencias sean serias, aunque pueden ocasionar que se genere información incorrecta o incompleta. Los errores también podrían producir algunas interrupciones en el trabajo de otros/as o retrasos en programas o quejas de usuarios/as de los servicios.

III. Los posibles errores no son fáciles de detectar y podrían tener un impacto significativo sobre el desarrollo de las actividades, peligrando el resultado exitoso de las mismas. Por otro lado, pueden ocasionar pérdidas materiales considerables o causar accidentes/daños a terceras personas, aunque la probabilidad de dichos errores es reducida.

IV. Los posibles errores son difícilmente detectables a tiempo de ser corregidos y podrán afectar a colectivos externos al Ayuntamiento. Se incluirán aquellos puestos en los que un error producido tenga repercusión de carácter económico o desaprovechamiento de recursos humanos o materiales.

V. Los errores producidos comprometen al Ayuntamiento económica y/o judicialmente, perjudicando seriamente la imagen externa del Ayuntamiento. Tendrían un efecto negativo en negociaciones, contratos, acuerdos, etc.

**ARTÍCULO 73.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Mide el grado de responsabilidad sobre la custodia de bienes patrimoniales. Se valorará el manejo del dinero y la custodia de materiales.

**GRADOS:**

I. Responsabilidad patrimonial muy escasa. Se limita al cuidado de los equipos y herramientas del propio trabajo.

II. Responsabilidad por la custodia de los materiales o manejo de más de 150 € diarios en metálico.

**ARTÍCULO 74.- PONDERACIÓN DE FACTORES Y CONVERSIÓN DE FACTORES A PUNTOS.**

- 1.- Especial dificultad técnica ..... 14%
- 2.- Penosidad por condiciones de trabajo ..... 9%
- 3.- Penosidad por régimen de horario ..... 8%
- 4.- Peligrosidad por enfermedad y/o lesión ..... 9%
- 5.- Peligrosidad por agresión ..... 7%
- 6.- Dedicación/Disponibilidad ..... 10%
- 7.- Responsabilidad por la toma de decisiones ..... 16%
- 8.- Responsabilidad por relaciones ..... 6%
- 9.- Responsabilidad por mando ..... 8%
- 10.- Responsabilidad como consecuencia de errores ..... 7%
- 11.- Responsabilidad patrimonial ..... 6%

**CUADRO DE CONVERSIÓN DE FACTORES/GRADOS A PUNTOS**

FACTOR(ES)	1	Competencias desempeño del puesto	
FACTOR(ES)	2 / 5	Requerimientos físicos	
FACTOR(ES)	6 / 7	Exigencias del puesto	
FACTOR(ES)	8 / 11	Contribuciones del puesto: Responsabilidades	

VALOR PUNTOS											
FACTORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CONCEPTO	DFT	PEN	HOR	ENF	AGR	DED	DEC	REL	MDO	ERR	PTR
VALOR/PRC.	14%	9%	8%	9%	7%	10%	16%	6%	8%	7%	6%
GRADO 1	14	9	8	8	9	7	10	16	6	8	7
GRADO 2	46	23	20	25	24	46	40	15	22	16	60
GRADO 3	61	36	32	58	49	64	88	24	51	34	

GRADO 4	77	63	56	90	70	100	112	42	80	52
GRADO 5	124	90	80				160	60		70
GRADO 6	140									

## CAPÍTULO IX

### REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

#### ARTÍCULO 75.- NORMAS GENERALES

Al personal afectado por el presente Acuerdo Marco, le será de aplicación el Reglamento de Régimen Disciplinario contenido en el presente capítulo.

1. Con carácter complementario, le serán de aplicación las medidas contenidas en la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Fundación Pública, en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Asimismo será de aplicación a los colectivos regulados por normativas específicas.

2. Todo/a empleado/a podrá dar cuenta a través de sus representantes, de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

3. Los/as empleados/as podrá ser sancionados en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en el Reglamento de Régimen Disciplinario, específico para el personal funcionario, y al que se adhiere el personal laboral mediante el presente Convenio general.

#### ARTÍCULO 76.- FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas cometidas por los/as empleados/as públicos en el ejercicio de sus cargos, podrán ser muy graves, graves y leves.

#### ARTÍCULO 77.- SON FALTAS MUY GRAVES

Son faltas muy graves:

- El incumplimiento del deber de fidelidad a la Constitución en el ejercicio del empleo público.
- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El abandono de servicio.
- La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los/as ciudadanos/as.
- La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por ley o clasificados como tales.
- La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza o ámbito.
- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- La participación en huelga, a los que la tengan expresamente prohibida por la ley.
- El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.
- Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.

#### ARTÍCULO 78.- SON FALTAS GRAVES.

Son faltas graves:

- La falta de obediencia debida a los/as superiores y autoridades.
- El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los/as administrados/as.
- La tolerancia de los/as superiores respecto de la comisión de faltas graves o muy graves de sus subordinados/as.
- La grave desconsideración con los/as superiores, compañeros/as o subordinados/as.
- Causar daños graves en los locales, material o documento de los servicios.
- Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se da alguna de las causas de abstención legalmente señalada.
- La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los/as ciudadanos/as y no constituyan falta muy grave.

i) La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.

j) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón de cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilicen en provecho propio.

k) El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no supongan mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

l) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado supongan un mínimo de 10 horas al mes.

m) La tercera falta injustificada de asistencia en un periodo de tres meses cuando las dos anteriores hubieren sido objeto de sanción por falta leve.

n) La grave perturbación del servicio.

o) La grave falta de consideración con los/as administrados/as.

p) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

#### ARTÍCULO 79.- SON FALTAS LEVES.

Son faltas leves:

- El incumplimiento injustificado del horario de trabajo cuando, no suponga falta grave.
- La falta de asistencia injustificada de un día.
- La incorrección con el público, superiores/as, compañeros/as o subordinados/as.
- El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones del/la empleado/a, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

#### ARTÍCULO 80.- PERSONAS RESPONSABLES.

Los/as empleados/as públicos incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidos en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por lo que se estará a la regulación establecida en el citado texto.

#### ARTÍCULO 81.- SANCIONES DISCIPLINARIAS.

1. Por razón de la falta a que se refiere este reglamento, podrá imponerse, las siguientes sanciones:

- Separación del servicio.
- Suspensión de funciones
- Deducción proporcional de retribuciones.
- Apercibimiento.

2. La sanción de separación de servicio únicamente podrá imponerse por faltas muy graves.

3. Las sanciones de los apartados (b) y (c) del apartado 1º, podrán imponerse por la comisión de faltas graves o muy graves.

La sanción de suspensión de funciones imputada por comisión de falta muy grave, no podrá ser superior a 6 años ni inferior a 3, si se impone por falta grave no excederá de 3 años.

Si la suspensión firme no excede del periodo en el que el empleado permaneció en suspensión provisional, la sanción no comportará necesariamente pérdida del puesto de trabajo.

4. Las faltas leves solamente podrán ser corregidas con las sanciones que se señalan en los apartados (c) y (d) del apartado 1º.

En la deducción proporcional de las retribuciones, se tomará como base la totalidad de remuneraciones íntegras mensuales que perciba el/la empleado/a en el momento de la comisión de la falta, dividiéndose la misma por 30 y, a su vez, este resultado por el número de horas que el/la empleado/a tenga obligación de cumplir, de media, cada día. La cantidad obtenida será el valor hora, que habrá de aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido por el incumplimiento de la jornada de trabajo.

5. a) No se podrá imponer sanciones por faltas graves o muy graves, sino en virtud del expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento regulado con el título II del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de Enero.

b) Para la imposición de sanciones por falta leve no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el apartado anterior, salvo en trámite de audiencia al/la inculcado/a que deberá evacuarse en todo caso.

#### ARTÍCULO 82.- EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

La responsabilidad disciplinaria se extingue con el cumplimiento de la sanción, muerte, prescripción de la falta o de la sanción.

Las faltas muy graves prescribirán a los seis años, las graves a los dos años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los seis años, las impuestas por faltas graves a los dos años, y las impuestas por faltas leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrantase el incumplimiento de la sanción si hubiera comenzado.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a las disposiciones del Capítulo V del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de Enero.

**ARTÍCULO 83.- TRAMITACIÓN.**

A efectos de tramitación de los expedientes previstos en el presente Acuerdo Marco, se estará en todo momento a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986 de 10 de Enero, y las actualizaciones que del mismo se realicen. Asimismo se tomarán en consideración las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo, y demás disposiciones de vigente aplicación, con especial consideración a la relativas a la participación de los/as representantes legales de los/as empleados/as en el procedimiento.

**CAPÍTULO X  
CONDICIONES ECONÓMICAS**

**ARTÍCULO 84.- NEGOCIACIÓN Y APLICACIÓN DE RETRIBUCIONES**

Anualmente se constituirá la Mesa de Negociación del Personal afectado por el presente Acuerdo, para acordar entre otras materias las condiciones económicas que regirán desde el día uno de Enero de cada año natural, y figurará como Anexo anual al presente Acuerdo. Se establece expresamente como mínimo garantizado en el proceso negociador el mantenimiento de poder adquisitivo como consecuencia de las subidas de I.P.C.

La composición de esta mesa estará formada por el número de miembros que determine la legislación vigente. La composición de la parte social será por las secciones sindicales legalmente constituidas en proporción directa a su representatividad en los órganos de representación, garantizándose como mínimo un/a representante por cada sección sindical constituida.

**ARTÍCULO 85.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

Tendrán el carácter de conceptos retributivos para los/as empleados/as afectados/as por el presente Acuerdo Marco, con inclusión del personal interino, eventual y temporal, según establece el artículo tercero, los siguientes:

1. RETRIBUCIONES BÁSICAS: Sueldo, antigüedad y pagas extraordinarias.
2. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:
  - a) Complemento de Destino o Personal.
  - b) Complemento Específico.
  - c) Complemento de Productividad.
  - d) Ayuda familiar
  - e) Servicios Extraordinarios
3. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.
4. RETRIBUCIONES DIFERENCIADAS.

**ARTÍCULO 86.- ESTRUCTURA RETRIBUTIVA**

De acuerdo con los conceptos retributivos expuestos en el artículo anterior, el personal laboral afectado por el presente Acuerdo Marco tendrá los siguientes derechos económicos de devengo:

**1) RETRIBUCIONES BÁSICAS:**

Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

A. El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. El Grupo o subgrupo y el grupo profesional asignado según catálogo de puestos de trabajo aprobado en este ayuntamiento es el siguiente.

**a) Funcionarios**

DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	MENSUAL	ANUAL	PAGA EXTRA
SECRETARIO/A	A1	1.157,82	13.893,84	2.315,64
TESORERO/A	A1	1.157,82	13.893,84	2.315,64
INVENTOR/A	A1	1.157,82	13.893,84	2.315,64
LETRADO-ASESOR	A1	1.157,82	13.893,84	2.315,64
ADMINISTRATIVO/A	C1	732,51	8.790,12	1.465,02

POLICIA LOCAL	C1	732,51	8.790,12	1.465,02
AUX. ADMINISTRATIVO/A	C2	598,95	7.187,40	1.197,90
FONANERO/A	C2	598,95	7.187,40	1.197,90
PORTERO ORDENANZA	E	546,82	6.561,84	1.093,64

**b) Laborales**

DENOMINACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	MENSUAL	ANUAL	PAGA EXTRA
APAREJADOR/A	2	982,64	11.791,68	1.965,28
MAESTRO DE OBRAS	3	732,51	8.790,12	1.465,02
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	4	598,95	7.187,40	1.197,90
AUX. ADMINISTRATIVO/A	4	598,95	7.187,40	1.197,90
FONANERO/A	4	598,95	7.187,40	1.197,90
OFICIAL 1º ALBAÑIL	4	598,95	7.187,40	1.197,90
OPERARIO/A MAQUINARIA	4	598,95	7.187,40	1.197,90
MECANICO/A MANTENIMIENTO	4	598,95	7.187,40	1.197,90
JARDINERO/A	4	598,95	7.187,40	1.197,90
CONDUCTOR	4	598,95	7.187,40	1.197,90
DINAMIZADOR CULTURAL	4	598,95	7.187,40	1.197,90
DINAMIZADOR JUVENIL	4	598,95	7.187,40	1.197,90
DINAMIZADOR DEPORTIVO	4	598,95	7.187,40	1.197,90
DINAMIZADOR MEDIO AMBIENTE	4	598,95	7.187,40	1.197,90
MONITOR DEPORTIVO	4	598,95	7.187,40	1.197,90
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	5	546,82	6.561,84	1.093,64
OPERARIO MANTENIMIENTO	5	546,82	6.561,84	1.093,64
OFICIAL 2º JARDINERO/A	5	546,82	6.561,84	1.093,64
LIMPIADOR VIAL	5	546,82	6.561,84	1.093,64
LIMPIADOR DE EDIFICIOS	5	546,82	6.561,84	1.093,64
SEPULTURERO	5	546,82	6.561,84	1.093,64
CONSERJE	5	546,82	6.561,84	1.093,64

**B. Antigüedad**

a) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo, por cada tres años de servicio.

GRUPO/SUBGRUPO	GRUPO PROFESIONAL	TRienio	MENSUAL	ANUAL	PAGA EXTRA
A1	1	1	44,51	534,12	89,02
A2	2	1	35,62	427,44	71,24
B		1	31,04	372,48	62,08
C1	3	1	26,75	321,00	53,50
C2	4	1	17,88	214,56	35,76
E	5	1	13,42	161,04	26,84

b) Al/la empleado/a se le computará, a efectos de antigüedad, la totalidad de los servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto en calidad de funcionarios de carrera, como de contratados en régimen de Derecho Laboral o Administrativo.

c) Cuando un/a empleado/a acceda a una plaza de superior categoría, se le asimilarán todos los trienios.

d) El valor del trienio de cada uno de los grupos, será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los/as empleados/as de las Entidades Locales, o, en su caso, norma que la sustituya.

e) Los trienios se devengarán mensualmente a partir del día 01 del mes en que se cumplan tres o múltiplos de tres de servicios efectivos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

El personal laboral que actualmente tienen asignado quinquenios en concepto de antigüedad por el Acuerdo Marco anterior se le consolidará las cuantías que venía percibiendo por este concepto, y comenzará a percibir la antigüedad por trienios a la firma del presente Acuerdo Marco.

C. Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad del complemento de destino o personal y del complemento específico, salvo aquellas a las que se refiere el apartado 2.c, d y e, del art. 85, del presente Acuerdo.

**2) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:**

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias se establecerán dentro el ámbito de la negociación colectiva, atendiendo, a los criterios de valoración descritos en el capítulo VIII del presente Acuerdo Marco.

A. El Complemento de Destino o Personal se sujetará a las cantidades que para cada nivel establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El nivel de complemento de Destino según catalogo de puestos de trabajo aprobado en este Ayuntamiento son los siguientes.

DENOMINACIÓN	NIVEL	MENSUAL	ANUAL	PAGA EXTRA
SECRETARIO/A	24	611,76	7.341,12	1.223,52
TESORERO/A	24	611,76	7.341,12	1.223,52
INVENTOR/A	24	611,76	7.341,12	1.223,52
LETRADO-ASESOR	22	535,06	6.420,72	1.070,12
APAREJADOR/A	18	414,31	4.971,72	828,62
ADMINISTRATIVO/A	16	367,23	4.406,76	734,46
POLICIA LOCAL	16	367,23	4.406,76	734,46
MAESTRO DE OBRAS	16	367,23	4.406,76	734,46
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	15	343,63	4.123,56	687,26
AUX. ADMINISTRATIVO/A	15	343,63	4.123,56	687,26
FONANERO/A	15	343,63	4.123,56	687,26
OFICIAL 1º ALBAÑIL	15	343,63	4.123,56	687,26
OPERARIO/A MAQUINARIA	15	343,63	4.123,56	687,26
MECANICO/A MANTENIMIENTO	15	343,63	4.123,56	687,26
JARDINERO/A	15	343,63	4.123,56	687,26
CONDUCTOR	15	343,63	4.123,56	687,26
DINAMIZADOR CULTURAL	14	320,09	3.841,08	640,18
DINAMIZADOR JUVENIL	14	320,09	3.841,08	640,18
DINAMIZADOR DEPORTIVO	14	320,09	3.841,08	640,18
DINAMIZADOR MEDIO AMBIENTE	14	320,09	3.841,08	640,18
MONITOR DEPORTIVO	14	320,09	3.841,08	640,18



OFICIAL 2º ELECTRICISTA	13	296,50	3.558,00	593,00
OPERARIO MANTENIMIENTO	13	296,50	3.558,00	593,00
OFICIAL 2º JARDINERO/A	13	296,50	3.558,00	593,00
LIMPIADOR VIAL	12	272,93	3.275,16	545,86
LIMPIADOR DE EDIFICIOS	12	272,93	3.275,16	545,86
SEPULTURERO	12	272,93	3.275,16	545,86
PORTERO ORDENANZA	12	272,93	3.275,16	545,86
CONSERJE	12	272,93	3.275,16	545,86

Aquellos/as trabajadores/as que a la entrada en vigor de este Acuerdo Marco tuvieran reconocido conforme a las disposiciones vigentes un Complemento de Destino o Personal cuyo nivel exceda del correspondiente al puesto de trabajo cuyas funciones se encuentre desempeñando, se entenderá reconocido sin que pueda sufrir modificación, con objeto de mantener el poder adquisitivo de dicho trabajador/a.

B. El Complemento específico, según catálogo de puestos de trabajo aprobado en este Ayuntamiento se sujetará a las cantidades que para cada puesto de trabajo se relacionan.

DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL	PAGA EXTRA
SECRETARIO/A	599,76	7.197,12	1.199,52
TESORERO/A	599,76	7.197,12	1.199,52
INTEVENTOR/A	599,76	7.197,12	1.199,52
LETRADO-ASESOR	459,81	5.517,72	919,62
APAREJADOR/A	459,81	5.517,72	919,62
ADMINISTRATIVO/A	414,77	4.977,24	829,54
POLICIA LOCAL	493,60	5.923,20	987,20
MAESTRO DE OBRAS	549,92	6.599,04	1.099,84
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	388,96	4.667,52	777,92
AUX. ADMINISTRATIVO/A	371,04	4.452,48	742,08
FONTANERO/A	371,04	4.452,48	742,08
OFICIAL 1º ALBAÑIL	371,04	4.452,48	742,08
OPERARIO/A MAQUINARIA	371,04	4.452,48	742,08
MECANICO/A MANTENIMIENTO	371,04	4.452,48	742,08
JARDINERO/A	365,42	4.385,04	730,84
CONDUCTOR	365,42	4.385,04	730,84
DINAMIZADOR CULTURAL	354,14	4.249,68	708,28
DINAMIZADOR JUVENIL	354,14	4.249,68	708,28
DINAMIZADOR DEPORTIVO	354,14	4.249,68	708,28
DINAMIZADOR MEDIO AMBIENTE	354,14	4.249,68	708,28
SEPULTURERO	354,14	4.249,68	708,28
MONITOR DEPORTIVO	342,90	4.114,80	685,80
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	331,61	3.979,32	663,22
OPERARIO MANTENIMIENTO	325,99	3.911,88	651,98
OFICIAL 2º JARDINERO/A	320,36	3.844,32	640,72
LIMPIADOR VIAL	303,46	3.641,52	606,92
PORTERO ORDENANZA	303,46	3.641,52	606,92
CONSERJE	303,46	3.641,52	606,92
LIMPIADORA DE EDIFICIOS	288,32	3.459,84	576,64

C. El Complemento de Productividad, a fin de incrementar la productividad en esta Administración Local, cuya cuantía se fijará en función del grado de consecución de los objetivos fijados, siendo la asignación individualizada del citado complemento en base a criterios objetivos y reglamentos.

D. Ayuda Familiar, la cuantía a percibir por este concepto se establece en el artículo treinta y siete del presente Acuerdo Marco.

E. Los Servicios Extraordinarios se desarrollan en el art. 87.

Cuando el/la trabajador/a fuera contratado a media jornada se le aplicará el 50% de todos los conceptos retributivos.

#### ARTÍCULO 87.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias por los/as empleados/as afectados/as por el presente Acuerdo. No obstante lo anterior en caso de que hubieran de realizarse servicios extraordinarios, habrá de tenerse en cuenta para su devengo las siguientes normas:

1. Las gratificaciones por horas extraordinarias, en ningún caso podrán ser fijadas periódicamente, y habrá de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de las jornadas normales de trabajo.

2. El número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 80 al año, serán compensadas en descanso, estableciéndose el periodo mínimo de trabajo computable en fracciones de media hora, desechándose las inferiores a este periodo y computándose como enteras las comprendidas entre 31 y 60 minutos.

Cuando la compensación por servicio extraordinario se realice en tiempo de descanso se valorarán dos horas de descanso por horas de servicio realizado. Cuando se retribuyan económicamente se valorarán en base al baremo económico que se establezca.

Sólo podrán retribuirse económicamente previo escrito de los/as representantes de los/as empleados/as, cuando el/la Jefe/a de Servicio de referencia, justifique por escrito ante el Servicio de Personal la imposibilidad de compensar en descansos.

3. Solamente podrán realizarse y en su caso compensarse en descansos, o económicamente, servicios fuera de jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente por escrito, a no ser que haya sido necesario efectuarla para prevenir o reparar

sinistros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizados.

#### Tabla de horas extraordinarias:

- Extra Normal (Lunes-Jueves) ..... 22 €.
- Extra Nocturna (Lunes-Jueves) ..... 26 €.
- Extra Normal (Viernes-Sábado-Domingo y Festivos) ... 30 €.
- Extra Nocturno (Viernes-Sábado-Domingo y Festivos) 36 €.

#### 4. Guardias:

A los/as trabajadores/as que realicen este servicio, se les abonará un plus de 125 euros semanales, independientemente de los descansos que les correspondan por los sábados, domingos y festivos que serán de un día por cada uno.

5. Mensualmente se informará a los/as representantes de los/as empleados/as de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, empleados/as que la han efectuado y servicio al que están adscritos.

#### ARTÍCULO 88.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO

A efectos de indemnización por razón de servicio del personal afectado por el presente Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto por el marco Legal en cada momento vigente.

#### ARTÍCULO 89.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

A fin de garantizar de forma directa la cobertura de la responsabilidad civil de los/as empleados/as públicos por hechos relacionados con el ejercicio de su trabajo en esta Administración, el Ayuntamiento, suscribirá una póliza de responsabilidad civil a favor de sus empleados/as, que dé cobertura directa a favor de los/as mismos/as a la citada contingencia.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados la totalidad de Pactos, Convenios o Acuerdos anteriores, así como cuantas instrucciones, acuerdos parciales y otras disposiciones de igual o inferior rango puedan oponerse, por ser incompatibles o limitar los acuerdos aquí adoptados.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo Marco se estará a los acuerdos que adopten los/as representantes legales del personal con la Corporación y las disposiciones legales de general aplicación.

#### ANEXO DE PERSONAL PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	SERVICIO	Nº PLAZAS
SECRETARIO/A	ADMINISTRACION GENERAL	1
LETRADO/A ASESOR/A	ADMINISTRACION GENERAL	1
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL	3
TESORERO/A	ADMINISTRACION FINANCIERA	1
INTERVENTOR/A	ADMINISTRACION FINANCIERA	1
POLICIA LOCAL	SEGURIDAD	14
FONTANERO/A	AGUAS POTABLES	1
CONSERJE	ENSEÑANZA	1

#### PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	SERVICIO	Nº PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION FINANCIERA	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL	6
LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS	ADMINISTRACION GENERAL	1
FONTANERO/A	AGUAS POTABLES	2
APAREJADOR/A	URBANISMO	1
MAESTRO DE OBRAS	URBANISMO	1
CONDUCTOR/A	URBANISMO	1
OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO	URBANISMO	3
OPERARIO/A MAQUINARIA	URBANISMO	2
OFICIAL 1º ALBAÑIL	URBANISMO	3
MECANICO/A MANTENIMIENTO	URBANISMO	1
OFICIAL 1º ELECTRICISTA	ALUMBRADO PUBLICO	1
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	ALUMBRADO PUBLICO	1
SEPULTURERO/A	CEMENTERIO	1
CONSERJE	ENSEÑANZA	1
LIMPIADOR/A VIAL	LIMPIEZA VIARIA	3
OFICIAL 1º JARDINERO/A	PARQUES Y JARDINES	1
OFICIAL 2º JARDINERO/A	PARQUES Y JARDINES	2
DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	DEPORTES	1
MONITOR/A DEPORTIVO	DEPORTES	2
DINAMIZADOR/A CULTURAL	CULTURA	2
DINAMIZADOR/A JUVENIL	JUVENTUD	1
DINAMIZADOR/A MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	1

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Posadas (Córdoba), a 23 de Septiembre de 2009.— El Alcalde en funciones, Fdo.: Juan Antonio Reyes Delgado.

#### RUTE

Núm. 9.530

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente Acuerdo:



«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el siguiente Convenio Urbanístico de Planeamiento:

**Denominación:** Convenio Urbanístico de Planeamiento para la regularización de la viviendas existentes fuera de ordenación urbanística en Llanos de Don Juan de Rute.

**Otorgantes:** De una parte: El Excmo. Ayuntamiento de Rute; de otra, doña M<sup>a</sup> del Carmen Pino García, don José Aroca Pérez, doña Dolores García Delgado, doña Carmen García Delgado, don Antonio Montes Bujalance, doña Araceli Curiel Pérez, don Antonio Montes Pedraza y doña Carmen Bujalance Pineda.

**Objeto:** Reconducir a la legalidad urbanística la situación actual de la zona de Llanos de Don Juan.

**Situación y emplazamiento de los terrenos:** fincas registrales nº 18361, 18633 18634, 21661 y 21662 de Llanos de Don Juan de Rute.

SEGUNDO.- Proceder a la firma del Convenio aprobado

TERCERO.- Proceder al depósito del Convenio en el Registro administrativo de Instrumentos Urbanísticos Municipal y a su comunicación al Registro Autonómico.

CUARTO.- Proceder a la publicación del Convenio aprobado con el contenido del artículo 95.2.3<sup>a</sup> de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados para su conocimiento y efectos oportunos».

Indicar que de conformidad con el art. 40.2 de la LOUA, con fecha 15 de septiembre de 2.009 se ha procedido al depósito del Plan Parcial Residencial 4 de las Normas Subsidiarias de Rute, en el Registro Administrativo Municipal de e los Instrumentos Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Rute.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Rute a 17 de septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

#### EL CARPIO

Núm. 9.683

#### A N U N C I O

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2009, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo sobre modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio de 2010 y acuerdo de imposición y ordenanza fiscal de retirada de visita de monumentos históricos y culturales de El Carpio y de gestión de ayuda a domicilio, así como modificación del texto de las siguientes Ordenanzas fiscales: nº 3, nº 10, nº 12, nº 13, nº 22, lo que de conformidad con los arts. 15 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva, art. 17. 3 de la Ley, sin más trámite que el de publicación del texto integro de las de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

El Carpio, 2 de octubre de 2009.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

#### MONTILLA

#### Dependencia Administrativa

Secretaría

Núm. 9.822

#### ANUNCIO OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, y no habiéndose presentado, durante citado plazo, alegaciones a la misma, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de Admitidos y Excluidos, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha veintidós de julio de dos mil nueve y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número ciento cincuenta de fecha diez de agosto de dos mil nueve.

2º.- El nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

Presidente: D. José Carmona Sánchez, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D. Francisco Gallardo Salamanca, Oficial de la Policía Local de Montilla.

Vocales:

1.- D. José Serrano Gómez, Funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía. Suplente: D. Manuel Muñoz Aguilar, Funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía.

2.- D. Domingo Morales Cazorla.- Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Suplente: D. Antonio García Ariza.- Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

3.- D. Antonio Ponferrada Medina.- Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D. Francisco Gómez Soriano. Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4.- D. Carlos Serrano Bello.- Policía Local del Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D. Miguel Ruz Herrador.- Policía Local del Ayuntamiento de Montilla.

Secretario: D. José Miguel Begines Paredes, Secretario General de la Corporación. Con voz y sin voto.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Convocar a los señores miembros del Tribunal para el día 3 de noviembre de 2009, a las 10'00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a fin de proceder a la constitución del Tribunal y valoración de la fase de Concurso.

4º.- Convocar a los aspirantes para el día 18 de noviembre de 2009, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación, sito en c/ Puerta de Aguilar, 10 de esta ciudad, para la realización de la prueba de conocimientos de la fase de oposición, debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de bolígrafo.

5º.- A fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará el oportuno sorteo en acto público que tendrá lugar el día 27 de octubre de 2009, a las 10'00 horas, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, cuyo resultado se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 30 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

#### Dependencia Administrativa

Secretaría

Núm. 9.826

#### ANUNCIO POLICÍAS LOCALES

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

«Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad PLAZAS DE POLICIA, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, a la vista de las subsanaciones realizadas, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de Admitidos y Excluidos, aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de julio de 2009 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia num. 150 de fecha 10 de agosto de 2009, con las siguientes modificaciones:

a) Declarar admitidos a los siguientes aspirantes, al haber subsanado las causas que motivaron su exclusión:

**TURNO LIBRE:**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Armada Crespo, David	48871561B
Barrera Castillo, José Sebastián	48982730K
Guerrero Pérez, Álvaro José	44273120Y
Lopez Cuesta de la, Manuel	44374563L
Sepúlveda Sánchez, José Alejandro	74892418W

b) Subsanan los siguientes errores materiales:

Donde dice: «Velardo Durán, Manuel», debe decir: «Velarde Du-rán, Manuel».

Donde dice: «Martínez Moreno, Juan Manuel», debe decir: «Mar-tínez Montero, Juan Manuel».

c) En consecuencia, a la vista de lo anterior, se acuerda declarar expresamente excluidos a los siguientes aspirantes, por los motivos que se indican:

**TURNO DE MOVILIDAD:**

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Causa de la exclusión.

González Sánchez, Pedro José; 30807793Y; No presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Luna Crespo, Juan; 30537735Z; No cumplir el requisito de tener una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera en la categoría de Policía.

Vilches Ríos, Jesús; 2623959G; No presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

**TURNO LIBRE:**

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Causa de la exclusión.

Castillejo López, Miguel Ánge; 44961869C; Solicitud presentada fuera de plazo.

Cuenca Gálvez, Sergio; 75798473H; Solicitud presentada fuera de plazo.

2º.- El nombramiento del siguiente Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas:

Presidente: D. José Carmona Sánchez, Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D. Francisco Gallardo Salamanca, Oficial de la Policía Local de Montilla.

Vocales:

1.- D. Rafael Muñoz Aguilar, Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía. Suplente: D. Antonio León Luque, Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

2.- D. Domingo Morales Cazorla.- Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Suplente: D. Antonio García Ariza.- Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

3.- D. Antonio Ponferrada Medina.- Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D. Francisco Gómez Soriano. Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

4.- D. Francisco Manuel Sánchez Gómez.- Policía Local del Ayuntamiento de Montilla. Suplente: D. Antonio Cobos Gómez.- Policía Local del Ayuntamiento de Montilla.

Secretario: D. José Miguel Begines Paredes, Secretario General de la Corporación. Con voz y sin voto.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Convocar a los señores miembros del Tribunal para el día 4 de noviembre de 2009, a las 10'00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a fin de proceder a la constitución del Tribunal y valoración del proceso selectivo de Movilidad.

4º.- Convocar a los aspirantes del turno libre para el día 5 de noviembre de 2009, a las 9'00 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal, sito en c/ Luis de Góngora y Argote s/nº de esta ciudad, para dar inicio a las pruebas de aptitud física, debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas previstas en las Bases. Igualmente deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

5º.- A fin de establecer el orden de actuación de los aspirantes, se celebrará el oportuno sorteo en acto público que tendrá lugar

el día 27 de octubre de 2009, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación, cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 29 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

**CÓRDOBA****Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 8.596

**EDICTO DESCONOCIDOS**

En relación con el acuerdo de Aprobación de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la UE del Plan Parcial N-4 «El Carmen» adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

<b>PROPIETARIO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>PROVINCIA</b>
D. Julio del Valle Jiménez	Ronda de los Tejares nº1	Córdoba
D. Antonio Illescas Cabrera	C/Plateros nº 1	Córdoba
Dª. Luisa María García Pérez	C/Duque Hornachuelos nº 16-2º	Córdoba
D. José Luis Bernal Mármol	Ctra. Palma del Río Km.10	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1.992).

En Córdoba, a 20 de agosto de 2009.— El Director Técnico, Juan Medina Ruiz de Alarcón.

**HORNACHUELOS**

Núm. 9.348

**A N U N C I O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 2009 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

«DECRETO 347/2009.

Esta Alcaldía tiene atribuida la competencia para autorizar matrimonios civiles, por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, faculta a los Alcaldes para delegar determinadas atribuciones, entre la que se encuentra la de celebrar matrimonios civiles.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en la Concejal de esta Corporación doña Mercedes Fernández Sanz, para autorizar el matrimonio civil entre don Andrew Michael Edgel y Irina de Sancho Alonso.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del referido matrimonio civil en la Finca El Mirador de la Alcaldía, término municipal de Hornachuelos, que tendrá lugar el día 3 de octubre de 2009, a las 13:30 horas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los contrayentes y a doña Mercedes Fernández Sanz.

Dado en Hornachuelos, a veintidós de septiembre de dos mil nueve».

Hornachuelos, a 22 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### MONTILLA

Núm. 9.130

D<sup>a</sup> Elena Raya Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 595/2009 a instancia de Rafael Salces Adamuz, Francisco Salces Márquez, Juan Salces Márquez, Rafael Salces Márquez y Antonio Salces Márquez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«SOLAR situado en la calle Nueva. Hoy, c/ Las Eras esquina a C/ Santa Cruz, en la Villa de Montalbán (Córdoba); que consta registrada con una extensión de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas (1.750 m<sup>2</sup>), siendo sus linderos: Al Norte, D. Antonio Adamuz Aljaro, hoy Amador Valenzuela Moreno. Al Sur, con el Sr. Duque de Medinaceli, hoy, calle de Santa Cruz. Al Este, con D. Alfonso Vaquero Ruz, hoy con el almacén de los hermanos Prieto. Al Oeste, con el camino de Aguilar, hoy con la calle Las Eras».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, Tomo 397, libro 39, Folio 10, Finca de Montalbán de Córdoba n<sup>o</sup> 1860».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 27 de julio de 2009.—La Magistrado/Juez, Elena Raya Pérez.

#### CÓRDOBA

Núm. 9.345

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Daniel Ariza Córdoba contra Fali Molina S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 14-1-09 del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a catorce de septiembre de dos mil nueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Fali Molina, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.668,85 euros en concepto de principal, más la de 2.533,77 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Baena, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis De Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Fali Molina S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2009. El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.347

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 539/2009 a instancia de la parte actora D. Jesús Córdoba Portero y D. Antonio Ordóñez Serrano, contra Kelia Córdoba, S.L. y SYS Diversificación Sevilla, S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D. Jesús Córdoba Portero y D. Antonio Ordóñez Serrano, contra las entidades Kelia Córdoba, S.L. y SYC Diversificación Sevilla, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de que han sido objeto los actores con fecha de efectos 6 de marzo de 2009, condenando a las demandadas a que, en término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, opten por readmitirles en su anterior puesto de trabajo e idénticas condiciones, con abono de los salarios dejados de percibir, o por abonarles la indemnización ut supra indicada y los mismos salarios hasta notificación de Sentencia, debiendo mantenerles en alta en Seguridad Social por el tiempo de tales salarios. En caso de que las demandadas no opten expresamente en el plazo señalado, se entenderá que procede la readmisión.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kelia Córdoba, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### MÁLAGA

Núm. 9.346

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 8 de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 795/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Fernández Chitas, César Antonio Ferreira Roldao, José Luis Ruiz Román, Jorge Gabella Domínguez y Francisco García Enrí, contra Traelta SLU, Bruesa Construcción, S.A., Cartuja Inmobiliaria, S.A. y UTE Da Vinci (Unión de Aldeza Construcciones, S.A. y Ecasur 10), se ha acordado citar a Traelta SLU y UTE Da Vinci (Unión de Aldeza Construcciones, S.A. y Ecasur 10), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de 2009, a las 10'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenidos por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.



Y para que sirva de citación a UTE Da Vinci (Unión de Aldesa Construcciones, S.A. y Ecasur 10).

Se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Málaga, a 16 de septiembre de 2009.— La Secretaria Judicial, María Rosario Serrano Lorca.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTALBAN DE CÓRDOBA

Núm. 8.874

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Agosto de 2009, adoptó acuerdo sobre Adjudicación Definitiva de las Obras de Instalación de Césped Artificial sitas en el Campo de Fútbol Municipal «Nuevo Calvario» de Montalbán de Córdoba.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- Número de expediente: N° 7/2009

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Obras de Instalación de césped Artificial sitas en Campo de Fútbol Municipal «Nuevo Calvario» de Montalbán de Córdoba.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil de Contratante.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Precio del Contrato:

Precio 479.553,73 € + 76.728,60 € (IVA)= 556.282,33 €.

#### 5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 04/08/2009.
- Contratista: Limonta Sport Ibérica S.L.
- Nacionalidad: España.
- Importe de adjudicación: 479.553,73 €, cantidad a la que hay que incrementar 76.728,60 € en concepto de IVA.

En Montalbán, a 4 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa Acctal, Inmaculada Soler Río.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARÍA DE D<sup>a</sup> ROSALÍA PRIEGO SANCHO VILLANUEVA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 9.525

D<sup>a</sup> Rosalía Priego Sancho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar:

Que, a instancia de D. Juan Cepas Cabrera, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Una casa en Villanueva de Córdoba, a su calle Torrecampo número noventa y dos bis. Tiene una superficie de ciento cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados.- Linda por la derecha de su entrada con otra de D. Joaquín Pizarro Moreno, por la izquierda y fondo, con finca segregada. Se compone de dos plantas, planta baja destinada a cochera y planta primera elevada a vivienda y según el Catastro dicha finca tiene asignada el número noventa y dos de orden y una cabida de setecientos trece metros cuadrados y tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: frente, calle de su situación; derecha entrando, con casas con referencias catastrales números 7937016UH5473N0001QW, propiedad de D. Joaquín Pizarro Moreno y 7937015UH5473N0001GW, propiedad de D. José María Pozuelo Caler, por la izquierda la número 7937019UH5473N0001TW propiedad de D. Alejandro Cepas Coletoy por la espalda con las números 7937032UH5473N0001XW y 7937033UH5473N0001PIW ambas propiedad de la entidad

«Salazar Fernández Maico, S.L.» y con la referencia catastral número 7937031UH5473N0001DW, propiedad del aquí requirente D. Juan Cepas Cabrera.

SITUACIÓN CATASTRAL: Figura catastrada con el número de referencia 7937017UH5473N0001PW

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 1.067, libro 229, folio 133, finca 11.719, inscripción 4<sup>a</sup>

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en la calle Real, 42, 1º de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

Villanueva de Córdoba, a 25 de septiembre de 2009.—La Notario, Fdo: Rosalía Priego Sancho.

### NOTARÍA DE D<sup>a</sup> ROSALÍA PRIEGO SANCHO VILLANUEVA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 9.526

D<sup>a</sup> Rosalía Priego Sancho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar:

Que, a instancia de D. Alejandro Cepas Coletto, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- Un solar en Villanueva de Córdoba, con fachada, en línea de ocho metros, a la calle Torrecampo sin número de gobierno, que linda por la derecha de su entrada con finca adjudicada a Don Pablo Cepas Coletto; izquierda, con el solar adjudicado a Don Juan Cepas Coletto y por el fondo con finca matriz descrita como Resto. Tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y según el Catastro dicha finca tiene asignada el número noventa y dos a de orden y una cabida de setecientos once metros cuadrados, de la que notoriamente es reputado como dueño con carácter privativo, y tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: frente, calle de su situación; derecha entrando, con casa con referencia catastral número 7937017UH5473N0001PW, propiedad D. Juan Cepas Cabrera, por la izquierda la número 7937035UH5473N0001EW propiedad de D. Juan Cepas Coletto y la número 7937018UH5473N0001LW, propiedad de la entidad «Salazar Fernández Maico, S.L.» y por la espalda con los números 7937018UH5473N0001LW, 7937033UH5473N0001IW y 7937034UH5473N0001JW, todas ellas propiedades de la citada entidad «Salazar Fernández Maico, S.L.»

SITUACIÓN CATASTRAL: Figura catastrada con el número de referencia 7937019UH5473N0001TW

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 1.067, libro 229, folio 122, finca 15.682, inscripción 1<sup>a</sup>

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en la calle Real, 42, 1º de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

Villanueva de Córdoba, a 25 de septiembre de 2009.—La Notario, Fdo: Rosalía Priego Sancho.

### CONSORCIO FERIA DEL OLIVO MONTORO (Córdoba)

Num. 9.646

#### A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2008 por el Consejo del Consorcio Feria del Olivo de Montoro, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 1 de octubre de 2009.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.